



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.117

Edición: diciembre 30 de 2022

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

ACUERDO METROPOLITANO

ACUERDO METROPOLITANO No. 04 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No 1410 DE DICIEMBRE 22 DE 2022 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021”

DECRETO N°1431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022 “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”

RESOLUCION METROPOLITANA

RESOLUCION METROPOLITANA No. 3848 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



**ACUERDO METROPOLITANO No. 04
del 29 de diciembre de 2022**

“Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) y se dictan otras disposiciones”.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Metropolitano No. 02 del 21 de mayo de 2021 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana Centro Occidente,

CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto 111 de 1.996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 y sus decretos reglamentarios, conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación disposiciones legales que regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social y a vez señala que las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal colombiano.
- b. Que tanto el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y los decretos reglamentarios y el Estatuto Orgánico del Área Metropolitana Centro Occidente Acuerdo Metropolitano No. 02 del 21 de mayo de 2021 establece que el presupuesto de ingresos como el presupuesto de gastos se presentará clasificado por sesiones presupuestales distinguiendo para la sesión de gastos los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y los gastos de inversión.
- c. Que a través del Acuerdo Metropolitano No. 02 del 21 de mayo de 2021, se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana Centro Occidente, acto administrativo que incluye el sistema presupuestal y sus principios y la conformación del presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos y las condiciones necesarias para la preparación del proyecto de presupuesto general de la entidad entre otras disposiciones.



- d. Que el numeral 3 literal f), del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana en materia fiscal, aprobar el Plan de Inversiones y el presupuesto anual de la entidad, así mismo le corresponde a los miembros de la Junta Metropolitana dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2023, por valor **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.995.905.000)**, conforme al anexo técnico.
- e. Que el cálculo de los Ingresos corrientes presupuestados para la vigencia 2023, se efectuó de acuerdo al comportamiento de estos mismos ingresos con corte a septiembre 30 de 2022 y a las proyecciones que se requieren para asumir las competencias del Área Metropolitana de conformidad a los artículos 6º. y 7º. de la Ley 1625 de 2013 y las nuevas competencias en la prestación del servicio público catastral otorgadas por el Gobierno Nacional y el IGAC, en su calidad de gestor catastral.
- f. Que el Capítulo IX del Acuerdo Metropolitano No. 02 de 2021, en su artículo 47 "*PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A LA JUNTA METROPOLITANA*", dispone que el Director someterá a más tardar el 31 de octubre de cada vigencia fiscal, el Proyecto del Presupuesto General del AMCO, a consideración de la Junta Metropolitana, clasificado en secciones presupuestales, distinguiendo entre cada una los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión.
- g. Que las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana Centro Occidente, contenidas en Acuerdo Metropolitano No. 02 del 21 de mayo de 2021, las cuales deben aplicarse en armonía con estas y todos los recursos que hacen parte del presupuesto de la entidad.
- h. Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1º. Aforar en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.995.905.000)**, el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Área Metropolitana del Centro

Occidente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2023 conforme al siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2023
1	Ingresos	\$ 4,995,905,000.00
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 4,985,905,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 4,985,905,000.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 3,436,870,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1,549,035,000.00
1.2	Recursos de capital	\$ 10,000,000.00
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 10,000,000.00
1.2.05.02	Depósitos	\$ 10,000,000.00
1.2.07	Recursos de crédito interno	\$ 0.00
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	\$ 0.00
1.2.10	Recursos del balance	\$ 0.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 0.00

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2º. Aforar en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.995.905.000)**, el Presupuesto de Gastos e Inversión del Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2023 conforme al siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2023
2	Gastos	4,995,905,000.00
2.1	Funcionamiento	3,915,485,000.00
2.1.1	Gastos de personal	3,107,366,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	525,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	48,000,000.00
2.1.7	Disminución de pasivos	221,419,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	13,700,000.00
2.2	Servicio de la deuda pública	-
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	-
2.3	Inversión	1,080,420,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,080,420,000.00

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. El Presupuesto del Área Metropolitana del Centro Occidente se compone de: Presupuesto de Ingresos (Ingresos Corrientes y Recursos de Capital) y el Presupuesto de Gastos (Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión) y de las disposiciones generales tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Área Metropolitana para la Vigencia Fiscal del 2023.

ARTÍCULO 4º. El Presupuesto en su ejecución se someterá a las normas estipuladas en la Ley 1625 de 2013 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 5º. Los fondos especiales provenientes de la nación y los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del presupuesto del AMCO, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán al presupuesto para el manejo y ejecución de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6º. El orden de prelación de gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente:

1. Sueldos o Salarios
2. Prestaciones Sociales
3. Transferencias
4. Servicios de la Deuda
5. Gastos Generales



6. Inversiones

ARTÍCULO 7º. La Entidad sólo será responsable de los compromisos que se adquieran cuando:

- a) Exista saldo presupuestal.
- b) Se expida el correspondiente Registro Presupuestal.

El funcionario que actuase sin sujeción a lo anterior se hará responsable fiscalmente por la erogación, para lo cual la Contraloría Departamental iniciará la correspondiente investigación de carácter fiscal y será responsable civilmente por los efectos del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades fiscales y disciplinarias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 8º. Los compromisos y las obligaciones del Área Metropolitana, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 9º. Autorizar al Director del Área Metropolitana, para realizar modificaciones al presupuesto tales como: reducciones, adiciones, traslados créditos y contracréditos que sean necesarios para la continuidad de las actividades, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 10º. Autorizar las comisiones de servicio al exterior del Director del Área Metropolitana Centro Occidente, así como los viáticos derivados de éste siempre y cuando estén asociados a temas de orden misional o situaciones del orden institucional.

ARTÍCULO 11º. Las obligaciones por concepto de, Pensiones, Cesantías, Contribuciones, Sentencias, Conciliaciones Judiciales, Laudos Arbitrales, Servicios Públicos Domiciliarios, Impuesto Predial, Saldos de Convenios Pendientes y otros gastos de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal, adquiridos en vigencias anteriores se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal 2023, previa Disponibilidad y Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 12º. Los recursos destinados a los programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldo, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales, que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

Los programas de capacitación, estímulos y bienestar social para los funcionarios se manejarán de acuerdo a las disposiciones legales que las rigen y a la reglamentación interna de la Entidad, establecida en los planes anuales institucionales de capacitación e incentivos.



ARTÍCULO 13°. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorícese al Director del Área Metropolitana para efectuar cruces de cuentas con otras Entidades Territoriales, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo entre las partes, a través de convenios, los cuales se reflejarán en el presupuesto conservando la destinación para las cuales fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 14°. Si en cualquier mes de ejercicio presupuestal se estimaren que el total efectivo de las entradas del año puede ser inferior al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos, el Director tomará las medidas conducentes a la reducción de los programas de gastos.

ARTÍCULO 15°. En la Resolución de Liquidación del Presupuesto, el Director del Área Metropolitana incluirá la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes a los Ingresos y al Gasto. Así mismo por acto administrativo, el Director incorporará las partidas en los numerales rentísticos que correspondan a su naturaleza, lo hará de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones, correcciones y modificaciones de Leyendas, que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de codificación o de definición, que figuren en cualquiera de las partes del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2023.

ARTÍCULO 16°. Se autoriza al Director para trasladar en forma transitoria dineros de fondos especiales provenientes de rentas de la Entidad, cuando se presenten dificultades de orden financiero en los fondos comunes, conservando la unidad de caja.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de los todos gastos autorizados en el presupuesto del Área Metropolitana.

ARTÍCULO 17°. Para el servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. Se autoriza al Director para realizar transacciones tendientes a refinanciar deuda pública y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos.

La Entidad se comprometerá con nuevos créditos y operaciones financieras similares, de acuerdo con la capacidad legal de endeudamiento según Decreto 610 del 5 de abril de 2002, artículo 2° y Decreto 3480 de 2003, artículo 1°, el Director se faculta para negociar empréstitos en la vigencia 2023 de acuerdo a esta capacidad, destinando dichos recursos a proyectos específicos.

ARTÍCULO 18°. Se autoriza al Director del Área Metropolitana, para celebrar contratos de obras públicas, concesiones, consultorías, interventorías, asesorías, prestación de servicios, alianzas APP, compraventa de bienes muebles e inmuebles, celebración de



convenios interinstitucionales y demás contratos administrativos contemplados en las normas de contratación vigentes, hasta por las cuantías establecidas por la Ley; así mismo, la celebración de contratos de mínima cuantía, licitación o concurso de méritos; tiene además las funciones de liquidar prestaciones sociales a los empleados del Área, ordenar comisiones, reconocer y ordenar el pago de todos los gastos de la Entidad, bien sea por cuentas directas, por avances o anticipos, actas de obra, liquidación de contratos e intereses, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de contratación y demás normas concordantes. Esta función será ejecutada por el Director, siempre y cuando el gasto haya sido ordenado conforme a los procedimientos de Ley.

PARÁGRAFO: No se podrán abrir convocatorias de contratación, ni adjudicar contratos sin que existiere la apropiación correspondiente y legal dentro del Presupuesto de Gastos y sin que el saldo disponible de éste fuere suficiente, a excepción de los casos en los cuales sea declarada la urgencia manifiesta en cualquier municipio integrante del AMCO.

ARTÍCULO 19°. La vinculación del personal al Área Metropolitana requerirá del certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la oficina de Presupuesto, además de los requisitos establecidos en la Ley 190 de 1995, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 20°. El aumento de asignaciones salariales, prestaciones, primas, nivelación salarial o nuevas erogaciones, se realizará conforme a lo apropiado en el presupuesto a partir del 1 de enero de 2023 en el porcentaje del IPC publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 21°. Cuando en el presupuesto apropiado existan partidas no ejecutadas, éstas podrán ser utilizadas en los rubros que requiera la Entidad para el desarrollo del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 22°. Si se presentare un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2023, estos recursos ingresarán como recursos del balance para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 23°. La ejecución de los ingresos, así como la de los egresos estará a cargo del Director del Área Metropolitana Centro Occidente, de acuerdo con cada concepto, objeto y programa estipulado en el presente presupuesto. No se atenderán los compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal.

ARTÍCULO 24°. **CONTROL FISCAL:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, el control fiscal será ejercido, *por la Contraloría Departamental del Risaralda.*

ARTÍCULO 25°. Todo gasto, convenio, contrato debe estar sujeto a lo dispuesto en la Ley de Contratación vigente y sus decretos reglamentarios.



CUARTA PARTE

DEFINICIONES DE CONCEPTOS

ARTÍCULO 26°. Para una mayor comprensión de los conceptos contenidos en el presente Acuerdo y para efectos de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, su normal contabilización y su correspondiente fiscalización, se establecen las siguientes definiciones de los renglones presupuestales de ingresos y de apropiaciones para gastos, así:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que recibe el Área Metropolitana del Centro Occidente en desarrollo de las actividades que le son asignadas por la Ley y se clasifican en ingresos no tributarios y transferencias

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son las rentas generadas por la actividad propia del Área Metropolitana en cumplimiento de su objeto social.

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza el Área Metropolitana Centro Occidente en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ingresos correspondientes a las Transferencias de los municipios aprobados por los Concejos Municipales para el cumplimiento de las funciones y ejecución de proyectos a cargo del Área Metropolitana, en virtud de los literales f, y h, del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013.

RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos constituidos por los recursos del crédito, rendimientos por operaciones financieras y recursos del balance.

RECURSOS DEL CRÉDITO



Son los ingresos provenientes de empréstitos contratados con el Gobierno Nacional, Entidades Descentralizadas del nivel nacional y demás entidades de carácter financiero privado.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponde a la rentabilidad generada por los recursos propios y de los convenios que se manejan en las diferentes cuentas bancarias a nombre de la Entidad.

RECURSOS DEL BALANCE

Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.

EGRESOS

FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Área Metropolitana Centro Occidente, para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

GASTOS DE PERSONAL

Remuneración por los servicios prestados al Área Metropolitana del Centro Occidente, a los servidores públicos vinculados mediante una relación legal o reglamentaria de trabajo.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

TRANSFERENCIAS

Comprende las transacciones que realiza el Área Metropolitana Centro Occidente a otra entidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

DISMINUCION DEL PASIVO

Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.



GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender el Área Metropolitana Centro Occidente.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Comprende el pago de capital e intereses originados en préstamos concedidos por las Entidades Crediticias para programas de inversión.

INVERSION

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

En los objetos de gastos de inversión se contemplan todos aquellos costos que se requieran para el logro del objetivo de los planes, programas o proyectos incluidos en cada línea estratégica resultantes en la ejecución del PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO. Esto es aquellos costos para pre inversión e inversión: personal de apoyo requerido por contratación como Asesores, Consultores, Supervisores o Ejecutores; personal técnico como topógrafos, técnicos y tecnólogos, dibujantes o practicantes; apoyo logístico como transporte aéreo, adquisición y/o contratación de drones, vehículos, arrendamientos y papelería; consecución de software y licencias, sitios de reunión, socialización y comunicaciones: publicaciones, presentaciones, videos, fotografías, foros, seminarios y talleres que se requieran para la ejecución del plan, programa o proyecto o su diseño.

La realización de obras enmarcadas como hechos metropolitanos y se incluye la participación del AMCO en proyectos de orden Metropolitano y en el fomento de acciones coordinadas con los Municipios y Entidades en las cuales el AMCO tiene participación como miembro activo. Estos elementos deben estar incluidos en el proyecto radicado para tal efecto en el banco de proyectos metropolitano (Acuerdo 23 de 1996). El desarrollo de la gestión podrá ser ejecutada directamente por el AMCO o a través de convenios interadministrativos.



ARTÍCULO 27°. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable del Área Metropolitana Centro Occidente se deberá desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) establecido por la Contraloría General de la República junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 28°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

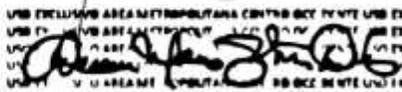
Publíquese y Cúmplase,

Dado en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Presidente de la Junta Metropolitana

QAR



ADRIANA MARIA RESTREPO DIAZ
P.E. Coordinadora Financiera – AMCO



NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
Director – AMCO



EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA
Jefe Oficina Jurídica – AMCO



**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA
CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No. 04 de 2022, "Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2023, y se dictan otras disposiciones", fue debidamente discutido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana el veintinueve (29) de diciembre de 2022.



NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
Director – AMCO



DECRETO N° 1410 DE 2022

22 DIC 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

EL ALCALDE DE PEREIRA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 315 numeral 1, de la Constitución Política de Colombia, los artículos 19, 27 de la Ley 388 de 1997, artículo 27 que a su vez fue modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021, el Decreto Nacional Compilatorio del sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, en sus artículos 2.2.4.1.1 y siguientes, el Decreto Nacional 019 de 2012 y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado mediante los Acuerdos Municipales 018 del 2000 y 023 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 define los planes parciales como "los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales (...)".

Que el parágrafo 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 dispone que "El ajuste de planes parciales, en caso de requerirse, se efectuará teniendo en cuenta únicamente las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste necesario para el desarrollo del respectivo plan".

Que, para la formulación de Planes Parciales, los interesados podrán optar por solicitar a la oficina de planeación municipal o la entidad que haga sus veces, que informe sobre las determinantes para la formulación del Plan Parcial en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas urbanísticas aplicables para la formulación del mismo, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial, (Artículo 1 del Decreto Nacional 1478 de 2013 hoy compilado en el artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015)

Que, para el ajuste de planes parciales, se efectuará teniendo en cuenta únicamente las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste necesario para el desarrollo del respectivo plan. La solicitud de determinantes únicamente se podrá circunscribir a los aspectos sobre los cuales se solicite de manera expresa y escrita la modificación, y se sustentarán en la misma reglamentación con que fue aprobado el plan parcial, salvo que los interesados manifiesten lo contrario. (Parágrafo del Artículo 2.2.4.1.3.1 Decreto 1077 de 2015)

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", reglamenta parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales y suelos contratamiento de desarrollo contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación, adopción y/o modificación de un Plan Parcial.

Que los planes parciales como instrumentos de planificación del territorio pueden estar sujetos a ajustes y modificaciones, para lo cual deberáarse al mismo procedimiento establecido para su formulación de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial busca que las zonas de expansión urbana reglamenten su desarrollo a través de Planes Parciales, promoviendo así grandes proyectos urb



ALCALDIA DE PEREIRA

1



---1410
DECRETO N° _____ DE _____ DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

anísticos integrales que contengan la totalidad de elementos de infraestructura urbana y la generación de espacios públicos y áreas de equipamientos colectivos acorde con las densidades poblacionales, con estándares mínimos de calidad de vida que se definen en el POT.

Que el Plan Parcial de Expansión Urbana BELLA VISTA, fue adoptado mediante el Decreto Municipal No. 144 del 17 de febrero de 2021.

Que la modificación a la formulación del Plan Parcial de Expansión Urbana BELLA VISTA, se efectúa conforme a las normas que le dieron origen adoptadas mediante el Decreto Municipal No. 144 del 17 de febrero de 2021, siendo en esencia los Acuerdos 018 de 2000 y 23 de 2006.

Que los ajustes que se pretenden con esta modificación se suscriben a:

- Sistema de Espacio público.
- Sistema de Equipamiento Colectivo
- Índice mínimo de habitabilidad en Comercio
- Cuadro de áreas generales y por UAU
- Aclaración de los cuadros de coordenadas de las unidades 2 y 3, ya que en el DTS del Decreto 144 de 2021, se encuentran trocados, y los mismos se aclaran en la página 10 del DTS de la presente modificación.
- Fijación y localización del porcentaje obligatorio de suelo que debería destinarse al desarrollo de VIP.
- Adición ficha normativa para la UAU3
- Cuantificación general de aprovechamientos (se aumentan 22 unidades de viviendas en la UAU 3)
- Los planos que sean requeridos

Acorde a lo anterior, no será modificado el componente ambiental, el componente de servicios públicos y el componente Económico.

Es de anotar que el sistema de servicios públicos no es objeto de modificación por este documento, ya que al realizar la revisión de los sistemas de acueducto y alcantarillado adoptados por el Decreto No. 144/2021, se concluye que la red determinada en el plan parcial Bella Vista tiene la capacidad para prestar el servicio de acueducto y alcantarillado a las 2022 viviendas proyectadas en esta modificación, razón por la cual NO se requiere modificar el sistema de Acueducto y Alcantarillado adoptado.

Con relación al componente económico, no se modifica ya que el reparto de cargas y beneficios manejado es sobre los metros cuadrados construidos autorizados para cada uso por cada UAU, los cuales no son objeto de modificación o ajuste, por lo cual las condiciones iniciales son las mismas.

Que el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone que, durante el término de la revisión, se podrá requerir a los solicitantes, por una sola vez, para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad.

Que el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece una etapa de información pública, citación a propietarios y vecinos para que conozcan la propuesta de plan parcial y expresen sus recomendaciones y observaciones, citación que se efectuó, así:

- Mediante oficio No. 18219 del 21 de junio de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, recibió la radicación para la modificación del Plan Parcial de Expansión Urbana BELLA VISTA, propuesta por el señor FELIPE MEJIA LAMPREA, mayor de edad.





-----1410
DECRETO N° _____ DE _____ DE 2022 22 DIC 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Identificado con C.C No.10.010.248 en calidad de Promotor, Gerente- Representante Legal de la empresa **PROYECTOS URBANOS 3L S.A.S** con Nit 900945544-1, en calidad de **APODERADO** de **ADRIANA MARINA FERNANDEZ LÓPEZ**, a su vez como **APODERADA** y representante de los propietarios del predio con matrícula inmobiliaria número 290-209587.

- Mediante oficio No. 36623 del día 12 de julio de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal, solicitó a la oficina de Comunicaciones del municipio, la publicación en la página Web, difusión en radio y en medios masivos de comunicación, para realizar la citación a propietarios y vecinos colindantes y terceros no determinados del plan parcial de expansión urbana **BELLAVISTA** según lo estipulado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Mediante oficio No. 38974 del día 01 de julio de 2022, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano fija Notificación por Aviso, donde se informa y notifica a los propietarios y vecinos de la modificación del Plan Parcial **BELLAVISTA**, el cual se fijó por término de 10 días hábiles en la Secretaría de Planeación Municipal, a partir del 01 de julio de 2022, a las 8:00 am y se desfijó el día 15 de julio de 2022 a las 6:00 pm.
- Mediante oficio No. 38973 del día 01 de julio de 2022, la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, envía a la Oficina de Comunicaciones del municipio de Pereira Aviso de Publicación a propietarios y vecinos colindantes y terceros no determinados que puedan estar directamente interesados o resultar afectados con el proyecto de modificación al plan parcial **BELLAVISTA**, indicando que las observaciones en el caso de presentarse se podrán enviar al correo planeacionmunicipal@pereira.gov.co y que; cuya respuesta a las mismas y recomendaciones que se llegaren a radicar, se realizará en el acto que resuelva sobre la viabilidad de la propuesta del plan parcial.
- Mediante oficio No. 39104, 39109 y 39121 del día 05 de julio de 2022, se realizaron las citaciones, a propietarios y vecinos para la notificación de la propuesta de modificación del Plan Parcial **BELLAVISTA**.
- Mediante oficio No. 39244 del día 26 de julio de 2022, la oficina de comunicaciones del Municipio de Pereira informó la publicación en la página web institucional del aviso para citación de propietarios y/o vecinos de la propuesta de modificación del plan parcial en el siguiente link: <https://www.pereira.gov.co/documentos/800/documentos-de-planeacion/> en la sección correspondiente a la Secretaría de Planeación.
- Así mismo, se emitió la cña radial de Plan Parcial **BELLAVISTA** en las fechas comprendidas entre el 13 al 26 de julio de 2022 en los horarios: 6.57 am y 11.57 am en Pereira al Aire. A la cual se puede acceder en el siguiente enlace para verificar la información.
https://drive.google.com/drive/foiders/1o3rREMRcCZZpac0kJYxJDjt_mjESZaK5

Que, una vez surtido este trámite, no se recibieron observaciones a la propuesta de modificación del Plan Parcial **BELLAVISTA**, en la Secretaría de Planeación Municipal.

Que el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que durante el término de la revisión se podrá requerir a los solicitantes por una sola vez, para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad, así mismo que la entidad cuenta con 30 días hábiles para la revisión del proyecto, prorrogables por 30 días hábiles más





DECRETO N° 1410 DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Que esta dependencia emitió concepto técnico de evaluación efectuando observaciones, el cual fue debidamente notificado a través del oficio No. 44755 del día 01 de agosto de 2022, enviado al correo electrónico directorproyectos@proyectosurbanos.com.co el día 02 de agosto de 2022, desde el correo electrónico planesparciales2020@pereira.gov.co; dentro de los primeros 30 días de revisión.

Que después de haber sido enviado el Concepto técnico de observaciones del Plan Parcial a los promotores, se remitió a esta dependencia la solicitud de prórroga por parte del promotor mediante radicado No. 25340 del 31 de agosto de 2022, la cual fue concedida mediante oficio No. 51842 del 06 de septiembre de 2022.

Que el promotor dio respuesta a las observaciones mediante oficio No. 28224 del 26 de septiembre de 2022, y; después de que esta dependencia hiciera uso de la prórroga mediante radicado No. 56756 del 29 de septiembre de 2022; la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se determinó que concluyó que la propuesta de modificación presentada reúne los requisitos indispensables para darle cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdos 18 de 2000 y 23 de 2006) y al Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que mediante la Resolución No. 7872 del veintiséis (26) de octubre de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira, otorga viabilidad para la modificación del Plan Parcial.

Que, en razón del desarrollo apropiado de las instancias de validación contempladas en las normas legales, por cumplir con los requisitos de ley y por considerarse conveniente para el Municipio de Pereira, el Alcalde Municipal encuentra oportuno adoptar la modificación al Plan Parcial de expansión urbana "BELLA VISTA" en el Municipio de Pereira.

En consideración a lo anterior, el **ALCALDE DE PEREIRA** en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA

Artículo 1. ADOPCIÓN. –Adóptese la modificación del Plan Parcial de Expansión Urbana BELLA VISTA para lo cual se allega con el respectivo Documento Técnico de Soporte y el conjunto de planos que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Los planos que se modifican por este Acto Administrativo son:

Tema	Numero Plano	Nombre plano
URBANOS	30	Delimitación de las Unidades de actuación urbanística
	31	Sistema de espacio público y equipamiento colectivo
	32	Usos del suelo y aprovechamiento urbanístico
	33	Planteamiento Urbanístico
ECONÓMICOS	34	Asignación de cargas urbanísticas
	36	Plano de delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de los acciones urbanísticas

Permanecen vigentes los planos que se relacionan a continuación:



ALCALDÍA DE PEREIRA

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Tema	Numero Plano	Nombre plano
GENERALES	1	Plano Localización General (Plancha IGAC)
	2	Topografía, Delimitación y conformación predial del plan parcial
	3A	Sistemas generales estructurantes - servicios públicos domiciliarios
	3B	Sistemas generales estructurantes - vial urbano
	3C	Sistemas generales estructurantes - sistema de espacio público
	3D	Sistemas generales estructurantes - suelos de protección
	3E	Sistemas generales estructurantes - usos del suelo
	3F	Sistemas generales estructurantes - áreas de tratamiento
	4	Plano de tratamientos
AMBIENTALES	5	Identificación de viviendas afectadas por trazado V12
	6	Plano de pendientes generales
	6A	Plano de pendientes adecuación morfológica
	7	Plano de Hipsometría
	7A	Perfiles transversales
	7B	Perfiles transversales
	8	Formaciones Superficiales
	8A	Unidades geomorfológicas
	8B	Microzonificación sísmica
	9	Clasificación Agrologica
	10	Hidrogeología y zonas de inundación
	11	Hidrogeología
	11A	Vulnerabilidad del Acuífero
	12	Amenazas naturales y antrópicas
	12A	Zonas de Riesgo
	13	Usos del suelo
	14	Suelo de Protección
	15	Zonificación Ambiental
16	Aptitud del Suelo	
17	Obras y acciones Ambientales	
18	Movimiento de Tierra	
SERVICIOS PÚBLICOS	19	Diseño red agua potable
	20	Diseño red alcantarillado residual
	21	Perfiles longitudinales alcantarillado residual
	22	Diseño red alcantarillado pluvial
	23	Perfiles longitudinales alcantarillado pluvial
	24	Detalles generales
	25	Redes de Iluminación
	26	Redes de media Tensión
ECONÓMICOS A VIAL	27	Plano red vial- Diseño horizontal de vías
	28	Perfiles longitudinales vías
	29	Secciones transversales vías
35	Etapas de desarrollo UAU	



- - - 1410

DECRETO N° _____ DE _____ DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Artículo 2. Modifíquese el artículo "8" del Decreto Municipal No. 144 del 17 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 8.- Definición de áreas del plan parcial. El Plan parcial Bella Vista cuenta con un área bruta de 312.058,53 m² de los cuales 153.128,39 m² conforman el área neta urbanizable. Una vez descontadas las áreas de cesión de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 resulta un área útil de 54.155,26 m².

ITEM	Áreas en el PP	%	UAU 1	UAU 2	UAU 3	UAU 4
AREA BRUTA DEL PLAN PARCIAL	312.058,53	100,00%	51.442,80	185.918,19	25.753,27	118.944,27
PREEXISTENCIAS	3.463,00	1,11%	0,00	0,00	0,00	3.463,00
Colegio Remigio Antonio Cañarte (FC: 000600080030000 MI: 290-90127)	3.463,00		0	0	0	3.463,00
SUELO DE PROTECCIÓN (Sin suelos de protección en vías)	126.565,54	40,56%	11.901,09	31.930,63	1.064,00	81.669,82
Suelos de Protección (corrientes hídricas y altas pendientes)	126.565,54		11.901,09	31.930,63	1.064,00	81.669,82
SERVICIOS PÚBLICOS	1.835,10	0,59%	1.835,10	0,00	0,00	0,00
Servidumbre expresa Sur (áreas por fuera de planteamiento vial o suelos de protección)	1.835,10		1.835,10	0	0	0
SISTEMA VIAL POT	27.066,50	8,67%	6.887,90	7.626,20	3.206,78	9.345,62
V12 (E: Rodio)	7.724,11		1.180,65	0	0	6.543,46
V32 (conexión norte sur)	9.454,75		1.628,55	7.626,20	0	0
V32 (conexión oeste occidente)	7.876,20		3.878,70	0	3.206,78	790,72
V80 (acceso catártico)	2.011,44		0	0	0	2.011,44
AREA NETA URBANIZABLE (ANU)	153.128,39	49,07%	40.818,71	66.361,36	21.482,43	24.465,83
ESPACIO PÚBLICO (Solo se contabiliza la cesión en suelo útil, no incluye áreas dentro de suelos de protección)	31.810,06		10.423,43	11.555,24	5.720,80	4.110,59
EQUIPAMIENTO COLECTIVO	26.880,97		9.796,18	10.399,36	4.856,26	3.829,17
VÍAS LOCALES (se estima un 25% para estas vías)	36.282,10		10.204,83	16.560,34	5.370,62	6.116,46
AREA UTIL	54.155,26	35,37%	10.394,42	27.816,42	5.534,81	10.409,61

Parágrafo 1. Las áreas de cada Unidad de actuación urbanística serán confirmadas en la licencia de urbanismo, por ende, las áreas consideradas en el Documento Técnico de Soporte de este plan parcial son indicativas más no obligatorias.

Artículo 3. Modifíquese el artículo "65" del Decreto Municipal No. 144 del 17 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 55.- Cálculo de espacios Públicos. El cálculo de las áreas de cesión para espacio público para el Plan parcial BELLA VISTA se definió conforme al artículo 327 del Acuerdo 23 de 2008 y se acató las demás directrices establecidas en el mismo acto administrativo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicó un indicador de 3,57 habitantes por vivienda y se consideró el indicador de 4,2 m² por habitante para espacio público para el aprovechamiento de vivienda establecido por el presente documento; y el indicador del 8% del área construida proyectada exigió el cálculo del área de cesión requerida por otros usos.



ALCALDIA DE PEREIRA



-----1410

DECRETO N° _____ DE _____ DE 2022 **22 DIC 2022**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

En resumen, el área de cesión para espacio público que cada unidad de Actuación urbanística deberá considerar y por ende ceder según los parámetros del POT es la siguiente:

UNIDADES	USOS	METROS 2 CONSTRUIBLES TOTALES POR USO	TOTAL VIVIENDAS POR USO	TOTAL VIVIENDAS	POBLACION/UNID. 3.57 hab/viv	CESSION OBLIGATORIA ESPACIO PUBLICO (4.2 m2 por habitante para vivienda; 8% comercio y servicios)	Total cesion E.P.
UAU 1	VIVIENDA VIP	5,821,20	88	688	2,449	10,285,9	10,479,0
	VIVIENDA	40,101,60	588				
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	1,714,80	-				
UAU 2	VIVIENDA VIP	4,886,80	84	728	2,589	10,016,6	11,102,4
	VIVIENDA	43,920,80	644				
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	2,336,10	-				
UAU 3	VIVIENDA VIP	3,584,00	90	340	1,214	5,060,0	5,338,0
	VIVIENDA	17,588,80	280				
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	3,000,00	-				
UAU 4	VIVIENDA VIP	2,813,60	44	268	957	4,018,4	4,072,0
	VIVIENDA	15,276,80	224				
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	666,70	-				
TOTALES	TOTAL TODOS LOS USOS	141.862,50	2.022	2.022	7.219	30.836,5	33.915,4

Parágrafo 1: La localización de las áreas de cesión para espacio público podrá ser relocalizada o redefinida dentro de la misma unidad de Actuación urbanística, cumpliendo con el área establecida en este documento para las cesiones por espacio público, con el fin de que esta área sea integrada a la propuesta urbanística, siempre y cuando no se modifique el área útil establecida en este documento por cada unidad de actuación y cumpla con los parámetros de localización establecidos por el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Acuerdo 23 de 2006 (POT) o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicione y que sean concordantes con estas.

Parágrafo 2: En caso de variar el número de viviendas o área construida comercial a la aquí establecida con lo cual se determina la liquidación de las áreas de cesión, se deberá realizar el trámite establecido en el artículo 9° del Decreto 4300 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, referente a la modificación del plan parcial.

Artículo 4. Modifíquese el artículo "67" del Decreto Municipal No. 144 del 17 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 67.- Cálculo de Cesión Equipamiento Colectivo. Las áreas de cesión para equipamiento colectivo en el Plan parcial BELLA VISTA, se calcularon de conformidad con el artículo 327 del Acuerdo 23 de 2006, y se acató las directrices establecidas en el mismo acto administrativo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicó un indicador de 3.57 habitantes por vivienda y se consideró el indicador de 4,0 m2 por habitante para equipamiento colectivo para el aprovechamiento de vivienda establecido por el presente documento.

El área de cesión para equipamiento colectivo que cada unidad de actuación urbanística deberá considerar y por ende ceder es según los parámetros del POT es la siguiente:



"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: No./mes/año 14 de 2017

UNIDADES	USOS	METROS 2 CONSTRUIBLES TOTALES POR USO	TOTAL VIVIENDAS POR USO	TOTAL VIVIENDAS	POBLACION/UNID. 3.57 hab/viv	CESION OBLIGATORIA DE EQUIPAMIENTO (4 m ² por hab para vivienda)
UAU 1	VIVIENDA VIP	5.621,20	96	686	2.449,02	6.796,08
	VIVIENDA	40.101,60	588			
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	1.714,60	-			
UAU 2	VIVIENDA VIP	4.989,60	84	728	2.689,98	10.395,84
	VIVIENDA	43.920,80	644			
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	2.135,10	-			
UAU 3	VIVIENDA VIP	3.564,00	60	340	1.213,86	4.855,20
	VIVIENDA	17.965,60	380			
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	3.000,00	-			
UAU 4	VIVIENDA VIP	2.613,60	44	268	1.55,76	3.127,04
	VIVIENDA	15.275,60	224			
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	669,70	-			
TOTAL		141.902,80	2.022	2.022	7.218,54	28.874,16

Parágrafo 1: La localización de las áreas de cesión para equipamiento colectivo podrá ser relocalizada o redelimitada dentro de la misma unidad de Actuación urbanística, cumpliendo con el área establecida en este documento para las cesiones por equipamiento, con el fin de que esta área sea integrada a la propuesta urbanística, siempre y cuando no se modifique el área útil establecida en este documento por cada unidad de actuación y con los parámetros de localización establecidos por el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Acuerdo 23 de 2006 (POT) o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicione y que sean concordantes con estas.

Parágrafo 2: En caso de variar el número de viviendas a lo establecido en el presente documento, con lo cual se determina la liquidación de las áreas de cesión, se deberá realizar el trámite establecido en el artículo 9° del Decreto 4300 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, referente a la modificación del plan parcial

Artículo 5. Modifíquese el artículo "59" del Decreto Municipal No. 144 del 17 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 69.- Índice Mínimo de Habitabilidad para Comercio. Dentro del Plan Parcial se debe garantizar un área de 5.053,00 m² para uso comercial o de servicios para cumplir el índice mínimo de habitabilidad establecido por el POT, el cual para el tratamiento de desarrollo es de 0,70 m² por habitante. Es de anotar que dicha área se garantiza con los aprovechamientos planteados en este Decreto.

UNIDADES	TOTAL VIVIENDAS	POBLACION/UNID. 3.57 hab/viv	IMH comercio
UAU 1	686	2.449	1.714,3
UAU 2	728	2.689	1.819,3
UAU 3	340	1.214	849,7
UAU 4	268	957	669,7
TOTALES	2.022	7.219	5.053,0

Artículo 6. Modifíquese el artículo "75" del Decreto Municipal No. 144 del 17 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:



DECRETO N° 1410 DE 22 DE 2022 **22 DIC 2022**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Artículo 75.- Fijación y Localización del Porcentaje Obligatorio de Suelo que Deberá Destinarse al Desarrollo VIP. De conformidad con el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio 1077 de 2015, en el Plan parcial se deberá destinar para Vivienda de Interés social prioritaria (VIP) el área que equivale al 20% del área útil residencial del plan parcial (10.375,12 m2)

UNIDADES	ÁREA ÚTIL UAU	ÁREA ÚTIL DESTINADA A USOS COMERCIALES O SERVICIOS (Según plano No. 32)	ÁREA ÚTIL PARA EL USO RESIDENCIAL (Resta del área útil UAU y al área útil destinada para otros usos)	ENTREGA OBLIGATORIA DE VIP (20% área útil residencial)
UAU 1	10.394,42	890,90	9.503,52	1.900,70
UAU 2	27.616,42	2122,85	25.693,57	5.138,71
UAU 3	5.534,81	0,00	5.534,81	1.106,96
UAU 4	10.409,61	0,00	10.409,61	2.081,92
TOTALES	54.155,26	3.013,75	51.141,51	10.228,30

Parágrafo: Las UAU 3 y 4 fueron proyectadas con usos comerciales y de servicios en el primer piso de los multifamiliares planteados conforme a la simulación realizada, por esta razón no se define suelo (área útil) para estos usos en dichas UAU.

Artículo 7. Modifíquese el artículo "80" del Decreto Municipal No. 144 del 17 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO 80. Normas Urbanísticas Unidades de Actuación Urbanística 1-2-3-4, Desarrollo Residencial: Para las cuatro unidades de actuación urbanísticas el desarrollo residencial corresponde los siguientes cuadros:

NORMAS URBANÍSTICAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA 1-2-4 -DESARROLLO RESIDENCIAL-																						
Usos	Grupo	Tipología	En Agrupación				En lote independiente				Normas Generales											
			Área mínima para urbanización	Área máxima en urbanización cerrada	Fronte mínimo urbanización	Área mínima por lote urbano de ocupación de la urbanización	Fronte mínimo lote	Área mínima lote	Fronte mínimo lote	Índice de ocupación	Altura máxima	Área mínima	Lote mínimo	Frontal	Laterales	Posterior	Voladizos	No. Mínimo de parqueaderos				
RESIDENCIAL R1-R2 VIS-R3	Unifamiliar		2.000 m ²	20.000 m ²	25 m	54 m ²	60 m ²	5 m	54 m ²	6 m	88 %	3 pisos	6,00 m	2,00 m	3 m a partir del 1° piso	No aplica	3 m a partir del 1° piso	3 m a partir del 1° piso	4 m a partir del 1° piso	4 m a partir del 1° piso	40% del ancho del edificio	1 parqueadero de automóvil por cada 3 viviendas + 4 para visitantes por cada 10 viviendas
	Multifamiliar		3000 m ²	50 %	12 m	50 m ²	12 m	75 %	10 pisos	12 m	3,00 m	Según norma de edificaciones	3 m a partir del 1° piso	4 m a partir del 1° piso	4 m a partir del 1° piso	4 m a partir del 1° piso	40% del ancho del edificio	1 parqueadero de automóvil por cada 3 viviendas + 4 para visitantes por cada 10 viviendas				



DECRETO N° 14 DE 10 DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Uso	Edificio	Altura	Área de construcción	Área de lote	Cobertura	Retiros	Retiros laterales	Retiros traseros	Retiros frontales	Parqueadero			
RESIDENCIAL R2 VIP	Multifamiliar	2,00 m	20,00 m ²	24,00 m ²	65%	1,2 m	4,0 m	12 m	75%	5 pisos	12,0 m ²	3,0 m	1 parqueadero de automóvil por cada 4 viviendas + 1 para visitante o por cada 10 viviendas
EQUIPAMIENTO	E1 + E2	No aplica		120 m ²	1,2 m	60%	3 pisos	Libre		No aplica	3 m a partir del 1° piso	3 m a partir del 1° piso	1 por cada 20 m ² de construcción
COMERCIO	C1 - C2 y C3	Aplica como uso mixto y/o complementario con una ocupación máxima del 50% del área ocupada en primer piso		300 m ²	1,0 m	70%	2 pisos	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	1 por cada 50 m ² de construcción
SERVICIOS	S1 - S2 y S3	Aplica como uso mixto y/o complementario con una ocupación máxima del 50% del área ocupada en primer piso		300 m ²	1,0 m	70%	2 pisos	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	1 por cada 50 m ² de construcción
USO RESTRINGIDO	SERVICIOS RELIGIOSOS. Deben cumplir con los asentamientos eclesiales requeridos, altura de aproximación y parrandas alineadas a partir de la línea de propiedad del predio.		300 m ²	1,5 m	50%	3 pisos	No aplica		5 m adicionales a la sección de la vía	No aplica	3 m a lindero a partir del 1° piso		1 por cada 50 m ² de construcción

CONDICIONES ESPECIALES

- En el componente inmobiliario se establecen las áreas mínimas vendibles según el uso.
- Cualquier modificación que supere las áreas mínimas vendibles estarán sujetas a la modificación del plan parcial.
- En cada unidad se ha calculado el número máximo de viviendas que cumplen con los estándares obligatorios para espacio público, equipamiento y comercio definidos en el POT.
- Las vías proyectadas deberán cumplir con las secciones descritas en el POT acuerdo 23 de 2006.
- El uso restringido de servicios religiosos para cualquier culto debe funcionar en edificaciones expresamente construidas para el mismo. No corresponde a la clasificación de Equipamiento colectivo.

NORMAS URBANISTICAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA 3 -DESARROLLO RESIDENCIAL-										
Usos	En Agrupación				En lote independiente	Normas Generales				
Grupo	Tipología	Área mínima para agrupación	Área mínima para lote	Área mínima para lote	Área mínima para lote	Retiros	Retiros	Retiros	Retiros	Retiros





DECRETO N° 1410 DE DE 2022

22 DIC 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Categoría	Subcategoría	Área mínima	Lado mínimo	Frental	Lateral de la agrupación	Lateral en lote independiente	Posterior de la agrupación	Posterior en lote independiente	Observaciones								
										Área mínima	Lado mínimo	Frental	Lateral de la agrupación	Lateral en lote independiente	Posterior de la agrupación	Posterior en lote independiente	
RESIDENCIAL R1-R2 VIS-R3	Unifamiliar	2000 m ²	2000 m ²	15 m	5.4 m ²	80%	9 m	5.4 m	5 m	85%	3 pisos	6.0 m ²	2.0 m	No aplica	No aplica	Por patios	1 parqueadero de automóvil por cada 3 viviendas + 1 para visitantes por cada 10 viviendas
	Multifamiliar	3000 m ²	3000 m ²	15 m	3.0 m ²	50%	12 m	4.0 m ²	12 m	75%	16 pisos	No aplica	No aplica	3 m a partir del 1° piso	No aplica	3 m a partir del 1° piso	40% del ancho del arbol o del arbolito
RESIDENCIAL R2 VIP	Multifamiliar	500 m ²	300 m ²	15 m	2.0 m ²	55%	12 m	2.0 m ²	12 m	75%	5 pisos	No aplica	No aplica	3 m a partir del 1° piso	No aplica	3 m a partir del 1° piso	1 parqueadero de automóvil por cada 3 viviendas + 1 para visitantes por cada 10 viviendas
EQUIPAMIENTO	E1 - E2	No aplica		12.0 m ²	12.0 m ²	80%	3.0 m	3.0 m	3.0 m	80%	3 pisos	Libre	No aplica	3 m a partir del 1° piso	No aplica	3 m a partir del 1° piso	1 por cada 70 m ² de construcción
COMERCIO	C1 - C2 y C3	Aplica como uso mixto y/o complementario con una ocupación máxima del 50% del área ocupada en primer piso		30.0 m ²	30.0 m ²	70%	3.0 m	3.0 m	3.0 m	70%	2 pisos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Por patios	1 por cada 50 m ² de construcción
SERVICIOS	S1 - S2 y S3	Aplica como uso mixto y/o complementario con una ocupación máxima del 50% del área ocupada en primer piso		30.0 m ²	30.0 m ²	70%	3.0 m	3.0 m	3.0 m	70%	2 pisos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Por patios	1 por cada 50 m ² de construcción
USO RESTRINGIDO	SERVICIOS RELIGIOSOS. Daban cumplir con los estándares acústicos requeridos, bahía de aproximación y parqueaderos solucionados a partir de la línea de propiedad del predio.		30.0 m ²	30.0 m ²	50%	3.0 m	3.0 m	3.0 m	3.0 m	50%	3 pisos	No aplica	5 m adiciones a la sección de la vía	No aplica	3 m a lindero a partir del 1° piso		1 por cada 50 m ² de construcción
CONDICIONES ESPECIALES																	
En el componente inmobiliario se establecen las áreas máximas vendibles según el uso.																	
Cualquier modificación que supere las áreas máximas vendibles estarán sujetas a la modificación del plan parcial																	
En cada unidad se ha calculado el número máximo de viviendas que cumplen con los estándares obligatorios para espacio público, equipamiento y comando definidos en el POT.																	
Las vías proyectadas deberán cumplir con las secciones descritas en el POT acuerdo 23 de 2006.																	
El uso restringido de servicios religiosos para cualquier culto debe funcionar en edificaciones expresamente construidas para el mismo. No corresponde a la clasificación de Equipamiento colectivo.																	





- - - - 1 4 1 0
DECRETO N° _____ DE _____ DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Artículo 8. Modifíquese el artículo "83" del Decreto Municipal No. 144 del 17 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO 83. Cuantificación General de la Edificabilidad total según uso o destino (Aprovechamientos Máximos): El cálculo de los aprovechamientos máximos por cada unidad de actuación urbanística se relaciona en el siguiente cuadro:

UNIDADES	USOS	METROS 2 CONSTRUIBLES TOTALES POR USO	TOTAL VIVIENDAS POR USO	TOTAL VIVIENDAS
UAU 1	VIVIENDA VIP	5.821,20	98	888
	VIVIENDA	40.131,60	500	
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	1.714,50	-	
UAU 2	VIVIENDA VIP	4.939,80	84	728
	VIVIENDA	43.920,80	844	
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	2.335,10	-	
UAU 3	VIVIENDA VIP	3.584,00	60	340
	VIVIENDA	17.596,60	260	
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	3.020,00	-	
UAU 4	VIVIENDA VIP	2.613,60	44	288
	VIVIENDA	15.276,80	224	
	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	635,70	-	
TOTALES		141.602,50	2.022	2.022

Parágrafo: En caso de requerir un mayor aprovechamiento al planteado por este Plan Parcial deberá modificarse el mismo conforme a lo establecido por el Decreto único 1077 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Artículo 9. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en Gaceta Metropolitana y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 144 del 17 de febrero de 2021 no modificadas en el presente acto, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipal





DECRETO N° 1410 DE 22 DE 2022

22 DIC 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BELLA VISTA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO No. 144 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021"

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaría Jurídica de Pereira


GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario Planeación de Pereira


MÓNICA MARCELA TOBON ZAPATA
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

22 DIC 2022

Revisión componente Jurídico: Paola B. Giraldo 

Vo.Bo. Componente Jurídico: Gladys Lizeth Paredes 

Aprobación componente Jurídico: Andrés Leónidas Guevara 

Revisión componente ambiental: Diego Andrés Toro 

Revisión componente vías y Servicios Públicos: Pedro José Ramírez 

Revisión componente Urbano: Luisa María Cañas 

Vo. Bo. Componente urbano: Lina María Herrera 

Revisión Componente Financiero: José Jaime Torres 

Vo.Bo. Abogado Planeación: Álvaro Daniel Betancourt 



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo No. 8 de 2014 y la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Pereira expidió el Acuerdo No. 30 de 2022, sobre el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que el Artículo 36 del Acuerdo No. 30 de 2022, dispone: "En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

Igualmente mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, 401 y 3438 de 2021 y 2372 de 2022, expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Que corresponde al Gobierno Municipal dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal del año 2023.



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DECRETA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Fíjese los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Pereira, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2023 en la suma de **UN BILLON CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.102.901.616.409)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1	Ingresos	1.064.835.182.084
1.1	Ingresos Corrientes	963.363.460.556
1.1.01	Ingresos tributarios	395.904.000.000
1.1.01.01	Impuestos directos	189.104.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	28.365.600.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	160.738.400.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	206.800.000.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	29.000.000.000
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	115.000.000.000
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	12.650.000.000
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	250.000.000
1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	3.500.000.000
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	300.000.000
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	650.000.000
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	22.000.000.000
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	5.200.000.000
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	350.000.000
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	4.500.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	13.400.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5.500.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	7.900.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1.1.02	Ingresos no tributarios	567.469.460.556
1.1.02.01	Contribuciones	6.870.000.000
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	900.000.000
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditoría	900.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	5.970.000.000
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	0
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	5.100.000.000
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	500.000.000
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	370.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.500.000.000
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de perqueo sobre las vías públicas	2.500.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	8.765.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.765.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	0
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	0
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	0
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	0
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	2.000.000.000
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	0
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	765.000.000
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	765.000.000
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	0
1.1.02.03.002	Intereses de mora	6.000.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.000.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.000.000.000
1.1.02.05.002.07.72111	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.000.000.000
1.1.02.05.002.09.96520	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
1.1.02.06	Transferencias corrientes	541.901.611.316
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	339.648.007.401
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	233.952.648.450
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	225.631.652.952
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	8.320.995.498
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.785.290.367
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	4.555.705.131
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	81.224.062.667
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	78.934.230.021
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	4.289.832.646
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	17.080.408.949
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	1.518.258.573
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	1.138.683.930
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	14.423.456.446
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	909.756.831
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	909.756.831
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	6.481.130.504
1.1.02.06.001.06	Atención integral de la primera infancia	0
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	7.350.000.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	7.350.000.000
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	7.000.000.000
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	350.000.000
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	0
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	0
1.1.02.06.003.02.01	Participación superávit de las contribuciones de solidaridad de servicios públicos	0
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	0
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	0
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	0
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	0
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	0

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	48.774.917.716
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	20.642.730.631
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	28.132.187.085
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	146.128.686.199
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	146.128.686.199
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cotización UPC régimen subsidiado	146.128.686.199
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	0
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	0
1.1.02.06.010	Sentencias y conciliaciones	0
1.1.02.06.010.01	Fallos nacionales	0
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	0
1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	0
1.1.02.06.010.01.03	Laudos arbitrales	0
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	0
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	6.422.849.240
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	6.422.849.240
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	6.422.849.240
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	0
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	0
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	0
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	0
1.2	Recursos de capital	101.471.721.528
1.2.01	Disposición de activos	0
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	0
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	0
1.2.01.02.001.01	Disposición de edificaciones y estructuras	0
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	0
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	0
1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	0
1.2.02	Excedentes financieros	1.000.000.000
1.2.02.01	Establecimientos públicos	1.000.000.000
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	25.000.000.000
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	0
1.2.03.04	Inversiones patrimoniales no controladas	24.000.000.000
1.2.03.06	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	1.000.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	4.204.000.000
1.2.05.02	Depósitos	4.204.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	60.000.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	60.000.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	0
1.2.07.01.003	Banca de fomento	60.000.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	0
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	0
1.2.08.06.002	Condonadas a la adquisición de un activo	0
1.2.08.06.003	Condonadas a la disminución de un pasivo	0
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	0
1.2.09.03	De personas naturales	0
1.2.10	Recursos del balance	11.267.721.528
1.2.10.01	Cancelación reservas	0
1.2.10.02	Superávit fiscal	11.267.721.528
1.2.12	Retiros FONPET	0
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	0
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	0
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	0
1.2.13	Rentegros y otros recursos no apropiados	0
1.2.13.01	Rentegros	0
1.2.13.02	Recursos no apropiados	0

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**

Codigo	Nombre de la cuenta	Valor \$
1	Ingresos	13.670.915.806
1.1	Ingresos Corrientes	8.978.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	8.978.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	1.000.000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	1.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	8.977.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	8.925.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.925.000.000
1.1.02.05.001.09.001	Servicios Concesionados	8.925.000.000
1.1.02.05.001.09.001.001	Ingresos regulados	7.525.000.000
1.1.02.05.001.09.001.002	Ingresos no regulados	1.400.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	52.000.000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	52.000.000
1.1.02.05.002.07.001	Arredamientos	52.000.000
1.2	Recursos de capital	4.692.915.806
1.2.01.02.003.01.001	Venta de activos	-
1.2.02	Excedentes financieros	200.000.000
1.2.02.01	Establecimientos públicos	200.000.000
1.2.02.01.001	Excedentes financieros	200.000.000
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	50.000.000
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	50.000.000
1.2.03.03.001	Dividendos	50.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	320.000.000
1.2.05.02	Depósitos	320.000.000
1.2.05.02.001	Rendimientos financieros A.I.M.	200.000.000
1.2.05.02.002	Rendimientos financieros O.M	120.000.000
1.2.08.06.002.001	Convenios Interinstitucionales	-
1.2.10	Recursos del balance	4.119.915.806
1.2.10.02	Superávit fiscal	4.119.915.806
1.2.10.02.001	otros recursos del balance	4.119.915.806
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	3.000.000
1.2.13.01	Reintegros	3.000.000
1.2.13.01.001	Reintegros	3.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Rubro	Concepto	Valor \$
1	INGRESOS	24.395.518.519
1.1	INGRESOS CORRIENTES	23.631.035.727
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.162.663.207
1.1.01.02.203	Impuesto de Circulación y Tránsito	1.162.663.207
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.468.372.520
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	12.141.135.448
1.1.02.02.102.01	Derechos de Tránsito	12.141.135.448
1.1.02.02.102.02	Matriculas y Registros	1.120.818.219
1.1.02.02.102.03	Trasposos	7.468.101.742
1.1.02.02.102.04	Reserva de Dominio	1.381.523.172
1.1.02.02.102.05	Radicación y Cancelaciones de Matricula o registro	170.359.901
1.1.02.02.102.06	Cambio Características Vehículo	129.168.524
1.1.02.02.102.07	Duplicado y Cambio de Placas y Lic. Tránsito	105.932.825
1.1.02.02.102.08	Otros Trámites de Vehículos	381.381.444
1.1.02.02.102.09	Licencias de Conducción	1.383.849.621
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	7.689.491.038
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	7.689.491.038
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	7.689.491.038
1.1.02.03.002	Intereses de mora	325.112.819
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.637.746.034
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.637.746.034
1.1.02.05.001.09.01	Servicio de Grúa y Parqueadero	292.769.242
1.1.02.05.001.09.02	Escuela de Enseñanza Automovilística	396.215.981
1.1.02.05.001.09.03	Cursos Obligatorios en Normas de Tránsito	1.044.423.842
1.1.02.05.001.09.04	Especies Venales y Sustratos	693.013.386
1.1.02.05.001.09.05	Otros Ingresos de Tránsito	9.685.143
1.1.02.05.001.09.06	Costas Proceso de Cobro	201.638.440
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	764.482.792
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	283.886.094
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	100.000
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	283.786.094
1.2.05	Rendimientos financieros	50.569.284
1.2.05.01	Títulos participativos	100.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Rubro	Concepto	Valor \$
1.2.05.02	Depósitos	50.469.284
1.2.07	Recursos de crédito interno	100.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	100.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	100.000
1.2.08	Transferencias de capital	100.000
1.2.08.02	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	100.000
1.2.10	Recursos del balance	10.100.000
1.2.10.01	Cancelación reservas	100.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	10.000.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	419.727.414
1.2.13.01	Reintegros	419.727.414

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA		
1.1 INGRESOS CORRIENTES	5.450.102.720	
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	0	
TOTAL INGRESOS		5.450.102.720

CONTRALORIA MUNICIPAL		
1.1 INGRESOS CORRIENTES	3.897.992.264	
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	0	
TOTAL INGRESOS		3.897.992.264



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2. Aprópiase para atender el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Pereira durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2023 un valor de **UN BILLON CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.102.901.616.409)**, según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

SECCIÓN 01 - PERSONERÍA MUNICIPAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.101.026.688
2.3	INVERSIÓN	0
	TOTAL GASTOS	4.101.026.688

SECCIÓN 02 - ALCALDIA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	11.850.000.000
	JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000
	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	100.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	11.750.000.000
	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	8.850.000.000
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	600.000.000
	Gobierno de la Comunicación Integral	2.300.000.000
	TOTAL GASTOS	11.850.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCIÓN 03 - SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	145.318.000.000
2.3	INVERSION	1.310.250.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	1.310.250.000
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	1.310.250.000
	TOTAL GASTOS	146.628.250.000

SECCIÓN 04 - SECRETARIA JURÍDICA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	1.400.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	1.400.000.000
	Gestión Pública efectiva y con transparencia	1.400.000.000
	TOTAL GASTOS	1.400.000.000

SECCIÓN 05 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	9.350.250.000
	JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000
	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	100.000.000
	VIVIENDA	2.000.000.000
	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	2.000.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	7.250.250.000
	Pereira más Segura y con mejor Convivencia	7.250.250.000
	TOTAL GASTOS	9.350.250.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCIÓN 06 - SECRETARÍA DE HACIENDA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	46.993.444.984
2.2	SERVICIO DE DEUDA	41.230.024.040
2.3	INVERSION	11.500.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	11.500.000.000
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	11.500.000.000
	TOTAL GASTOS	99.723.469.024

SECCIÓN 07 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
CODIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	116.262.542.946
	MINAS Y ENERGIA	22.150.000.000
	Alumbrado Público Inteligente	22.150.000.000
	EDUCACION	200.000.000
	Más Educación para hacer de Pereira una Nueva Historia.	200.000.000
	TRANSPORTE	61.312.542.946
	Pereira se Mueve Más	52.312.542.946
	Transporte Público Integrado, Multimodal	9.000.000.000
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	300.000.000
	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	300.000.000
	VIVIENDA	32.000.000.000
	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	31.800.000.000
	Servicio Público de Aseo	200.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	300.000.000
	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	300.000.000
	TOTAL GASTOS	116.262.542.946

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCIÓN 08 - SECRETARIA DE PLANEACION		
CODIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	22.764.000.000
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	350.000.000
	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	100.000.000
	Gestión Ambiental Más Educada y Participativa	150.000.000
	Gestión del Cambio Climático	100.000.000
	CULTURA	50.000.000
	Más Patrimonio Cultural	50.000.000
	VIVIENDA	18.004.000.000
	Planificación del Territorio con Desarrollo Regional	2.100.000.000
	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	12.734.000.000
	Servicio Público de Aseo	2.570.000.000
	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	600.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	4.360.000.000
	Participación Ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	3.200.000.000
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	1.160.000.000
	TOTAL GASTOS	22.764.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCIÓN 09 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO		
CODIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	28.376.222.405
	INCLUSION SOCIAL	24.507.529.705
	Inclusión de las Víctimas del Conflicto	2.580.868.977
	Desarrollo integral de la Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia.	4.075.323.576
	Inclusión Social para la Población en Situación de Vulnerabilidad	17.851.337.152
	GOBIERNO TERRITORIAL	3.868.692.700
	Pereira Más Segura y con Mejor Convivencia.	1.083.007.823
	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	1.880.539.759
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	905.145.118
	TOTAL GASTOS	28.376.222.405

SECCIÓN 10 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	290.774.383.456
	EDUCACION	290.774.383.456
	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	290.274.383.456
	Más Educación Superior	500.000.000
	TOTAL GASTOS	290.774.383.456

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCIÓN 11 - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	2.000.000.000
	VIVIENDA	2.000.000.000
	Más Acceso a Vivienda con Entornos Incluyentes	2.000.000.000
	TOTAL GASTOS	2.000.000.000

SECCIÓN 12 - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	8.401.256.192
	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.880.000.000
	Desarrollo Rural Integral	1.880.000.000
	AMBIENE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.912.884.000
	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	3.012.884.000
	Economía Circular	200.000.000
	Gestión del cambio climático.	200.000.000
	Bienestar Animal y Convivencia Responsable	1.500.000.000
	VIVIENDA	1.608.372.192
	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	1.308.372.192
	Servicio Público de Aseo	300.000.000
	TOTAL GASTOS	8.401.256.192

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCIÓN 13 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.814.064.000
2.3	INVERSION	270.841.645.365
	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	270.841.645.365
	Más Control y Seguimiento de la salud	1.847.370.898
	Más Salud, con Calidad y eficiencia para la gente	10.324.662.700
	Más Aseguramiento con Equidad	258.669.611.767
	TOTAL GASTOS	272.655.709.365

SECCIÓN 14 - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	30.577.378.079
	DEPORTE Y RECREACION	30.577.378.079
	Fomento del Deporte, Recreación y Actividad Física.	4.885.226.573
	Fortalecimiento y Gobernanza del Sector DRAEF	540.000.000
	Pereira, una Potencia Deportiva del Eje	25.152.151.506
	TOTAL GASTOS	30.577.378.079

SECCIÓN 15 - SECRETARÍA PRIVADA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	800.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	800.000.000
	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	800.000.000
	TOTAL GASTOS	800.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCIÓN 16 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	6.647.000.000
	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	3.100.000.000
	Más Turismo, Más Desarrollo Económico	3.100.000.000
	TRABAJO	2.947.000.000
	Pereira con Diversidad Económica	2.247.000.000
	Pereira Emplea con Calidad	700.000.000
	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	600.000.000
	Pereira Más Innovadora	600.000.000
	TOTAL GASTOS	6.647.000.000

SECCIÓN 17 - SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN - TICS		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	4.000.000.000
	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.000.000.000
	Más Gente con Acceso a TICs	2.480.000.000
	TICs Para la Producción y la Ciudadanía	1.520.000.000
	TOTAL GASTOS	4.000.000.000

SECCIÓN 18 - SECRETARIA DE CULTURA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSION	8.523.693.930
	CULTURA	8.523.693.930
	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	8.273.693.930
	Más Patrimonio Cultural	250.000.000
	TOTAL GASTOS	8.523.693.930
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.064.835.182.084

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

Código	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2	GASTOS	13.670.915.806
2.1	Funcionamiento	3.017.000.000
2.2	Servicio de la Deuda Pública	0
2.3	Inversión	10.653.915.806
	Total	13.670.915.806

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Código	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2	GASTOS	24.395.518.519
2.1	Funcionamiento	15.870.255.738
2.2	Servicio de la Deuda Pública	3.000
2.3	Inversión	8.525.259.781
	Total	24.395.518.519

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA		
2.1 FUNCIONAMIENTO	5.450.102.720	
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	0	
2.3 INVERSION	0	
TOTAL GASTOS		5.450.102.720

CONTRALORIA MUNICIPAL		
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.897.992.264	
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	0	
2.3 INVERSION	0	
TOTAL GASTOS		3.897.992.264



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 8 de 2014 sobre Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus Establecimientos Públicos y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por el Presupuesto del Nivel Central, los Presupuestos de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Los ingresos corrientes del Municipio, así como las demás rentas y recursos, serán los consignados en el Presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento.

ARTÍCULO 6. Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos que en las normas no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio encargada de su recaudo.

ARTÍCULO 7. La ejecución del presupuesto de ingresos del Municipio de Pereira, será de caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del 2023, las transferencias contenidas en este presupuesto y pendiente de desembolso a diciembre 31 de 2022 cuando con cargo a ellas no se hayan adquirido compromisos; y el de gastos será de causación, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2023.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:

1. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones que corresponden al Municipio.
2. Las que, con base en leyes o acuerdos anteriores, la Nación o el Municipio destine a un fin específico o a entidades señaladas por la misma ley.
3. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.
4. Las contribuciones orientadas a pagar el servicio de la deuda originado en créditos adquiridos para llevar a cabo las obras que le dieron origen.

Parágrafo. Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.

Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del Municipio o de los establecimientos públicos, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 9. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales, deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros o quien haga sus veces, en el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Con relación a los contratos, el registro presupuestal será un requisito para el perfeccionamiento de los mismos.

Parágrafo. No podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a inversión, sin que se expida previamente el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades por la Secretaría donde esté ubicado el rubro presupuestal incluido el certificado de registro del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO 10. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hallan delegado la facultad de celebrar contratos, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Se exceptúan las obligaciones que surjan de mandamientos legales o conciliaciones prejudiciales.

ARTÍCULO 11. Los gastos presupuestales que se originen con cargo a los rubros de las diversas Secretarías y dependencias Municipales deberán llevar la firma del Secretario de la dependencia afectada por el gasto.

ARTÍCULO 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de precios en contratos, intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Igualmente, los gastos indirectos que demande la ejecución de una obra o proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, compra de terrenos, copias heliográficas, combustibles y lubricantes, fotocopias, segundas copias de planos y en general los que se consideran inherentes a la misma y que estén consideradas dentro del componente del proyecto, podrán cancelarse con cargo a las apropiaciones de los respectivos proyectos de inversión.

ARTÍCULO 13. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2023. Por medio de este certificado la Subsecretaría de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, garantizará la existencia de la apropiación presupuestal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2023 por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo previsto o creado durante la vigencia, para lo cual se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO 14. Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas acordarán el aumento salarial de los servidores públicos, en un porcentaje no superior al que establezca el nivel central; aquellos que estén cobijados por convenciones colectivas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 4ª de 1.992.

ARTÍCULO 15. Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2023, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo obedeciendo a un plan de capacitación con el lleno de los requisitos legales.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 17. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, sentencias y conciliaciones, seguros, gasto público social, las otras transferencias, gastos generales y la inversión.

ARTÍCULO 18. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Gobierno Municipal y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Sólo se hacen los ajustes contables del caso.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta para efectos de estas compensaciones las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a los últimos en cualquier vigencia fiscal.

Cuando en el proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, se compensarán las cuentas automáticamente.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 19. Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS.

ARTÍCULO 20. Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el artículo anterior deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 21. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es el Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, requieren la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizado por el Concejo Municipal, se requerirá de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados, procedimiento que se llevara a cabo mediante la presentación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencia futura la entidad requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Municipal la solicitud de una nueva autorización de vigencia futura que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes y servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

Los cupos anuales para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducarán, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la ley 819 de 2003.

Parágrafo. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 8 de 2014, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012 y demás normas que la reglamenten.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 22. El año fiscal comienza el 1o. de enero del 2023 y termina el 31 de diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

ARTÍCULO 23. La ejecución presupuestal se ceñirá a las normas fijadas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación en lo que fuere pertinente y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTICULO 24. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, para lo cual queda facultado el Alcalde Municipal.

Cuando se hallan autorizado vigencias futuras y no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Concejo Municipal, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ARTICULO 25. Según el Acuerdo No. 30 de 2022, el Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer modificaciones presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES según sea el caso.

Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia, incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones, siempre que se trate de recursos del Sistema General de Participaciones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

ARTÍCULO 26. Según el Acuerdo No. 30 de 2022, el Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2023, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios y/o contratos con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2022.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Según el Acuerdo No. 30 de 2022, el Alcalde Municipal podrá efectuar las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, con el fin de atender los eventos de calamidad pública que sean declarados por el Municipio.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

ARTÍCULO 28. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales deberá garantizar que el bien o servicio se reciba antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago deben quedar debidamente registradas a esa fecha, de no ser así se requerirá la autorización para comprometer vigencias futuras.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO 29. Cuando por alguna circunstancia o situación extraordinaria no es posible recibir el bien, servicio u obra pactado antes del 31 de diciembre, como excepción y no como norma, se pueden constituir reservas presupuestales excepcionales, y su ejecución se hará con cargo al presupuesto que les dio origen aplicando las normas de reducción presupuestal de conformidad con el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

ARTÍCULO 30. La Secretaría de Hacienda constituirá a 31 de diciembre de 2023 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 31. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2022, se constituirán a más tardar el 31 de enero de 2023.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, fenecerán sin excepción.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

La constitución de reservas presupuestales por parte de los establecimientos públicos del orden municipal requerirá del concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Parágrafo: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

ARTÍCULO 32. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos registrados a 31 de diciembre para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 33. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos exigibles – vigencias expiradas" o el componente respectivo en el proyecto de inversión si fuere el caso y con cargo a este ordenar el pago.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 104 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin tener el certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 34. La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Pereira para la vigencia 2023.

ARTÍCULO 35. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, deberá ser elaborado en coordinación con cada uno de los órganos del Presupuesto de acuerdo con las directrices dadas por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 36. En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

Igualmente, mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, 401 y 3438 de 2021 y 2372 de 2022, expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 37. El Secretario de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, podrá hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2023, incluidas las modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal, sin cambiar la destinación de los recursos.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Quando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá del concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO 38. Para el Servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de las respectivas obligaciones. El Alcalde Municipal podrá llevar a cabo las transacciones u operaciones de deuda pública, tales como: reestructuración, refinanciación, sustitución etc., tendientes a mejorar el perfil de la misma.

ARTÍCULO 39. Según el Acuerdo No. 30 de 2022, el Alcalde Municipal de Pereira, podrá celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, para gestionar créditos internos y externos y para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas internacionales, nacionales, departamentales y municipales que beneficien al Municipio.

ARTÍCULO 40. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2024.

ARTÍCULO 41. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique o afecte el Presupuesto Municipal, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio presupuestal.

ARTÍCULO 42. Los Recursos del Crédito que obtenga el Municipio, tanto de la Nación como de otros organismos nacionales o internacionales, se destinarán al financiamiento de los programas y planes de inversión de las distintas Secretarías e Institutos Descentralizados, según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, incluyendo las operaciones de tesorería, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Las operaciones conexas a las operaciones relacionadas con crédito público, así como las operaciones de tesorería y los actos y contratos necesarios para la ejecución de estas, podrán ser atendidas con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO 43. Según el Acuerdo No. 30 de 2022, el Alcalde Municipal, o en quien este delegue, podrá trasladar durante la vigencia de 2023 dineros de fondos comunes a fondos especiales, cuando se presenten situaciones de orden financiero que lo requieran.

ARTÍCULO 44. Si se presenta un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2022, estos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que vienen con destinación específica.

ARTÍCULO 45. El déficit fiscal si se presentare, se presupuestará como parte del servicio de la deuda y su ejecución se hará sin situación de fondos.

ARTÍCULO 46. Según el Acuerdo No. 30 de 2022, el Alcalde Municipal podrá adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la ejecución de proyectos de inversión conforme al Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 47. Según el Acuerdo No. 30 de 2022, el Alcalde Municipal podrá celebrar contratos de fiducia con entidades debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera, quedando facultado para suscribir dichos contratos, previo cumplimiento de los requisitos legales, y en desarrollo de éstos cumplirá con las garantías exigidas.

ARTÍCULO 48. Con cargo a las apropiaciones incluidas para el reconocimiento de los créditos judicial y extrajudicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones, se pagarán todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Cuando se trate de gastos de inversión, éstos se cancelarán con cargo a las apropiaciones de los proyectos que dieron origen a tales obligaciones, para lo cual el Alcalde podrá hacer los traslados presupuestales que se requieran.

Igualmente, los órganos a que se refiere el artículo 4º del presente acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, para lo cual estos órganos podrán efectuar los traslados presupuestales que se requieran.

ARTÍCULO 49. Según el Acuerdo No. 30 de 2022, el Alcalde Municipal podrá hacer las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para efectos del cierre presupuestal antes de finalizar la vigencia, una vez haya entrado en receso el Concejo Municipal.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO 50. El 15% de los ingresos producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos del Municipio deberá destinarse a cubrir el pasivo pensional del mismo en la forma y términos previstos en la Ley 549 de 1.999.

ARTÍCULO 51. En cumplimiento del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 destinase el 15% del recaudo del impuesto predial unificado para la vigencia 2023 a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – Carder.

ARTICULO 52. En las modificaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de deuda, inversión y demás ajustes, aclaraciones o correcciones que se requieran al hacer su incorporación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

ARTICULO 53. Según el Acuerdo No. 30 de 2022, el Alcalde Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

ARTICULO 54. Las entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incluido el Concejo y la Contraloría Municipal, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

CAPITULO VI

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 55. Para efectos de la ejecución de este presupuesto, las apropiaciones liquidadas para el periodo fiscal de 2023, se definirán de la siguiente forma:

DEFINICIONES

SECTOR CENTRAL

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SUELDO BASICO

Es el pago de las remuneraciones a los empleados públicos incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados. Se imputaran por este concepto presupuestal los jornales que es el pago de las remuneraciones a los trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados.

HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS

Comprende el pago de las labores de los funcionarios por el trabajo supletorio que excede a la jornada ordinaria en días laborales, de acuerdo con las disposiciones legales, así mismo incluye el recargo que en cualquier tiempo se pague a los trabajadores oficiales por concepto de labores realizadas en horas nocturnas siempre y cuando no sean horas extras.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Comprende el reconocimiento de este derecho laboral a los trabajadores que de conformidad con la ley tengan este derecho.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Comprende el pago de este reconocimiento a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

PRIMA DE SERVICIOS

Es el pago equivalente a treinta (30) días de salario convencional a los trabajadores oficiales del Municipio y de quince (días) de salario a los empleados.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Es el pago que se debe hacer a los empleados cada vez que cumplan un año continuo de labor, de conformidad con el Decreto 2418 de diciembre 11 de 2015.

PRIMA DE NAVIDAD

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales prestados durante cada año o fracción de él.

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándoles sumas por dicho concepto.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Comprende el pago que se hace por los conceptos de bonificación por antigüedad y prima de antigüedad a los trabajadores que por disposición legal tengan derechos a estos reconocimientos.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

Comprende los conceptos de gasto por sobreremuneraciones y otras prestaciones.

SOBREREMUNERACIÓN

Comprende el pago de las labores de los funcionarios (celadores) por el trabajo realizado en domingos y festivos no laborables.

OTRAS PRESTACIONES

Comprende el pago de otras prestaciones sociales establecidas por norma legal o por convención colectiva para los trabajadores oficiales o empleados municipales no incluidas en los rubros anteriores tales como: auxilios funerarios, prima de jubilación, bienestar social de obreros, prima de riesgo etc.

GASTOS FUNERARIOS PARA PENSIONADOS

Son los gastos que el Municipio debe hacer por concepto de auxilio funerario a los pensionados de acuerdo con lo establecido por la ley 100 de 1.993

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los gastos correspondientes a los aportes que el municipio debe hacer por concepto de seguridad social en pensiones, salud, cesantías, intereses a las cesantías, caja de compensación familiar, sistema de riesgos laborales, ICBF, SENA, ESAP e Instituto Técnico Superior.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su liquidación.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Comprende el reconocimiento que se les hace a los empleados públicos de conformidad con la ley.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA ALCALDES

Es la retribución económica reconocida a alcaldes creada por el Decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008).

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES

Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre, de conformidad con el Decreto 1390 de 2013.

HONORARIOS EDILES

Reconocimiento que se hace a los miembros de las Juntas Administradoras Locales de conformidad con el Acuerdo No. 8 de 2021.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA

Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los que se causan por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios, para el normal funcionamiento de las actividades públicas y una mejor prestación del servicio.

Atendiendo el catalogo presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes gastos se causarán a través de este concepto presupuestal:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

DOTACIÓN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS

Comprende las erogaciones por concepto de dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho algunos empleados que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes y uniformes para guardianes Municipales y Bomberos adscritos a la Administración central.

DOTACIÓN VESTUARIO Y UNIFORMES TRABAJADORES, ASEADORAS Y CELADORES.

Comprende las erogaciones por concepto de adquisición de uniformes, zapatos, vestidos, etc. a que tienen derecho los trabajadores por Convención colectiva o norma legal

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende los gastos en papelería, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, pinturas, control, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste y material fotográfico y revelado, placas, medallas para condecoraciones y distinciones, gastos de caja menor, droga, cobijas, colchones, cubrecamas, banderas, pendones y similares y en general los elementos que se consumen por el uso y pierden su utilidad por el mismo.

También se cargan a este concepto los alimentos que es necesario proporcionar a los empleados cuando se les solicite laborar fuera de la jornada normal.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

MANTENIMIENTO, DOTACIÓN E INSTALACIONES EDIFICIOS Y OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos necesarios para el mantenimiento, dotación e instalaciones de edificios y oficinas municipales.

IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y LIBROS DE CONSULTA

Se imputan a este rubro los gastos en diseño e impresión de material requerido por la Personería para el desarrollo de sus actividades y su normal funcionamiento, así como las publicaciones que esta deba hacer en cumplimiento de sus funciones o normas legales, y todos aquellos gastos inherentes a la orientación e información que se deben impartir a la comunidad respecto a las iniciativas que en su beneficio promueva, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación. Incluye suscripciones en revistas, periódicos, publicaciones periódicas especializadas y libros de consulta

GASTOS DE SISTEMATIZACIÓN

Comprende los gastos ocasionados por suministros y servicio prestado en computación, así como los relacionados con facturación de los impuestos, instalaciones de equipo, licencias, firmas digitales, adquisición de suministros, aditamentos y demás gastos y procesos especiales de sistematización necesarios para el buen funcionamiento y operación del sistema en la Administración Municipal, incluida la Personería Municipal.

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos correspondientes a portes aéreos, terrestres, telecomunicaciones, telégrafo, embalajes, servicios postales, transporte y en general todo lo inherente a este concepto. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera que sea el año de causación.

CONGRESOS, FOROS Y SIMILARES

Comprende los gastos ocasionados en la organización y participación de Congresos, Simposios, encuentros, eventos culturales y reuniones de interés general.

Incluye también aquellos donde halla concentración o participación de las comunidades o que estén dirigidas a ellas. Además, los impresos y publicaciones relacionados con las informaciones necesarias en este tipo de actividades.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

FOMENTO DEPORTIVO EMPLEADOS

Comprende los gastos que ocasionen las labores de programación, dotación y ejecución de torneos y certámenes deportivos en los que participen los servidores públicos de la Personería.

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

SEGUROS GENERALES

Comprende los gastos por concepto de seguros de bienes muebles e inmuebles, pago de deducibles, pólizas de manejo, dinero y demás modalidades que a juicio del Gobierno Municipal se deban tomar, incluyendo las de vida y salud para Alcalde, Concejales, Personero y miembros de Juntas Administradoras Locales acorde con la ley 1551 de 2012.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, ocupados por las dependencias municipales y establecimientos educativos oficiales, paquetes operacionales (software) y el alquiler de maquinaria y equipo para el desempeño de labores propias de la Administración. También se imputarán a este rubro los gastos que demanden la adecuación y reparación de locales o bienes inmuebles tomados en arrendamiento cuando así se pacte en los respectivos contratos.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos que se causan por la administración de las oficinas de propiedad del Municipio o tomadas en arriendo.

GASTOS POR SERVICIOS FIDUCIARIOS, BANCARIOS Y COMISIONES TARJETA DE CREDITO

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos relacionados con el manejo del encargo fiduciario de administración de los depósitos de tesorería, el encargo fiduciario de administración de los depósitos irregulares correspondientes a la emisión de bonos y aquellos necesarios para el manejo de la deuda pública, así como las comisiones reconocidas a las entidades bancarias por el pago de impuesto con tarjeta de crédito

GASTOS FINANCIEROS

Comprende todos aquellos gastos o costos que generan los créditos de Tesorería, el servicio de calificación de la deuda pública, la emisión de bonos de deuda pública y los que impliquen financiación de créditos, pero que por algún motivo no puedan imputarse a los correspondientes rubros del servicio de la deuda.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

MANTENIMIENTO DE EQUIPO

Incluye las erogaciones causadas por la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisición de repuestos de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y mobiliarios, las reparaciones menores y adecuación de locales y oficinas al servicio de las diferentes dependencias de la administración Municipal.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Comprende todos aquellos gastos orientados al pago de contratos de celadores, particulares, directa o indirectamente cuando el Municipio lo requiera para cubrir las necesidades del servicio del Municipio y de los establecimientos educativos oficiales.

GASTOS CARRERA ADMINISTRATIVA

Con cargo a este rubro se canalizan todos aquellos gastos que demanda el proceso de Carrera Administrativa tales como: apertura de concursos, convocatorias, aplicación de pruebas y todos los demás gastos relacionados con este proceso, exceptuando gastos de personal.

MANTENIMIENTO ASCENSORES.

Hacen parte de este rubro todos aquellos gastos necesarios tanto para el mantenimiento preventivo, como correctivo, por parte del Contratista; de los equipos de ascensores que funcionan en el edificio Palacio Municipal. El contratista examinará, ajustará y lubricará periódicamente los equipos, así mismo reparará o reemplazará las piezas que lo requieran por el desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación.

SERVICIOS PÚBLICOS Y TELECOMUNICACIONES

Comprende los pagos correspondientes a los servicios de aseo, energía, acueducto, alcantarillado, así como la instalación de medidores y contadores, servicio telefónico, Internet, canales de datos, correo electrónico, servicio de alojamiento y procesamiento en la nube (internet) y telefonía celular de las diferentes dependencias, centros educativos oficiales u órganos del orden municipal, incluyendo su instalación y traslado y la deuda que por estos conceptos tiene el Municipio con la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, por la prestación de un servicio que conforme a la misión Institucional, la Constitución Nacional les ha atribuido a los Municipios y las que adquiera o asuma por autorización mediante Acuerdo Municipal. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera sea el año de su causación.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR LIVIANO

Comprende los gastos por conservación, repuestos, placas, impuestos y en general todos los elementos inherentes al servicio y buen mantenimiento de los vehículos de transporte liviano adscritos a la Administración Municipal, los recibidos en comodato o para ser administrados por el Municipio y los tomados en arrendamiento financiero Leasing, incluido los del Concejo Municipal y la Planta Eléctrica del Palacio Municipal. Incluye, además, equipo de comunicación para los vehículos de servicio oficial.

HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Dentro del proceso de jurisdicción coactiva que lleva a cabo la Tesorería Municipal, se deben cancelar honorarios a los auxiliares de la justicia que son designados secuestres y quienes rinden cuentas a la administración hasta el momento del remate de los bienes. Igualmente los que se causen en procesos adelantados por la Secretaría Jurídica.

GASTOS AVALÚOS ESPECIALES.

Se refiere a los gastos originados en avalúos para compra de bienes muebles e inmuebles y mejoras que requiera la administración, prestación de servicios para la realización del avalúo por parte del IGAC o de personas particulares o entidades expertas en la materia y que tienen por objeto la ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Inversiones y demás necesidades del servicio público, así como la compra de mejoras en los procesos de restitución de bienes fiscales.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS

Se ordena por este concepto los gastos por consumo de gasolina, grasa, aceites, acpm, gas y elementos de limpieza para los vehículos de la Personería Municipal, incluyendo la reparación, mantenimiento en general y compra de repuesto para los mismos.

ESTUDIOS Y ASESORIAS

Se imputan a este rubro todos aquellos gastos orientados a reconocer los pagos a personas naturales o jurídicas por concepto de estudios y asesorías en asuntos jurídicos, administrativos, financieros, sociales y aquellos específicos o de carácter técnico que la Personería requiera para el cumplimiento de sus funciones.

EVENTOS CONMEMORATIVOS Y COMUNITARIOS

Comprende el pago de los gastos ocasionados en desarrollo de actividades especiales y programas de la administración como el día de los niños, actividades navideñas y aquellos eventos de tipo recreativo, deportivo, cultural y cívico de contenido social y orientado a la comunidad. Incluye a la Personería Municipal.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y PERMISOS AMBIENTALES

Comprende los gastos ocasionados en Notarías, Curadurías, registro de los bienes inmuebles adquiridos por el Municipio, registros de los documentos y autenticaciones y demás trámites y permisos ambientales expedidos por la CARDER.

GASTOS ELECTORALES Y CONSULTA POPULAR

Comprende los gastos que la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Municipio demanden en útiles, elementos, equipos y demás gastos que generan las elecciones, cuando éstas se lleven a cabo o previas a ellas: Presidenciales, Corporaciones públicas, gobernación, alcaldía, juntas administradoras locales, consulta popular.

SUMINISTRO DE ALIMENTACION – CONVENCION COLECTIVA

Comprende los gastos ocasionados cuando el personal de trabajadores oficiales debe laborar en horarios nocturnos y se les debe suministrar alimentación o refrigerios.

CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Corresponde a las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación y bienestar social de los empleados de la Personería Municipal que autoricen las normas vigentes.

CAPACITACIÓN CIUDADANA Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y educar a la ciudadanía en general llevando información y capacitación sobre asuntos relacionados con las funciones de la Personería, su misión institucional y de interés para la comunidad, el conocimiento de la Constitución Nacional y los derechos humanos, así como el ejercicio de sus derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brinda la ley y la participación ciudadana en el desarrollo comunitario y el control de la gestión pública. Incluye los elementos que requiere la Personería para el ejercicio de sus actividades institucionales, como chalecos, camisetas y gorras, y todos los gastos como impresos y publicaciones a través de los diferentes medios que se requieran para llevar a cabo las anteriores actividades, tales como diseño y edición de formas, escritos revistas y libros, trabajos tipográficos, publicaciones, impresos, avisos y videos, y la contratación de los servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CAPACITACIÓN CIUDADANA Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y a educar a la ciudadanía en general a través de los distintos medios de comunicación, incluyendo publicaciones especiales como folletos, volantes, cartillas, vallas respecto de lo que significan ciertos programas y actividades de la administración, dando a conocer sus implicaciones a nivel de toda la comunidad. De igual manera incluye los gastos que implican el ejercicio de los derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brindan la ley y la participación ciudadana en desarrollo comunitario y el control de la gestión pública y la contratación de servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Hace referencia a los gastos que origine la celebración de convenios interinstitucionales para el desarrollo de programas sociales, la realización de campañas culturales, educativas, de salud y contratación de estudios que las actividades anteriores requieran, por parte de la Personería Municipal, haciendo participe a la comunidad de los beneficios propios de tales actividades.

GASTOS DE ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN

Comprende todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad atenciones a misiones o entidades públicas o privadas o sus representantes que el Personero deba hacer en razón de su oficio.

VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Se imputan a este rubro los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Incluye el reconocimiento en dinero que se hace a los agentes de seguridad asignados como escoltas del alcalde por la jornada que laboran fuera del horario normal.

No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

Comprende además los gastos que se reconocen a los trabajadores oficiales por concepto de viáticos y pasajes en los siguientes casos:

- Para el personal que labora en el campo y no toma los alimentos del mediodía en su hogar.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

- Para el personal que tenga que asistir a plenos, cursos o eventos de carácter sindical, cooperativo o similares en cualquier ciudad del país.
- Para los conductores que por razón de su oficio deban permanecer en el campo, siempre y cuando sean comisionados por el Secretario de Infraestructura.

GASTOS IMPREVISTOS

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos que no estén específicamente incluidos en los demás rubros de esta clasificación y que no sean de carácter periódicos sino accidentales y fortuitos y cuya erogación sea inaplazable o imprescindible para la prestación del servicio y funcionamiento normal de la Administración.

La ejecución de este gasto se hará mediante resolución motivada que aprobará el Secretario de Hacienda mediante la cual reconocerá y ordenará el pago.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO

Comprende los gastos ocasionados por sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos tomada por autoridad competente en contra de los intereses del Municipio y los costos y gastos que se generen con ocasión del trámite de los procesos instaurados por el Municipio de Pereira y en donde el municipio actúe como demandado. Así mismo, previa aprobación del Comité de Conciliación comprende aquellos pagos que se generen por prestaciones sociales u otros conceptos que sobrevengan con ocasión de demandas instauradas contra la entidad territorial con el objeto de evitar el pago de cuantiosas condenas, sanciones y/o indemnizaciones y lograr un ejercicio eficiente de la defensa de sus intereses.

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES, LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO

Comprende los gastos ocasionados por sentencia o fallo o cualquier otra decisión tomada por autoridad competente en contra de los intereses de la Personería y los costos que generen con ocasión al trámite de los procesos instaurados por la Personería Municipal de Pereira, en contra de sus propios actos, y los gastos de proceso

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Comprende el pago de impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones a que esté sujeto el Municipio.

GASTOS LEGALIZACIÓN VEHÍCULOS

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos necesarios para que los vehículos del Municipio puedan rodar legalmente, tales como matrículas, cascos para motociclistas, certificados de movilización, multas, seguro obligatorio, traspaso y trámites ante las oficinas de tránsito y todos los demás gastos inherentes a esta finalidad.

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS

DEVOLUCIONES

Se imputarán por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes y demás personas o entidades con derecho a ellas.

MEMBRESÍAS

ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES

Comprende los gastos de afiliación y sostenimiento del Municipio de Pereira a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.

TRANSFERENCIAS

Se incluye en este concepto, los gastos que haga el Municipio sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios no personales. Generalmente es una cesión de fondos con fines económicos y financieros o sociales a otras entidades del sector público o a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional o extranjera, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

INVERSION

Son aquellos gastos que, en cumplimiento de programas de desarrollo económico, se orientan a adquirir bienes de capital, o a mejorar o adicionar los ya existentes; y que de algún modo son económicamente productivos. Así mismo, los destinados a crear infraestructura social incrementando el nivel de vida de la comunidad.



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Artículo 56º El presente Decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del ingreso y el gasto del Presupuesto General del Municipio de Pereira para el año fiscal 2023.

Artículo 57º El presente Decreto rige a partir del 1o. de enero del año dos mil veintitrés (2023)

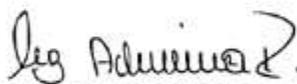
Publiquese y cúmplase



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira



DOÑA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica



Elaboró/Revisó: Rodrigo Gallego González/Subsecretaria de Asuntos Financieros



Néstor Javier Ospina Grajales
Abogado Contratista



VoBo. Andrés Leonidas Guevara A.
Director de Asuntos Legales



ALCALDÍA DE PEREIRA



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

SECTOR CENTRAL

VIGENCIA 2023

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1	Ingresos	1.064.835.182.084
1.1	Ingresos Corrientes	963.363.460.556
1.1.01	Ingresos tributarios	395.904.000.000
1.1.01.01	Impuestos directos	189.104.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	28.365.600.000
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	24.110.760.000
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	4.254.840.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	160.738.400.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	136.627.640.000
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	24.110.760.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	206.800.000.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	29.000.000.000
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	115.000.000.000
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	46.000.000.000
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	11.500.000.000
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	57.500.000.000
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	12.650.000.000
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	250.000.000
1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	3.500.000.000
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	300.000.000
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	650.000.000
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	22.000.000.000
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	5.200.000.000
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	350.000.000
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	4.500.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	13.400.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5.500.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	7.900.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	567.459.460.556
1.1.02.01	Contribuciones	6.870.000.000
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	900.000.000
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	900.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	5.970.000.000
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	0
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	5.100.000.000
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	500.000.000
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	370.000.000
1.1.02.01.005.70	Pagos en dinero por derechos de construcción y desarrollo	0
1.1.02.01.005.71	Transferencia de derechos de construcción y desarrollo	0
1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	0
1.1.02.01.005.73	Compensación en dinero de la obligación de suelo destinado a VIS o VIP	0

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.500.000.000
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	2.500.000.000
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	0
1.1.02.02.120	Contraprestaciones por el uso del espacio público	0
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	8.765.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.765.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	0
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	0
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	0
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	0
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	2.000.000.000
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	0
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	765.000.000
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	765.000.000
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	0
1.1.02.03.001.23	Sanciones urbanísticas	0
1.1.02.03.002	Intereses de mora	6.000.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.000.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.000.000.000
1.1.02.05.002.07.72111	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.000.000.000
1.1.02.05.002.09.96520	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
1.1.02.06	Transferencias corrientes	541.901.611.316
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	339.648.007.401
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	233.952.648.450
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	225.631.652.952
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	8.320.995.498
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.765.290.367
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	4.555.705.131
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	81.224.062.667
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	76.934.230.021
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	4.289.832.646
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	17.080.408.949
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	1.518.258.573
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	1.138.693.930
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	14.423.456.446
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	909.756.831
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	909.756.831
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	6.481.130.504
1.1.02.06.001.06	Atención integral de la primera infancia	0
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	7.350.000.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	7.350.000.000
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	7.000.000.000
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	350.000.000
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	0
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	0
1.1.02.06.003.02.01	Participación superávit de las contribuciones de solidaridad de servicios públicos	0
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	0
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	0
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	0
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	0
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	0
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	48.774.917.716
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	20.642.730.631
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	28.132.187.085

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	146.128.686.199
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	146.128.686.199
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	146.128.686.199
1.1.02.06.009.01.11	Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS	0
1.1.02.06.009.01.11.01	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud	0
1.1.02.06.009.01.11.09	Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado	0
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	0
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	0
1.1.02.06.010	Sentencias y conciliaciones	0
1.1.02.06.010.01	Fallos nacionales	0
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	0
1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	0
1.1.02.06.010.01.03	Laudos arbitrales	0
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	0
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	6.422.849.240
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	6.422.849.240
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	6.422.849.240
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	0
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	0
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	0
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	0
1.2	Recursos de capital	101.471.721.528
1.2.01	Disposición de activos	0
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	0
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	0
1.2.01.02.001.01	Disposición de edificaciones y estructuras	0
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	0
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	0
1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	0
1.2.02	Excedentes financieros	1.000.000.000
1.2.02.01	Establecimientos públicos	1.000.000.000
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	25.000.000.000
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado sociedades	0
1.2.03.04	Inversiones patrimoniales no controladas	24.000.000.000
1.2.03.06	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	1.000.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	4.204.000.000
1.2.05.02	Depósitos	4.204.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	60.000.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	60.000.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial	0
1.2.07.01.003	Banca de fomento	60.000.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	0
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	0
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	0
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	0
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	0
1.2.09.03	De personas naturales	0
1.2.10	Recursos del balance	11.267.721.528
1.2.10.01	Cancelación reservas	0
1.2.10.02	Superávit fiscal	11.267.721.528
1.2.12	Retiros FONPET	0
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	0
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	0
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	0
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0
1.2.13.01	Reintegros	0
1.2.13.02	Recursos no apropiados	0

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION 01 - PERSONERIA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2	Gastos	4.101.026.688
2.1	Funcionamiento	4.101.026.688
2.1.1	Gastos de personal	3.305.526.688
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.305.526.688
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.401.674.268
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.401.624.268
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.985.001.163
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	12.222.336
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	11.262.854
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	77.466.037
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	65.884.349
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	258.987.529
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	171.387.509
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	87.600.020



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 01 - PERSONERIA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	50.000
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	50.000
2.1.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	50.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	878.654.088
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	267.364.513
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	189.363.197
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	207.638.970
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	90.060.912
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11.630.356
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	67.545.684
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	11.257.614
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	11.257.614
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	22.915.228
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	25.198.332
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	25.198.332
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	15.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	10.198.332



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 01 - PERSONERIA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	695.500.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	30.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	30.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	30.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	30.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	30.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	30.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	665.500.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	105.050.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	60.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	45.050.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	560.450.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de dati	20.200.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	22.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	166.050.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	302.200.000
2.1.2.02.02.010	Viajes de los funcionarios en comisión	90.000.000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	0
2.1.3	Transferencias corrientes	100.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	100.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	100.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	100.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	0
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS PFTD	RECURSOS PROPIOS PFTD	RECURSOS PROPIOS PFTD	RECURSOS DEL CREDITO PFTD
SECCION 118E	DESPACHO ALCALDE	11.850.000.000			5.450.000.000	5.200.000.000	1.200.000.000	0
3	INVERSION	11.850.000.000						0
3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000						0
3.12.1	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	100.000.000						0
2020660030005	Constitución de los programas bajo la dirección de la Oficina de Paz, Reconciliación y Resolución del municipio de Pereira.	100.000.000			100.000.000	0	0	0
			3.1.2.02.02.006-1202015-2020660010005	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	0	0	0
			3.1.2.02.02.009-1202015-2020660010005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	0	0	0
			3.1.2.01.01.003.03.00-1200015-2020660010005	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DISTRIBUCION ESPECIFICA	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					RPFO	RPFO	RPFO	RPFO
SECCION 1102	DEPARTAMENTO ALCALDE	11.850.000.000						
1.43	SUBSECTOR DE SERVICIOS	11.750.000.000						
1.43.1	Unidad del riesgo de desastre y atención de emergencias	6.055.000.000						
202100010001	Fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo de desastre en el Municipio de Pereira	3.300.000.000			2.300.000.000	0	1.000.000.000	0
			2.3.2.01.01.000.07.01-400010-302100010001	Materiales educativos, tecnológicos y tecnológicos, y sus partes, piezas y accesorios	500.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.07.01-400010-302100010001	Otros materiales para uso educativo y sus partes y piezas	30.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.400010-302100010001	Contribución y servicios de la construcción	500.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.400010-302100010001	Contribución y servicios de la construcción	10.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.400010-302100010001	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de transporte y de comestibles y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas o agua	200.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.400010-302100010001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	20.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.400010-302100010001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	100.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.400010-302100010001	Servicios para la comunidad, alquiler y alquiler	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.400010-302100010001	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de transporte y de comestibles y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas o agua	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.400010-302100010001	Servicios prestados a las empresas y servicios de intermediación	100.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.400010-302100010001	Servicios de gestión comunitaria, sociales y personales	600.000.000	0	1.000.000.000	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DISTRIBUCION ESPECIFICA	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					RPFO	RPFO	RPFO	RPFO
SECCION 1102	DEPARTAMENTO ALCALDE	11.850.000.000						
202060010015	Fortalecimiento y especialización de la unidad administrativa especial cargo oficial de bomberos de Pereira.	5.350.000.000			150.000.000	3.200.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02-400014-202060010015	Maquinaría de informática y sus partes, piezas y accesorios.	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02-400014-202060010015	Paquetes de software	0	50.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02-400014-202060010015	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	0	225.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02-400014-202060010015	Otros muebles, NCP	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.450001-202060010015	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	0	50.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.000.450001-202060010015	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	0	30.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.000.450014-202060010015	Otros bienes transportables (excepto productos agrícolas, maquinaria y equipo)	0	170.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.000.450014-202060010015	Productos metálicos, maquinaria y equipo	0	85.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.000.450014-202060010015	Construcción y servicios de la construcción	0	280.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.000.450015-202060010015	Construcción y servicios de la construcción	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		NGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					PPFD	PPPD	PPFD	PPPD	PPFD	PPPD	PPFD	PPPD
			2.3.2.02.02.006-4503014-2020660010031	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	0	60.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.007-4503001-2020660010031	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0	0	30.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-4503003-2020660010031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.000.000	0	15.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4503014-2020660010031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	300.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4503003-2020660010031	Servicio para la comunidad, sociales y personales	135.000.000	0	3.453.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-4503002-2020660010031	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	0	160.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4503002-2020660010031	Servicio para la comunidad, sociales y personales	0	0	30.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4503015-2020660010031	Servicio para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-07-07-02-4503013-2020660020031	Motocicletas y ciclones (vehículos laterales a las motocicletas)	0	0	0	0	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		NGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					PPFD	PPPD	PPFD	PPPD	PPFD	PPPD	PPFD	PPPD
3.45.3	Gestión Pública efectiva y transparencia	600.000.000										
2021660030001	Fortalecimiento del sistema de control interno en el Municipio de Pereira.	300.000.000			300.000.000	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.005-02-03-01-01-4599023-2021660010001	Paquetes de software	0	0	0	0	0	0	0	0
			3.3.2.01.01.003-03-02-4599021-2021660010001	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599021-2021660010001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599036-2021660010001	Servicio prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599026-2021660010001	Servicio prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599030-2021660010001	Servicio para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599023-2021660010001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599026-2021660010001	Servicio para la comunidad, sociales y personales	300.000.000	0	0	0	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CCPEI	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	SGP	RECURSOS DEL CREDITO	RECURSOS DEL CREDITO
20206003307	Constitución de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Pereira.	800.000.000			800.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599025-20206003307	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.03.02-4599007-20206003307	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
3.45.A	Gobierno de la comunidad integral	2.300.000.000						
20206003309	Dilución integral de la gestión de la administración del municipio de Pereira.	2.300.000.000			2.300.000.000	0	0	0
			2.3.2.04.01.005.02.01.01.01-4599007-20206003309	Papeles de software	0	0	0	0
			2.3.2.01.02.005-4599016-20206003309	Contribuciones y rentas de la construcción	0	0	0	0
			2.3.2.03.03.006-4599025-20206003309	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de transporte de comestibles y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	155.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CCPEI	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	SGP	RECURSOS DEL CREDITO	RECURSOS DEL CREDITO
			2.3.2.02.02.008-4599025-202060010019	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	80.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599028-202060010019	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.318.500.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599028-202060010019	Servicios para la comunidad, sociales y personales	721.500.000	0	0	0
			2.3.4.02.04-4599028-202060010019	Entidades del Gobierno General	5.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.03.02-4599007-202060010019	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	20.000.000	0	0	0



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 03 - SECRETARIA DE
GESTION ADMINISTRATIVA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2	Gastos	146.628.250.000
2.1	Funcionamiento	145.318.000.000
2.1.1	Gastos de personal	93.001.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	93.001.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	65.890.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	63.345.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	48.409.000.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.700.000.000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	220.000.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.200.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.300.000.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	918.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	7.600.000.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	4.500.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.100.000.000



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 03 - SECRETARIA DE
GESTION ADMINISTRATIVA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	2.545.000.000
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	2.545.000.000
2.1.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	125.000.000
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	2.420.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	24.906.000.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	7.330.000.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	4.300.000.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	7.046.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.900.000.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.600.000.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.800.000.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	240.000.000
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	230.000.000
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	480.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.205.000.000



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 03 - SECRETARIA DE
GESTION ADMINISTRATIVA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	440.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	200.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	240.000.000
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	80.000.000
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	25.000.000
2.1.1.01.03.007	Honorarios ediles	1.300.000.000
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	0
2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	360.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	33.005.000.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0
2.1.2.01.01	Activos fijos	0
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	0
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	0
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	0



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 03 - SECRETARIA DE
GESTION ADMINISTRATIVA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	0
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	0
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	0
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	33.005.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.000.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	700.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	300.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	32.005.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distri	30.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	7.000.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.560.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	215.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.200.000.000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	0
2.1.3	Transferencias corrientes	19.212.000.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno	632.000.000
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	632.000.000
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	632.000.000
2.1.3.05.04.001.16	Participación en Estampillas	632.000.000



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 03 - SECRETARIA DE
GESTION ADMINISTRATIVA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	15.500.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	15.500.000.000
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	14.500.000.000
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	0
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	14.500.000.000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	1.000.000.000
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	0
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.000.000.000
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	0
2.1.3.07.02.003.01	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	0
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	0
2.1.3.07.02.005	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (de pensiones)	0
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	0
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	0
2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	0



Página 63 de 147

DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 03 - SECRETARIA DE
GESTION ADMINISTRATIVA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.3.07.02.013	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)	0
2.1.3.07.02.016	Indemnizaciones enfermedad general (no de pensiones)	0
2.1.3.07.02.023	Indemnizaciones (no de pensiones)	0
2.1.3.07.02.029	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (no de pensiones)	0
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	0
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	3.000.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	3.000.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	3.000.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	0
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	0
2.1.7	Disminución de pasivos	0
2.1.7.01	Cesantías	0
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	0
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	100.000.000
2.1.8.01	Impuestos	100.000.000
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	100.000.000



Página 64 de 147



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPDET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RAMA DE DESTINACION SUBSECTOR	SOP	RECURSOS DEL OMBUDO
					PTD	PTD	PTD	PTD
SECCION 1333	SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.330.250.000			1.330.250.000			
3	INVERSION	1.330.250.000						
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.330.250.000						
3.45.3	Gestión Pública efectiva y con transparencia	1.330.250.000						
202060009010	Fortalecimiento administrativo y financiero del Fondo Territorial de Pensiones del municipio de Pereira.	152.500.000			152.500.000			
			2.3.2.03.01.009.02.03.01.02.4599028-2020600010010	Paquetes de software	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599002-2020600010010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599018-2020600010010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599003-2020600010010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599028-2020600010010	Servicio para la comunidad, sociales y personales	152.500.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.03.02.4599028-2020600010010	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPDET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RAMA DE DESTINACION ESPECIFICA	SOP	RECURSOS DEL OMBUDO
					PTD	PTD	PTD	PTD
SECCION 1338	SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.310.330.000						
202060010011	Fortalecimiento del orden tributario y control del municipio de Pereira.	150.000.000			150.000.000			
			2.3.2.02.01.004.01.01.02-4099011-202060010011	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0	0	0	0
			2.3.2.03.01.005.02.03.01.02-4599011-202060010011	Paquetes de software	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599028-202060010011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599017-202060010011	Servicio para la comunidad, sociales y personales	150.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.03.02-4099011-202060010011	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
202060010012	Fortalecimiento del capital humano y las competencias laborales para el mejoramiento de la función pública del municipio de Pereira.	237.500.000			237.500.000			
			2.3.2.02.02.008-4599000-202060010012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	79.088.300	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4599011-202060010012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	76.188.300	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599018-202060010012	Servicio para la comunidad, sociales y personales	86.378.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599000-202060010012	Servicio para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599000-202060010012	Servicio para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4599001-202060010012	Servicio para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	NUMERO PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CORRET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS			
					PROPIOS	DE DESTINACION ESPECIFICA	IMP	DEL CREDITO
SECCION 1303	SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.330.250.000						
202060003013	Mantenimiento del programa de salud ocupacional y seguridad del trabajo del municipio de Pereira.	300.290.000			300.290.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02.4599013-202060030013	Paquetes de software	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.000-4599011-202060030013	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	233.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.000-4599019-202060030013	Servicio para la comunidad, sociales y personales	13.500.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.000-4599019-202060030013	Servicio para la comunidad, sociales y personales	53.790.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02.4599011-202060030013	Magistratura de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
202060003014	Mantenimiento y operación del sistema integrado de gestión del municipio de Pereira.	300.000.000			300.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02.4599013-202060030014	Paquetes de software	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.000-4599019-202060030014	Servicio para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.000-4599011-202060030014	Servicio para la comunidad, sociales y personales	90.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02.4599019-202060030014	Magistratura de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	NUMERO PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CORRET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS			
					PROPIOS	DE DESTINACION ESPECIFICA	IMP	DEL CREDITO
SECCION 1303	SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.330.250.000						
202060003015	Mejoramiento de las condiciones laborales y los procesos administrativos del municipio de Pereira.	400.000.000			400.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02.4599015-202060030015	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02.4599015-202060030015	Paquetes de software	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.000-4599011-202060030015	Comando y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	0	0	0
			2.3.2.02.01.000-4599019-202060030015	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.750.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.000-4599011-202060030015	Servicio prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.000-4599017-202060030015	Otros servicios de la administración pública neg	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.000-4599011-202060030015	Servicio para la comunidad, sociales y personales	394.250.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000.03.02.4599019-202060030015	Magistratura de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	SUBRUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIAL	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					PPTD	PPSD	PPTD	PPTD
SECCION 1304	SECRETARIA EJECUTIVA	1.400.000.000						
3	INVERSION	1.400.000.000			1.400.000.000	0	0	0
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.400.000.000						
3.45.3	Gestión Pública efectiva y con transparencia	1.400.000.000						
20206600004	Establecimiento institucional de la secretaria jurídica del municipio de Pereira.	1.400.000.000			1.400.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000-02.01.01.01-4599024-202066000041	Papeles de software	8.500.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000-4099028-202066000043	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.370.500.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000-4099026-202066000042	Servicios prestados a las empresas y actividad de producción	12.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	SUBRUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIAL	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					PPTD	PPSD	PPTD	PPTD
SECCION 1305	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	9.350.250.000						
3	INVERSION	9.350.250.000			3.600.000.000	3.750.250.000	0	0
3.12	ARTICIA Y DEL DERECHO	200.000.000						
3.12.1	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	200.000.000						
202060000009	Implementación de programas de derechos humanos, libertad de culto, reconciliación y paz en el municipio de Pereira.	200.000.000			200.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000-1203003-202060000009	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	90.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000-1203013-202060000009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000-1203009-202060000009	Servicio para la comunidad, sociales y personales	80.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.000-1203011-202060000009	Servicio prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	NOMBRE/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DEL PRESUPUESTO			
					RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	SOP	RECURSOS DEL CREDITO
SECCION 1.15	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL							
1-00	VIVIENDA	2.000.000.000						
1-00.5	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	2.000.000.000						
202300010018	Control de estándares de construcciones, comercio formal e informal en el municipio de Pereira.	2.000.000.000			2.000.000.000	0	0	0
			2.3.2.03.01.000-4002000-3000600010018	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	40.000.000	0	0	0
			2.3.2.03.02.008-4002000-3000600010018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000	0	0	0
			2.3.2.03.02.009-4002000-3000600010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.014.000.000	0	0	0
			2.3.2.03.02.006-4002000-3000600010018	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	80.000.000	0	0	0
			2.3.2.03.02.007-4002000-3000600010018	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	150.000.000	0	0	0
			2.3.2.03.02.009-4002000-3000600010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	NOMBRE/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DEL PRESUPUESTO			
					RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	SOP	RECURSOS DEL CREDITO
SECCION 1.05	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL							
1-49	GOBIERNO TERRITORIAL	7.250.250.000						
1-49.1	Pereira más Segura y con mejor Convivencia	7.250.250.000						
202300030027	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Pereira.	7.250.250.000			1.500.000.000	3.750.250.000	0	0
			2.3.2.03.01.000-05.02-4520100-3023000030097	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos, móviles y cámaras digitales, teléfonos, móviles y cámaras digitales; y sus partes, piezas y accesorios	1.200.000.000	0	0	0
			2.3.2.03.01.000-07.01-4520100-3023000030097	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	0	300.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.000-07.06-4503100-3023000030097	Aeromoviles y navios especiales, y sus partes y piezas	0	0	0	0
			2.3.2.03.01.000-02.03.01-4520100-3023000030097	Paquetes de software	0	5.000.000	0	0
			2.3.2.02.02.006-4501029-2020600030097	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	0	200.000.000	0	0
			2.3.2.02.02.008-4501029-2020600030097	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	300.000.000	0	0
			2.3.2.02.02.008-4501030-2020600030097	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	150.000.000	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	NUMERO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CCRET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION MUNICIPAL		SGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					IMP0	IMP2	IMP0	IMP2	IMP0	IMP2	IMP0	IMP2
SECCION 03B	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL											
			2.3.2.02.02.008-4501031-2020660010097	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4501032-2020660010097	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	500.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4501045-2020660010097	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	300.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4501029-2020660010097	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	600.250.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4501004-2020660010097	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	50.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4501031-2020660010097	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	2.185.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4501029-2020660010097	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	1.100.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4501001-2020660010097	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.03.02-4501029-2020660010097	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.005-4501029-2020660010097	Contribución y servicios de la construcción	0	200.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.03.03.001-4501029-2020660010097	Tierras y Tenencias	0	0	0	0	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 06 - SECRETARIA DE HACIENDA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2	Gastos	99.723.469.024
2.1	Funcionamiento	46.993.444.984
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.765.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.765.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.760.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.050.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.710.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	5.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	41.078.444.984
2.1.3.01	Subvenciones	500.000.000
2.1.3.01.02	A empresas públicas no financieras	500.000.000
2.1.3.01.02.003	Subvenciones a empresas de transporte masivo	500.000.000
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	350.000.000
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	350.000.000
2.1.3.04.04.001	Membresías	350.000.000
2.1.3.04.04.002	Distintos a membresías	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 06 - SECRETARIA DE
HACIENDA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	28.365.600.000
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	28.365.600.000
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	28.365.600.000
2.1.3.05.04.001.15	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial	0
2.1.3.05.04.003	Participaciones de multas, sanciones e intereses moratorios	0
2.1.3.05.04.003.03	Participación de intereses de mora sobre la sobretasa ambiental	0
2.1.3.05.08	A esquemas asociativos	1.500.000.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	10.362.844.984
2.1.3.05.09.053	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	10.362.844.984
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	0
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	0
2.1.3.13.01.001	Sentencias	0
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	0
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	0
2.1.3.14	Aportes al FONPET	0
2.1.3.14.03	Por la venta de activos	0
2.1.4	Transferencias de capital	0



Página 75 de 147

DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 06 - SECRETARIA DE
HACIENDA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.4.02	Entidades del gobierno general	0
2.1.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	0
2.1.4.02.03	Esquemas asociativos	0
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	0
2.1.7	Disminución de pasivos	2.000.000.000
2.1.7.04	Devoluciones tributarias	2.000.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	150.000.000
2.1.8.01	Impuestos	150.000.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	0
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	150.000.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	0
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	0
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	0
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	0
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	0
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	0
2.1.8.05.02	Intereses de mora	0



Página 76 de 147

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 06 - SECRETARIA DE
 HACIENDA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.2	Servicio de la deuda pública	41.230.024.040
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	41.230.024.040
2.2.2.01	Principal	11.444.999.931
2.2.2.01.02	Préstamos	11.444.999.931
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	11.444.999.931
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	11.444.999.931
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	11.444.999.931
2.2.2.01.02.002.02.03-12	Banco Agrario Pagare 92785	1.444.999.931
2.2.2.01.02.002.02.03-13	Bancolombia Pagare 4450084120	5.000.000.000
2.2.2.01.02.002.02.03-14	Bancolombia Pagare 4450084943	5.000.000.000
2.2.2.01.02.002.03	Banca de fomento	0
2.2.2.01.03	Otras cuentas por pagar	0
2.2.2.01.03.001	Proveedores	0



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 06 - SECRETARIA DE
 HACIENDA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.2.2.02	Intereses	27.785.024.109
2.2.2.02.02	Préstamos	27.785.024.109
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	27.785.024.109
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	17.815.518.543
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	17.815.518.543
2.2.2.02.02.002.02.03-12	Banco Agrario Pagare 92785	102.116.481
2.2.2.02.02.002.02.03-13	Bancolombia Pagare 4450084120	3.170.103.093
2.2.2.02.02.002.02.03-14	Bancolombia Pagare 4450084943	3.943.298.969
2.2.2.02.02.002.02.03-15	Nuevo Credito	10.600.000.000
2.2.2.02.02.002.03	Banca de fomento	9.969.505.566
2.2.2.02.02.002.03-1	Findeter S.A	9.969.505.566
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	0
2.2.2.05	Bonos pensionales	2.000.000.000
2.2.2.05.01	Tipo A	0
2.2.2.05.02	Tipo B	2.000.000.000



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noventa y Cuatro (94) de Diciembre de 2022

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	NOMBRE/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CASALDO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA			
					RECURSOS PROPIOS	RENTA DE SUSTITUCION FISCAL	SGP	RECURSOS DEL CREDITO
					RF10	RF11	RF12	RF13
SECCION 1108	SECRETARIA DE HACIENDA	11.500.000.000						
1	INVERSION	11.500.000.000			11.500.000.000	0	0	0
1.05	GOBIERNO TERRITORIAL	11.500.000.000						
1.05.3	Redes Públicas Eléctricas y con transparencia	11.500.000.000						
2020600010018	Fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Pereira	11.500.000.000			11.500.000.000	0	0	0
			3.2.2.01.01.008.01.01-4599023-2020600010018	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
			3.2.2.01.02.006-4599023-2020600010018	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	80.000.000	0	0	0
			3.2.2.02.02.007-4599025-2020600010018	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	300.000.000	0	0	0
			3.2.2.02.03.007-4599025-2020600010018	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.000.000.000	0	0	0
			3.2.2.02.02.008-4599025-2020600010018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000	0	0	0
			3.2.2.02.03.006-4599025-2020600010018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	250.000.000	0	0	0
			3.2.2.02.02.006-4599025-2020600010018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			3.2.2.02.03.008-4599025-2020600010018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noventa y Cuatro (94) de Diciembre de 2022

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	NOMBRE/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CASALDO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA			
					RECURSOS PROPIOS	RENTA DE SUSTITUCION FISCAL	SGP	RECURSOS DEL CREDITO
					RF10	RF11	RF12	RF13
SECCION 1108	SECRETARIA DE HACIENDA							
			3.2.2.02.02.009-4599023-2020600010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
			3.2.2.02.01.01.008-4599023-2020600010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.530.000.000	0	0	0
			3.2.2.02.02.009-4599023-2020600010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	500.000.000	0	0	0
			3.2.2.02.02.009-4599023-2020600010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
			3.2.2.02.02.009-4599025-2020600010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.300.000.000	0	0	0
			3.2.2.02.02.009-4599025-2020600010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
			3.2.2.02.03.001-4599025-2020600010018	Subvenciones a empresas de transporte masivo	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RENTAS DE DISTRIBUCION ESPECIFICA		SGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					RF10	RF12	RF10	RF12	RF10	RF12
SECCION 1107	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	116.262.542.000								
8	INVERSION	116.262.542.000			35.762.542.000	22.000.000.000			0	66.000.000.000
8.21	MINAS Y ENERGIA	22.150.000.000								
8.21.1	Alcance Público Inteligente	22.150.000.000								
202300010067	Mantenimiento de la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Pereira.	22.150.000.000			150.000.000	22.000.000.000			0	0
			2.1.1.01.01.003.04.05-2110011-202000010007	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco; equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas					0	0
			2.1.1.02.02.009-1103011-202000010007	Canerías y distribución; abastecimiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		1.000.000.000			0	0
			2.1.1.02.02.008-1103011-202000010007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de leasing		35.000.000.000			0	0
			2.1.1.02.02.008-1103011-202000010007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		0	0		0	0
			2.1.1.02.02.009-1103011-202000010007	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	1.000.000.000			0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS REPROS		RENTA DE DISTRIBUCION ESPECIFICA		SGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					RF10	RF12	RF10	RF12	RF10	RF12	RF10	RF12
SECCION 1107	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA											
8.22	EDUCACION	200.000.000										
8.22.1	Más Educación para hacer de Pereira una Nueva Historia.	200.000.000										
202300010064	Mantenimiento y/o mejoramiento de los establecimientos educativos públicos en el municipio de Pereira.	200.000.000			300.000.000	0			0	0	0	0
			2.1.2.02.02.005-2201051-2020660030064	Contratación y servicios de la contratación	0	0			0	0	0	0
			2.1.2.02.02.009-2201051-2020660030064	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0			0	0	0	0
			2.1.2.02.02.009-2201051-2020660030064	Servicios para la comunidad, sociales y personales	140.000.000	0			0	0	0	0
			2.1.2.02.02.006-2201051-2020660030064	Canerías y distribución; abastecimiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	80.000.000	0			0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CÓDIGO BANCIO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CÓDIGO CATALUÑO CCPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS	SEP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP	IMP	IMP	IMP
SECCION 1107	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
5.24	TRANSPORTE	41.312.542.946						
5.24.2	Pereira se Mueve Más	52.312.542.946						
202066000006	Mejoramiento técnico de la maquinaria y del parque automotor del municipio de Pereira.	800.000.000			800.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.001.02.06-2402113-202066000006	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	370.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.07.01-2402112-202066000006	Veículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
			2.3.2.03.02.008-2402113-2020660010088	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000	0	0	0
			2.3.2.03.02.009-2402113-2020660010088	Servicios para la comunidad, sociales y personales	110.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.07.01-2402125-202066000006	Veículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes, piezas y accesorios	210.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CÓDIGO BANCIO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CÓDIGO CATALUÑO CCPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS	SEP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP	IMP	IMP	IMP
SECCION 1107	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
2020660000069	Mejoramiento del mantenimiento, capacidad y conectividad de las vías del municipio de Pereira.	10.512.542.946			10.512.542.946	0	0	0.000.000.000
			2.3.2.01.01.001-2402113-2020660010088	Tareas y Terrenos	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.01.02-2402106-2020660000089	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.02.06-2402115-2020660000089	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.004.01.01.02-2402106-2020660000089	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.003-2402115-2020660010088	Otros bienes transportables (excepto productos agrícolas, maquinaria y equipo)	2.500.000.000	0	0	0
			2.3.2.03.02.205-2402113-2020660010088	Construcción y servicios de la construcción	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.045-2402113-2020660010088	Construcción y servicios de la construcción	14.885.542.946	0	0	30.000.000.000
			2.3.2.02.02.205-2402113-2020660010088	Servicios de la construcción	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPRT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTA DE DISTRIBUCION ENERGIA		SGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					PPD	PPR	PPD	PPR	PPD	PPR	PPD	PPR
SECCION 1167	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA											
			2.3.2.02.02.006-2402115-2020660010089	Cemento y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	700.000.000		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-2402167-2020660010089	Cemento y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	600.000.000		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-2402109-2020660010089	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-2402128-2020660010089	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-2402167-2020660010089	Servicios para la comunidad, sociales y personales	197.000.000		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.005-2402187-2020660010089	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.000.000.000		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.005-2402187-2020660010089	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000.000		0	0	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPRT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTA DE DISTRIBUCION ENERGIA		SGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					PPD	PPR	PPD	PPR	PPD	PPR	PPD	PPR
SECCION 1187	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA											
3.24.3	Transporte Público Integrado, Multimodal.	9.000.000.000										
2020660010085	Construcción de la infraestructura para la operación del cable aéreo como sistema integrado de transporte público en Pereira.	9			0		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.02.011.03.29-2408025-2020660010085	Otros obras de Ingeniería civil	0		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-2408025-2020660010085	Cemento y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	0		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.007-2408025-2020660010085	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-2408025-2020660010085	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-2408025-2020660010085	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0		0	0	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	FUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPEF	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DEL CREDITO			
					RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SGP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP0	IMP2	IMP3	IMP4
SECCION 1307	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
202260000004	Integración de la red de energía eléctrica en el sistema integrado de transporte público en el municipio de Pereira	9.000.000.000			9.000.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.07.05-240822-2022600010004	Veículos automotores, repuestos y accesorios; y sus partes, piezas y accesorios.	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-240822-2022600010004	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	1.700.000.000	0	0	0
			2.3.3.02.02.008-240822-2022600010004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.800.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-240822-2022600010004	Servicios para la comunidad, sociales y personales	500.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	FUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPEF	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DEL CREDITO			
					RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SGP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP0	IMP2	IMP3	IMP4
SECCION 1307	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.300.000.000						
3.32.1	Gestión de los servicios Espectáculos	300.000.000						
2021000010018	Mantenimiento e incremento del número de artistas en el Municipio de Pereira	300.000.000			300.000.000	0	0	0
			2.3.3.01.01.003.01.02-2020240-2021000010018	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
			2.3.3.02.01.008-2020240-2021000010018	Agricultura, silvicultura y producción de la ganadería	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.008-2020240-2021000010018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-2020240-2021000010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000	0	0	0
3.40.3	Servicio Público de Agua	200.000.000						
2020900010010	Adquisición, montaje e mantenimiento de la escudera en el municipio de Pereira.	200.000.000			200.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4020210-2020900010010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.008-4020210-2020900010010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.000.000	0	0	0
			2.3.3.02.02.009-4020210-2020900010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	0	0	0
			2.3.3.01.01.001.01.19-4020210-2020900010010	Otros obras de ingeniería civil	140.000.000	0	0	0



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CCPEY	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES			
					RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SGP	RECURSOS DEL CREDITO
					RPD	REI	RPD	RPD
SECCION 1337	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
3.40.5	Más Paques y Mejores Espacios Públicos	11.400.000.000						
2021400010015	Mejoramiento del espacio público en el Municipio de Pereira	450.000.000			450.000.000	0	0	0
			3.3.2.01.01.0010.01.01-402000-2021400010015	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
			3.3.2.01.01.0010.01.01-402000-2021400010015	Agricultura, silvicultura y ganadería de la zona	0	0	0	0
			3.3.2.01.01.0010.01.01-402000-2021400010015	Construcción y servicios de la construcción	0	0	0	0
			3.3.2.01.01.0010.01.01-402000-2021400010015	Servicios para la comunidad, sociales y personales	450.000.000	0	0	0
2021400010017	Construcción del Malecón Río Otún desde la estación Hidroeléctrica hasta el Centro Poblado del Corregimiento de la Florida Pereira	30.050.000.000			50.000.000	0	0	0 30.000.000.000
			3.3.2.01.01.0010-402000-2021400010017	Tierras y terrenos	0	0	0	15.000.000.000
			3.3.2.01.01.0010-402000-2021400010017	Construcción y servicios de la construcción	0	0	0	0 15.000.000.000
			3.3.2.01.01.0010-402000-2021400010017	Servicios prestados a las empresas y sectores de producción	0	0	0	0 0
			3.3.2.01.01.0010-402000-2021400010017	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0 1.300.000.000
			3.3.2.01.01.0010-402000-2021400010017	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	0	0	0 0



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CCPEY	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES			
					RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SGP	RECURSOS DEL CREDITO
					RPD	REI	RPD	RPD
SECCION 1337	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
202060001008	Mejoramiento del mantenimiento e incremento de los equipamientos colectivos en el municipio de Pereira.	1.300.000.000			1.300.000.000	0	0	0
			3.3.2.02.02.005-4000019-202060001008	Construcción y servicios de la construcción	250.000.000	0	0	0
			3.3.2.01.01.009-4000019-202060001008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
			3.3.2.02.02.006-4000020-202060001008	Cemento y distribuidor; aljibe; servicios de transporte de cometas e helios; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	350.000.000	0	0	0
			3.3.2.02.02.008-4000020-202060001008	Servicios prestados a las empresas y sectores de producción	0	0	0	0
			3.3.2.01.01.009-4000020-202060001008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	700.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CORP	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SEP	RECURSOS DEL CREDITO
					RPD	RPE	RPS	RPR
SECCION 1307	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
3.49	GOBIERNO TERRITORIAL	300.000.000						
3.49.5	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	300.000.000						
2020900010083	Construcción de obras de mitigación del riesgo en el municipio de Pereira.	300.000.000			300.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.009-4503021-2020900010083	Construcción y servicios de la construcción	142.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.009-4503017-2020900010083	Servicios prestados a las empresas y servicios de profesión	100.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.009-4503017-2020900010083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	58.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.009-01-08-4000021-2020900010083	Otros insumos para usos especiales y sus partes y piezas	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CORP	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SEP	RECURSOS DEL CREDITO
					RPD	RPE	RPS	RPR
SECCION 1330	SECRETARIA DE PLANEACION	27.764.000.000						
9	INVERSIÓN	27.764.000.000			8.940.000.000	8.940.000.000	12.054.000.000	0
3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	370.000.000						0
3.32.1	Gestión de los Servicios Específicos	100.000.000						
2021800010046	Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión de los Servicios Ecosistémicos Pereira	100.000.000			300.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.009-4203001-2021800010046	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.009-4203001-2021800010046	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
3.32.2	Gestión Ambiental Más Educativa y Participativa	150.000.000						
2021800010019	Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión Ambiental más educativa y participativa del Municipio de Pereira	150.000.000			55.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.009-3304025-2021800010019	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL ORDEN
					IMP0	IMP2	IMP0	IMP2
SECCION 1308 SECRETARIA DE PLANEACION								
3.32.4	Gestión del Cambio Climático	300.000.000						
20219800010048	Fortalecimiento de la Planificación en la Gestión del Cambio Climático para el Municipio de Pereira	300.000.000	2.3.2.02.02.009-4308041-20219800010048	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000	0	0	0
3.33	CULTURA	58.000.000						
3.33.7	Más Patrimonio Cultural	58.000.000						
20219800010017	Fortalecimiento de la gestión de los bienes de interés cultural y patrimonio Pereira.	58.000.000	2.3.2.02.02.009-1802042-20219800010017	Servicios para la comunidad, sociales y personales	58.000.000	0	0	0
3.40	VIVIENDA	10.300.000.000						
3.40.4	Planificación del territorio con Desarrollo Regional	2.000.000.000						
20219800010014	Administración de la Planificación de la integración regional en el mundo de Pereira "Ciudad Región".	200.000.000	2.3.2.02.02.009-8002018-20219800010014	Servicios para la comunidad, sociales y personales	170.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4002034-20219800010014	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL ORDEN
					IMP0	IMP2	IMP0	IMP2
SECCION 1308 SECRETARIA DE PLANEACION								
20219800010016	Formulación revisión e implementación de los instrumentos de planeación, gestión y financiación del ordenamiento territorial Pereira	5.200.000.000						
			2.3.2.01.01.004-01.01.02-4002058-20219800010016	Muebles del tipo utilizado en la oficina	5.200.000.000	500.000.000	0	0
			2.3.2.01.01.004-01.01.02-4002058-20219800010016	Maquinaria de informática y sus partes, piezas e accesorios	500.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4002018-20219800010016	Construcción y servicio de la construcción	10.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4002018-20219800010016	Cemento y distribución, servicios de alojamiento	0	500.000.000	0	0
			2.3.2.02.02.009-4002018-20219800010016	servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4002018-20219800010016	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4002018-20219800010016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-8002018-20219800010016	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.000.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-8002034-20219800010016	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.005.02.03.01.01-4002034-20219800010016	Pagos de Software	10.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL ORDEN
					RPD	RPE	RPTD	RPO
SECCION 1308 SECRETARIA DE PLANEACION								
2021800010009	Formulación de la Actuación Urbana Integral del Sector del Municipio de Pereira.	200.000.000			200.000.000	0	0	0
			3.3.3.02.02.009-400047-2021800010009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	200.000.000	0	0	0
			3.3.3.02.02.006-400047-2021800010009	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de	0	0	0	0
3.40.2 Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico								
2021800010028	Subscripción al servicio de alcantarilla de los usuarios de las estradas L1, 18 del Municipio de Pereira	12.734.000.000			12.734.000.000	0	0	0
		3.404.871.527	3.3.3.02.02.004.01-400047-2021800010028	Subscripción de alcantarilla	0	0	1.334.871.527	0
			3.3.3.02.02.004.04-400047-2021800010028	Miembro Vital	2.000.000.000	0	1.434.671.527	0
2021800010041	Subscripción al servicio de alcantarillado de los usuarios de las estradas L, 6, 11 Pereira	1.965.128.000			0	0	1.965.128.000	0
			3.3.3.02.02.004.03-400047-2021800010041	Subscripción de alcantarillado	0	0	1.965.128.000	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL ORDEN
					RPD	RPE	RPTD	RPO
SECCION 1308 SECRETARIA DE PLANEACION								
2021800010044	Apoyo en la administración del Fondo de Solidaridad y Miembro Vital del Municipio de Pereira	80.000.000			80.000.000	0	0	0
			3.3.3.02.02.006-400047-2021800010044	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			3.3.3.02.02.009-400047-2021800010044	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80.000.000	0	0	0
2021800010029	Apoyo financiero para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para las ciudades de Pereira, Dosquebradas	8.154.000.000			0	0	8.154.000.000	0
			3.3.4.02.04-400047-2021800010029	Entidades del gobierno general	0	0	1.681.130.333	0
			3.3.4.02.04-400047-2021800010029	Entidades del gobierno general	0	0	6.472.869.666	0
3.40.1 Servisio Público de Agua								
2021800010047	Subscripción al servicio de Agua de los usuarios de las Estradas L1, 18 Pereira	2.300.000.000			200.000.000	0	2.100.000.000	0
			3.3.3.02.02.004.04-400047-2021800010047	Miembro Vital	200.000.000	0	0	0
			3.3.3.02.02.004.03-400047-2021800010047	Subscripción de agua	0	0	2.100.000.000	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC1	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE APROPIACION ESPECIFICAS		IMP	RECURSOS DEL CREDITO	
					IMP1	IMP2	IMP1	IMP2		IMP1	IMP2
SECCION 1338	SECRETARIA DE PLANEACION										
2021800010002	Ayudo al seguimiento del Plan Integral de Reservas Unidos del Municipio de Pereira	70.000.000									
			2.3.2.02.02.008-400015-00180003002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-400015-00180003003	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70.000.000	0	0	0	0	0	0
3.40.5	Más Países y Mejores Espacios Públicos	800.000.000									
2021800010003	Mejoramiento de la planificación y dotación del espacio público en el municipio de Pereira.	800.000.000									
			2.3.2.01.01.005-400019-002180003003	Tierras y terrenos	400.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.005-400019-002180003003	Contratación y servicios de la construcción	3.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.005-400019-002180003004	Contratación y servicios de la construcción	1.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-400019-002180003003	Servicios para la comunidad, sociales y personales	395.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-400019-002180003004	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000	0	0	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC1	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE APROPIACION ESPECIFICAS		IMP	RECURSOS DEL CREDITO	
					IMP1	IMP2	IMP1	IMP2		IMP1	IMP2
SECCION 1338	SECRETARIA DE PLANEACION										
3.40	GOBIERNO TERRITORIAL	4.360.000.000									
3.40.2	Participación Ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	3.200.000.000									
2023800010010	Fortalecimiento del sistema de planeación participativa y democrática en el municipio de Pereira.	3.200.000.000									
			2.3.2.01.01.003-01-02-400005-0020900010010	Máquinas de informática y sus partes, piezas y accesorios	300.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.004-01-02-400005-0020900010010	Otros equipos R.C.P	400.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.004-01-02-400005-0020900010010	Instrumentos musicales	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.004-01-02-400005-0020900010010	Artículos de deporte	0	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.004-01-02-400005-0020900010010	Receptoras y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; auxilios, altavoces, amplificadores, etc.	800.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.005-400005-0020900010010	Contratación y servicios de la construcción	600.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.005-400005-0020900010010	Contratación y servicios de la construcción	600.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-400005-0020900010010	Contratación y servicios de la construcción	370.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-400005-0020900010010	Contratación y servicios de la construcción	300.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-400005-0020900010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.250.000.000	0	0	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SDP	RESERVA DEL EJERCICIO
					RF12	RF12	RF12	RF12
SECCION 1308	SECRETARIA DE PLANEACION							
3.45.1	Definición Pública Efectiva y con Transparencia Fortalecimiento del sistema de gestión de la información catastral para la planeación en el municipio de Pereira	1.000.000.000						
202000010072		460.000.000			30.000.000	170.000.000	0	0
			2.1.2.01.01.009.03.02-4599028-202000010072	Magasina de informática y sus partes, piezas y accesorios	=	=		
			2.1.2.01.01.009.03.03.01.01-4699028-202000010072	Paginas de software	=	30.000.000		
			2.1.2.02.01.009.4599028-202000010072	Carreteras y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas		30.000.000	0	0
			2.1.2.02.02.009-4599028-202000010072	Servicios prestados a las empresas y servicios de profesión	0	0	0	0
			2.1.2.02.02.009-4599028-202000010072	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.000.000	0	0	0
			2.1.2.02.02.009-4599028-202000010072	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33.000.000	110.000.000	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SDP	RESERVA DEL EJERCICIO
					RF12	RF12	RF12	RF12
SECCION 1308	SECRETARIA DE PLANEACION							
202000010001	Fortalecimiento del proceso de planeación estratégica en el municipio de Pereira.	400.000.000			400.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.003.03.02-4599028-202000010001	Magasina de informática y sus partes, piezas y accesorios	0			
			2.1.2.02.02.009-4599028-202000010001	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000	0	0	0
			2.1.2.02.02.009-4599028-202000010001	Servicios prestados a las empresas y servicios de profesión	200.000.000			
202000010002	Aplicación de la planeación estratégica y planificación de la ciudad según en el municipio Pereira.	100.000.000			100.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.003.03.02-4599028-202000010002	Magasina de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.003.03.01.01-4599028-202000010002	Paginas de Software	1.000	0	0	0
			2.1.2.02.02.009-4599028-202000010002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.998.000	0	0	0
			2.1.2.02.02.009-4599028-202000010002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	0	0	0
			2.1.2.02.02.009-4599028-202000010002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	233.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS DEL ORDEN	
					RPD	RPD	RPD	RPD
SECCION 1399	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	26.376.222.400						
8	INVERSION	26.376.222.400			58.425.435.414	5.560.000.000	4.758.586.958	0
3.41	INCLUSION SOCIAL	24.567.526.785						
3.41.1	Inclusión de las Víctimas del Conflicto	2.586.868.977						
2023000010039	Servicio de atención a la población víctima del conflicto armado interno residente en el municipio de Pereira.	2.586.868.977			200.000.000	0	2.386.868.977	0
			2.3.2.01.01.005-01.02-4102047-202000010039	Manejo de informática y sus partes, piezas e accesorios	5.175.300	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4102047-202000010039	Servicios de alojamiento: servicios de suministro de alimentos; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4102047-202000010039	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.500.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202000010039	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	1.895.423.881	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202000010039	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180.875.716	0	90.044.890	0
			2.3.2.01.01.005-02.01.01-4102047-202000010039	Paquete de software	443.900	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS DEL ORDEN	
					RPD	RPD	RPD	RPD
SECCION 1399	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO							
3.41.2	Desarrollo integral de la infancia, adolescencia, juventud y familia.	4.975.325.576						
2023000010056	Implementación de estrategias para la garantía de derechos de infancia, adolescencia y juventud en el municipio de Pereira.	2.225.809.467			5.500.000.000	0	725.809.467	0
			2.3.2.01.01.005-01.02-4102047-202000010056	Manejo de informática y sus partes, piezas e accesorios	10.950.700	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4102047-202000010056	Carrera y distribución alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	163.894.299	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4102047-202000010056	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.695.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202000010056	Servicios para la comunidad, sociales y personales	494.325.147	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202000010056	Servicios para la comunidad, sociales y personales	274.527.244	0	725.809.467	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202000010056	Servicios para la comunidad, sociales y personales	267.257.950	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202000010056	Servicios para la comunidad, sociales y personales	285.331.856	0	0	0
			2.3.2.01.01.005-02.01.01-4102047-202000010056	Paquete de software	897.750	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PREHECTO	PRESUPUESTO FISCAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL CREDITO
					PPD	PPD	PPD	PPD
SECCION 1309	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO							
202090012048	Asistencia a familias en vulnerabilidad social del municipio de Pereira.	3.045.884.129			5.541.549.500	0	887.528.667	0
			2.3.2.02.01.003.03.02-4102046-202090012048	Magisterio de informática y sus partes, piezas y accesorios	51.753.800	0	0	0
			2.3.2.02.01.004.01.01.02-4102046-202090012048	Muebles del tipo utilizado en la oficina	50.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.005.02.01.01-4102046-202090012048	Paquetes de software	4.488.800	0	0	0
			2.3.2.02.02.005-4102046-202090012048	Contratación y servicios de la contratación.	46.710.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4102046-202090012048	Carreteras y distribución; alojamiento; servicios de transporte de cometas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución; alojamiento; servicios de transporte de cometas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	418.920.477	0	307.920.667	0
			2.3.2.02.02.008-4102046-202090012048	Carreteras y distribución; alojamiento; servicios de transporte de cometas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	65.089.258	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4102046-202090012048	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	25.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102046-202090012048	Servicios para la comunidad, sociales y personales	342.435.050	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102046-202090012048	Servicios para la comunidad, sociales y personales	319.999.290	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102046-202090012048	Servicios para la comunidad, sociales y personales	221.774.800	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202090012048	Servicios para la comunidad, sociales y personales	201.399.450	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PREHECTO	PRESUPUESTO FISCAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL CREDITO
					PPD	PPD	PPD	PPD
SECCION 1309	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO							
2.41.3	Inclusión social para la Población en Situación de Vulnerabilidad	3.280.027.152						
202090012047	Implementación de estrategias para la garantía de derechos de las mujeres y la población diversa por orientación sexual e identidad de género en el municipio de Pereira.	3.105.000.000			800.000.000	0	281.000.000	0
			2.3.2.02.01.003.03.02-4102047-202090012047	Magisterio de informática y sus partes, piezas y accesorios	28.703.500	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4102047-202090012047	Carreteras y distribución; alojamiento; servicios de transporte de cometas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	184.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4102047-202090012047	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	68.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202090012047	Servicios para la comunidad, sociales y personales	352.293.500	0	110.129.800	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202090012047	Servicios para la comunidad, sociales y personales	275.140.000	0	278.918.900	0
			2.3.2.02.01.005.02.01.01-4102047-202090012047	Paquetes de software	1.789.500	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-4102047-202090012047	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32.275.000	0	29.001.800	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PREHECTO	PRESUPUESTO PARCIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		SUP	RECURSOS DEL CREDITO	
					IMP0	IMP1	IMP0	IMP1		IMP0	IMP1
SECCION 1309	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO										
202060010088	Protección de los grupos poblacionales vulnerables por las condiciones socioeconómicas en el municipio de Pereira. (Discapacidad, adulto mayor, habitantes de calle)	13.889.087.254				8.493.985.000	5.500.000.000	985.982.345	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.03.02-410002-202060010088	Manejo de informática y sus partes, piezas e accesorios		22.497.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.005-410003-202060010088	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		8.595.570	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.005-410005-202060010088	Servicios de la construcción		0	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.005-410011-202060010088	Carencia y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		84.083.358	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.008-410012-202060010088	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		13.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.008-410010-202060010088	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			80.000.000				
			2.3.2.01.02.009-410010-202060010088	Servicios para la comunidad, sociales y personales		8.528.180.070	5.548.000.000	30.108.888	0	0	0
			2.3.2.01.02.009-410009-202060010088	Servicios para la comunidad, sociales y personales		39.751.300		324.909.225	0	0	0
			2.3.2.01.02.009-410003-202060010088	Servicios para la comunidad, sociales y personales		231.482.400	80.000.000	359.130.020	0	0	0
			2.3.2.01.01.005.03.03.01.01-410002-202060010088	Pagos de software		1.795.340	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.006-410010-202060010088	Carencia y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		20.743.210	0	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PREHECTO	PRESUPUESTO PARCIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		SUP	RECURSOS DEL CREDITO	
					IMP0	IMP1	IMP0	IMP1		IMP0	IMP1
SECCION 1309	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO										
202060010049	Implementación de acciones para el bienestar y desarrollo de los grupos étnicos habitantes del municipio de Pereira.	262.000.000				217.888.000	0	449.410.400	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.03.02-410002-202060010049	Manejo de informática y sus partes, piezas e accesorios		5.275.380	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.005-410011-202060010049	Servicios de la construcción		90.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.008-410012-202060010049	Carencia y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		58.411.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.008-410010-202060010049	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		2.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.01.02.009-410012-202060010049	Servicios para la comunidad, sociales y personales		147.213.150	0	221.024.250	0	0	0
			2.3.2.01.02.009-410009-202060010049	Servicios para la comunidad, sociales y personales		19.800.750	0	127.796.070	0	0	0
			2.3.2.01.01.005.03.03.01.01-410002-202060010049	Pagos de software		448.800	0	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO RAMCO	SUBPROYECTO	PRESUPUESTO FONAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	IMP	RECURSOS DEL ESTADO
					IMP	IMP	IMP	IMP
SECCION 1339	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO							
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	3.908.033.700						
3.45.1	Perse a Más Segura y con Mejor Convivencia.	1.984.007.000						
2023060001045	Fortalecimiento de la convivencia familiar a través del acompañamiento de los comités de familia del municipio de Pereira.	1.984.007.000			865.734.470	0	427.256.350	0
			3.3.2.01.01.003.03.02-4501046-2023060001045	Magisterio de informática y sus partes, piezas e accesorios	13.703.710			
			3.3.2.02.01.009-4501046-2023060001045	Otros bienes transportables (excepto productos químicos, maquinaria y equipo)	16.872.700	0	0	0
			3.3.2.02.02.008-4501046-2023060001045	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de recreación de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	65.089.308	0	0	0
			3.3.2.02.03.008-4501046-2023060001045	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.500.000	0	0	0
			3.3.2.02.04.009-4501046-2023060001045	Servicios para la comunidad, sociales y personales	203.816.070	0	0	0
			3.3.2.02.05.009-4501046-2023060001045	Servicios para la comunidad, sociales y personales	943.256.070	0	427.256.350	0
			3.3.2.01.01.005.22.01.01.01-4501045-2023060001045	Pagos de software	448.965			



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO RAMCO	SUBPROYECTO	PRESUPUESTO FONAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	IMP	RECURSOS DEL ESTADO
					IMP	IMP	IMP	IMP
SECCION 1339	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO							
3.45.2	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	1.886.520.700						
2023060001046	Fortalecimiento de los organismos comunales y las juntas administrativas locales en su gestión, organización interna y sostenibilidad en el municipio de Pereira	688.536.700			486.485.070	0	35.853.780	0
			3.3.2.01.01.003.03.02-4501046-2023060001046	Magisterio de informática y sus partes, piezas e accesorios	10.650.000	0	0	0
			3.3.2.02.02.008-4501046-2023060001046	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de recreación de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	207.475.714	0	0	0
			3.3.2.02.03.008-4501046-2023060001046	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.500.000	0	0	0
			3.3.2.02.04.009-4501046-2023060001046	Servicios para la comunidad, sociales y personales	115.000.000	0	0	0
			3.3.2.02.05.009-4501046-2023060001046	Servicios para la comunidad, sociales y personales	25.123.114	0	23.945.680	0
			3.3.2.02.06.009-4501046-2023060001046	Servicios para la comunidad, sociales y personales	87.236.710	0	25.054.850	0
			3.3.2.02.07.009-4501046-2023060001046	Servicios para la comunidad, sociales y personales	73.804.800	0	23.024.890	0
			3.3.2.01.01.005.22.01.01.01-4501045-2023060001046	Pagos de software	697.770	0	0	0
			3.3.2.02.01.009-4501046-2023060001046	Otros bienes transportables (excepto productos químicos, maquinaria y equipo)	3.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CORTE	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	RENTAS	IMP	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA
SECCION 1309	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO							
2020600010008	Fortalecimiento del fondo de inversión para el desarrollo comunitario del municipio de Pereira	1.000.000.000	1.1.1.02.02.009-4399015-2020600010008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.000.000.000	0	0	0
2.05.2	Transparencia Pública Efectiva y con Transparencia	905.185.138						
2020600010044	Actualización del sistema de información para la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SOBIR en el municipio de Pereira	905.185.138	1.1.1.01.01.001.01.02-4000025-2020600010044	Mantenimiento de informáticos y sus partes, piezas e accesorios	300.000.000	0	595.185.138	0
			1.1.1.02.02.004-4399015-2020600010044	Canonos y distribución, alojamiento, servicios de tratamiento de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	96.455.320	0	0	0
			1.1.1.02.02.004-4399015-2020600010044	Servicios prestados a las empresas y servicios de consultoría	61.089.104	0	0	0
			1.1.1.02.02.009-4399015-2020600010044	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.000.000	0	0	0
			1.1.1.02.02.009-4399015-2020600010044	Servicios para la comunidad, sociales y personales	212.000.000	0	404.969.400	0
			1.1.1.02.02.009-4399015-2020600010044	Servicios para la comunidad, sociales y personales	113.173.712	0	45.213.880	0
			1.1.1.02.02.009-4399015-2020600010044	Papeles de software	6.288.200	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CORTE	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	RENTAS	IMP	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA
SECCION 1110	SECRETARIA DE EDUCACION	290.774.383.456	290.774.383.456					
8	INVERSION	290.774.383.456						
8.22	EDUCACION	290.774.383.456						
8.22.1	Min. Educación para hacer de Pereira una Nueva Historia	290.774.383.456	290.774.383.456					
2020600010079	Mejoramiento de la calidad educativa en el municipio de Pereira.	36.808.044.000	1.1.1.02.02.005-1201015-2020600010079	Construcción y servicios de la construcción	23.821.790.250	13.062.332.453	2.992.712.184	0
			1.1.1.02.02.005-1201015-2020600010079	Construcción y servicios de la construcción	100.000.000	130.000.000	500.000.000	0
			1.1.1.02.02.005-1201015-2020600010079	Construcción y servicios de la construcción	0	0	400.000.000	0
			1.1.1.02.02.005-1201015-2020600010079	Construcción y servicios de la construcción	0	0	30.000.000	0
			1.1.1.02.02.004-1201015-2020600010079	Canonos y distribución, alojamiento, servicios de tratamiento de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	400.000.000	0	0	0
			1.1.1.02.02.004-1201015-2020600010079	Canonos y distribución, alojamiento, servicios de tratamiento de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.811.320.000	0	929.750.831	0
			1.1.1.02.02.009-1201015-2020600010079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	750.000.000	0
			1.1.1.02.02.009-1201015-2020600010079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.203.485.919	9.538.575.833	330.000.000	0
			1.1.1.02.02.009-1201015-2020600010079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	10	0
			1.1.1.02.02.009-1201015-2020600010079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400.000.000	0	202.764.433	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO RAMO	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					RFI	RPI	RFI	RPI
SECCION 1110	SECRETARIA DE EDUCACION		290.774.383.436					
			2.1.1.01.01.009-202093-202090003079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000	248.000.000	0	0
			2.1.1.01.01.009-202093-202090003079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.000.000.000	175.756.644	0	0
			2.1.1.01.01.009-202093-202090003079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.750.500	0	0	0
			2.1.1.01.01.009-202093-202090003079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.009-202093-202090003079	Ofici. bienes transportables (excepto productos medicinales, maquinaria y equipos)	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.009-202093-202090003079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	220.283.400	0	0	0
			2.1.1.01.01.009-202093-202090003079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.000.000	0	0	0
202160010003	Prestación del servicio educativo para hacer una nueva institución en el municipio de Pereira.	242.875.893.338			59.976.308.245	0	0	0
			2.1.1.01.01.001.01-2203973-202160003000	Salario básico	0	0	10.108.084.20432	0
			2.1.1.01.01.001.01-2203973-202160003000	Salario básico	0	0	11.249.525.569	0
			2.1.1.01.01.001.04-2203973-202160003000	Honorarios, honorarios, honorarios y honorarios	0	0	4.000.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.04-2203973-202160003000	Subsidio de alimentación	0	0	182.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.05-2203973-202160003000	Asistencia de transporte	0	0	280.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.06-2203973-202160003000	Prima de servicio	0	0	6.750.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.07-2203973-202160003000	Beneficiación por servicios prestados	0	0	300.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.08.01-2203973-202160003000	Prima de Navidad	0	0	13.500.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.08.02-2203973-202160003000	Prima de Vacaciones	0	0	8.300.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.09-2203973-202160003000	Prima Semana Sana	0	0	700.000.000	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO RAMO	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					RFI	RPI	RFI	RPI
SECCION 1110	SECRETARIA DE EDUCACION		290.774.383.436					
			2.1.1.01.01.001.01-2203973-202160003000	Beneficiación Pedagógica Docentes Prescualar, Básica y Media	0	0	2.450.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.02-2203973-202160003000	Subvenciones docentes y directivos docentes Prescualar, Básica y Media	0	0	3.430.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.03-2203973-202160003000	Aportes a la seguridad social en pensiones	0	0	750.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.04-2203973-202160003000	Aportes a la seguridad social en pensiones	0	0	6.535.185.700	0
			2.1.1.01.01.001.05-2203973-202160003000	Aportes a la seguridad social en salud	0	0	4.400.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.06-2203973-202160003000	Aportes a la seguridad social en salud	0	0	750.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.07-2203973-202160003000	Aportes de cesantías	0	0	620.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.08-2203973-202160003000	Aportes de cesantías	0	0	13.000.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.09-2203973-202160003000	Aportes a cajas de compensación familiar	0	0	1.500.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.10-2203973-202160003000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0	0	40.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.11-2203973-202160003000	Aportes al ICF	0	0	3.600.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.12-2203973-202160003000	Aportes al SENA	0	0	950.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.13-2203973-202160003000	Aportes a la OAP	0	0	950.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.14-2203973-202160003000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	0	0	1.300.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.15-2203973-202160003000	Beneficiación Especial de Reconocimiento	0	0	60.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.16-2203973-202160003000	Beneficiación Zona de Oficio Asesor- Docentes Prescualar, Básica y Media	0	0	300.000.000	0
			2.1.1.01.01.001.17-2203973-202160003000	Beneficiación Grado 34- Docentes Prescualar, Básica y Media	0	0	1.050.000.000	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noventa y cuatro (94) de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PRECEPTO	PRESUPUESTO FISCAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECIBOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL ORDEN
					PTD	PTD	PTD	PTD
SECCION 1110	SECRETARIA DE EDUCACION	290.779.886.836						
		3.3.2.01.01.009-2020-01-202071-2020000000		Papeles de software	0			
		3.3.2.01.01.003-202071-20210000000		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	0		300.000.000	
		3.3.2.01.01.005-202071-20210000000		Construcción y servicios de la construcción	20.000.000	0	0	0
		3.3.2.01.01.006-202071-20210000000		Servicios de alojamiento; servicios de transporte; y servicios de tránsito y ferrocarril; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	200.000.000	0	0	0
		3.3.2.01.01.008-202071-20210000000		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	310.000.000	0	700.000.000	0
		3.3.2.01.01.009-202071-20210000000		Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	791.768.871	0
		3.3.2.01.01.009-202071-20210000000		Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.246.339,74	0	12.046.154.840	0
		3.3.2.01.01.007-202071-20210000000		Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	4.555.765.131	0
		3.3.2.01.01.007-202071-20210000000		Servicios financieros y servicios conexos, servicios de comercio y distribución; alojamiento; servicios de transporte de comestibles y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	0	300.000.000	0
		3.3.2.01.01.009-202071-20210000000					1.801.420.934	



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noventa y cuatro (94) de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PRECEPTO	PRESUPUESTO FISCAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECIBOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL ORDEN
					PTD	PTD	PTD	PTD
SECCION 1110	SECRETARIA DE EDUCACION	11.296.645.522						
		20200001007		Modernización del sector educativo para hacer una nueva historia en el municipio Pereira.	9.899.645.522	0	1.468.000.000	0
		3.3.2.01.01.009-202010-20200000000		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.920.198.498	0	1.800.000.000	0
		3.3.2.01.01.008-202010-20200000000		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.614.457.024	0	0	0
		3.3.2.01.01.009-202074-20200000000		Servicios para la comunidad, sociales y personales	400.000.000	0	0	0
		3.3.2.01.01.009-202071-20200000000		Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000	0	0	0
3.32.2	Más Educación Superior	500.000.000						
		20200001008		Generación de un crédito virtuoso para la formación integral desde la primera infancia hasta la educación superior de forma articulada en el municipio de Pereira.	500.000.000	0	0	0
		3.3.2.01.01.009-202046-20200000000		Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO FISCAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DISTRIBUCION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL ORDEN
					RPD	RPE	RPO	RPO
SECCION 1311	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	2.000.000.000			2.000.000.000	0	0	0
9	INVERSION	2.000.000.000						
9.40	VIVIENDA	2.000.000.000						
9.40.1	Plan Accion a Vivienda con Unidades Inhabitadas	2.000.000.000						
202300010310	Fortalecimiento integral del habitat social en el municipio de Pereira.	2.000.000.000			2.000.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.00303.02-400102-20200010001	Maquinaria de informatica y sus partes, piezas y accesorios	22.300.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.005.03.03.01.01-800302-20200000000	Pagotes de software	13.800.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.005-400103-20200000000	Tarjetas y bonos	3.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.006-400102-20200000000	Electricidad y distribución, servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	201.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.007-400103-20200000000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios crediticios y servicios de leasing	60.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.008-400103-20200000000	Servicios prestados a las empresas y servicios de profesiones	05.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.009-400103-20200000000	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.583.900.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO FISCAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DISTRIBUCION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL ORDEN
					RPD	RPE	RPO	RPO
SECCION 1312	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	6.401.256.100			7.001.256.100	0	600.000.000	0
9	INVERSION	6.401.256.100						
9.37	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.800.000.000						
9.37.1	Desarrollo Rural Integral	1.800.000.000			1.800.000.000	0	0	0
202300010370	Desarrollo rural integral en el municipio de Pereira.	1.800.000.000			1.800.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.00302.01-170201-20200010070	Maquinaria agraria/motriz o agrícola y sus partes y piezas	0	0	0	0
			2.1.2.01.01.005-170201-20200000000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.005-170203-20200000000	Electricidad y servicios de la construcción	0	0	0	0
			2.1.2.01.01.006-170201-20200000000	Electricidad y distribución, servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	50.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.008-170201-20200000000	Servicios prestados a las empresas y servicios de profesiones	200.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.009-170201-20200000000	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.250.000.000	0	0	0
			2.1.2.01.01.009-170201-20200000000	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCOS	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS			
					PROPIOS	DESTINACION ESPECIFICA	SEP	ORDENES
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL							
2320460310071	Implementación de la estrategia de sostenibilidad del Parque Cultural Cabeleo en el municipio de Pereira.	250.000.000			250.000.000	0	0	0
			1.1.2.02.01.009-1702010-202090003071	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	0	0	0	0
			1.1.2.02.01.004-01.01.22-1702017-202060003071	Muebles del tipo utilizado en la oficina	30.000.000	0	0	0
			1.1.2.02.02.004-1702017-202090003071	Carretero y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	25.000.000	0	0	0
			1.1.2.02.02.008-1702017-202060003071	Servicios prestados a las empresas y socios de producción	40.000.000	0	0	0
			1.1.2.02.02.009-1702010-202090003071	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	0	0	0
			1.1.2.02.02.009-1702017-202090003071	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCOS	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS			
					PROPIOS	DESTINACION ESPECIFICA	SEP	ORDENES
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL							
3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.912.884.000						
3.32.2	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	3.012.884.000						
2021060031041	Manejo de la Gestión Ambiental del Municipio de Pereira	3.012.884.000			3.012.884.000	0	0	0
			1.1.2.02.03.001-2020901-2021060031041	Tierras y terrenos	2.312.884.000	0	0	0
			1.1.2.02.03.009-2020901-2021060031041	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	0	0	0
			1.1.2.02.02.004-2020901-2021060031041	Carretero y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	50.000.000	0	0	0
			1.1.2.02.02.008-2020901-2021060031041	Servicios prestados a las empresas y socios de producción	0	0	0	0
			1.1.2.02.02.009-2020901-2021060031041	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400.000.000	0	0	0
3.32.3	Economía Circular	190.000.000						
2021060031051	Implementación de acciones de la estrategia de economía circular en el Municipio de Pereira.	190.000.000			190.000.000	0	0	0
			1.1.2.02.02.008-2020906-2021060031051	Servicios prestados a las empresas y socios de producción	100.000.000	0	0	0
			1.1.2.02.02.009-2020906-2021060031051	Servicios para la comunidad, sociales y personales	90.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PREHECTO	PRESUPUESTO FISCAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL CREDITO
					RF10	RF10	RF10	RF10
SECCION 1312	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL							
3.32.8	Gestión del cambio climático. Desarrollo de acciones para la protección de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático en el Municipio de Pereira.	200.000.000						
2021800010349		200.000.000			200.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.004-1208010-2021800010349	Centros y distribución, arriendo de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	100.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-1028010-2021800010349	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-1208010-2021800010349	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000	0	0	0
3.32.3	Ordenar Animal y Convivencia Responsable. Implementación de la Política Pública de Protección y Cuidado Animal en el Municipio de Pereira	1.500.000.000						
2021800010342		1.500.000.000			1.500.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-1208010-2021800010342	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.200.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-1208010-2021800010342	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-1208010-2021800010342	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PREHECTO	PRESUPUESTO FISCAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	SUP	RECURSOS DEL CREDITO
					RF10	RF10	RF10	RF10
SECCION 1312	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL							
3.40	VIVERENA	1.908.372.150						
3.40.2	Mi Accesorio y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	1.908.372.150						
2021800010350	Fortalecimiento al acceso y calidad de agua potable y saneamiento básico en Pereira.	1.908.372.150			708.372.150	0	600.000.000	0
			2.3.1.01.01.003-03-02-400000-2021800010350	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
			2.3.1.01.01.003-03-02-400000-2021800010350	Paquetes de software	0	0	0	0
			2.3.1.01.01.001-400000-2021800010350	Tierras y terrenos	0	0	0	0
			2.3.2.02.01.003-400000-2021800010350	OTROS bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	308.372.150	0	0	0
			2.3.2.02.02.005-400000-2021800010350	Contratación y saneos de la construcción	0	0	300.000.000	0
			2.3.2.02.02.008-400000-2021800010350	Centros y distribución, servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	400.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-400000-2021800010350	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	300.000.000	0
			2.3.2.02.02.009-400000-2021800010350	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400.000.000	0	0	0
			2.3.4.00-400000-2021800000000	Estampillas	0	0	0	0



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	SUBPROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2021	CODIGO CATALOGO CCRET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	IMP	IMP	IMP
SECCION 1112	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL							
8.40.8	Servicio Fábica de Aseo	300.000.000						
2020660010075	Fortalecimiento de los servicios públicos en la zona rural del municipio de Pereira.	300.000.000			300.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.006-4003021-2020660010075	Cerreo y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	50.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.909-4003021-2020660010075	Servicio para la comunidad, sociales y personales	150.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-4003021-2020660010075	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000	0	0	0



POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 13- SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2	Gastos	272.655.709.365
2.1	Funcionamiento	1.814.064.000
2.1.1	Gastos de personal	1.786.064.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.786.064.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.215.536.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.215.536.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	950.560.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	9.988.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	6.048.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	80.000.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	20.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	148.960.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	94.080.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	54.880.000





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECCION 13- SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	0
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	0
2.1.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	0
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	0
2.1.1.02.01.002	Factores salariales especiales	0
2.1.1.02.01.002.22	Beneficios a los empleados a largo plazo	0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	584.704.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	129.920.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	131.040.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	183.680.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	48.150.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6.944.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	38.080.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENIA	6.720.000
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	6.720.000
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	13.440.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5.824.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	5.824.000
2.1.1.01.03.001.03	Beneficiación especial de recreación	5.824.000
2.1.3	Transferencias corrientes	28.000.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	28.000.000
2.1.3.05.09.053	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	28.000.000



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPNCP	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		SUP		RESERVA DEL EJERCICIO
					PP10	PP10	PP10	PP10			
SECCION 1313	SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL	270.802.695.364									
8	INVERSION	270.802.695.364			8.270.800.576	180.803.723.528	0	0	0	0	0
8.39	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	270.802.695.364									
8.39.3	Más Control y Seguimiento de la Salud Fortalecimiento de las condiciones sanitarias y ambientales en el municipio de Pereira	5.827.330.888									
0221800010021		5.827.330.888			537.447.036	227.518.400	1.042.405.171	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.009-180301-0021800010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	210.416.634	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.009-180301-0021800010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	125.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.009-180301-0021800010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	55.327.403	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.009-180301-0021800010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	388.001.600	0	205.054.170	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.009-180301-0021800010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	25.000.000	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.009-180301-0021800010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	62.749.830	227.518.400	0	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.009-180301-0021800010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	43.004.380	0	61.096.233	0	0	0	0
			2.3.3.02.02.009-180301-0021800010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	177.691.228	0	484.318.585	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DISTRIBUCION (FIDEICOM)	IMP	RECURSOS DE ORDENOS
					IMP0	IMP0	IMP0	IMP0
SECCION 1.013	SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL							
8.19.2	Más Salud, con Calidad y eficiencia para la gente	50.324.862.698						
2021800010018	Fortalecimiento de la salud en los entornos familiares y comunitarios en el municipio de Pereira.	1.488.891.650	2.3.2.02.01.009-1905014-2021800010018 2.3.2.02.01.009-1905015-2021800010018 2.3.2.02.01.009-1905019-2021800010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.488.891.650 17.027.7310 49.494.363	0 0 0	0 0 0	0 0 0
2021800010021	Mejoramiento de la gestión del riesgo en salud del municipio de Pereira.	482.853.548	2.3.2.02.01.009-1905014-2021800010021 2.3.2.02.01.009-1905015-2021800010021 2.3.2.02.01.009-1905019-2021800010021 2.3.2.01.01.005.02.01.01.01-1905014-2021800010021 2.3.2.01.01.005.02.01.01.01-1905014-2021800010021 2.3.2.01.01.005.02.01.01.01-1905015-2021800010021 2.3.2.01.01.005.02.01.01.01-1905019-2021800010021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales Paquetes de software Otras muestras MCP Muestras de infecciones y sus partes, piezas y accesorios Otras muestras no clasificadas previamente	706.518.508 60.539.000 396.002.404 23.977.310 0 110.000.000 6.000.000 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0	82.807.121 0 20.800.000 0 61.096.203 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DISTRIBUCION (FIDEICOM)	IMP	RECURSOS DE ORDENOS
					IMP0	IMP0	IMP0	IMP0
SECCION 1.013	SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL							
2021800010027	Fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública del municipio de Pereira.	2.844.269.336	2.3.2.01.01.005.02.01.01.01-1905014-2021800010027 2.3.2.02.01.002-1905015-2021800010027 2.3.2.02.01.009-1905015-2021800010027 2.3.2.02.01.009-1905019-2021800010027 2.3.2.02.01.008-1905015-2021800010027 2.3.2.02.01.008-1905019-2021800010027 2.3.2.02.01.009-1905014-2021800010027 2.3.2.02.01.009-1905015-2021800010027 2.3.2.02.01.009-1905019-2021800010027 2.3.2.02.01.009-1905019-2021800010027	Paquetes de software Productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Cartería y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Cartería y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Servicios productivos a las empresas y servicios de producción Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.702.934.515 342.671.050 7.000.000 297.484.514 60.000.000 0 70.000.000 26.274.700 1.052.739.149 0 46.784.162 0	144.810.079 0 0 0 0 0 0 0 564.272.179 0 0 89.371.830	196.718.727 0 0 0 0 0 0 0 296.718.721 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noventa y cuatro (94) de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		SGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					RP01	RP02	RP01	RP02	RP01	RP02	RP01	RP02
00100010011	Fortalecimiento del componente de la salud pública en la seguridad alimentaria en el municipio de Pereira.	995.981.800	2.3.2.02.02.008-1909014-2021000010027 2.3.2.02.01.009-01-02-19090015-200-19090110027 2.3.2.02.01.009-02-02-01-1909011-2021000010027 2.3.2.02.06-29090015-200-19090110027	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Paquetes de software Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0	0	0	0	0
					555.866.718	89.717.961	500.000.000	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-1909019-2021000010011	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	39.217.501	0	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-1909019-2021000010011	Servicios para la comunidad, sociales y personales	542.875.918	0	442.899.491	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-1909020-2021000010011	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.985.885	0	57.800.549	0	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noventa y cuatro (94) de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		SGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					RP01	RP02	RP01	RP02	RP01	RP02	RP01	RP02
00100010019	Fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en el municipio de Pereira.	836.680.335	2.3.2.02.02.009-1909014-2021000010018 2.3.2.02.02.009-1909019-2021000010018 2.3.2.02.02.009-1909021-2021000010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales	311.932.887	29.418.520	49.113.464	0	375.563.884	0	0	0
					0	49.218.466	0	0	0	0	0	0
					272.514.967	0	89.972.284	0	0	0	0	0
00100010019	Fortalecimiento de la salud infantil en el municipio de Pereira.	855.389.039	2.3.2.02.02.009-1909014-2021000010018 2.3.2.02.02.009-1909019-2021000010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales	71.850.304	0	49.113.464	0	526.708.159	0	0	0
					0	0	89.932.691	0	0	0	0	0
					72.792.304	89.213.466	499.680.650	0	0	0	0	0
00100010013	Mejoramiento de los programas de seguridad laboral y riesgo profesional de la población trabajadora en el municipio de Pereira.	195.486.700	2.3.2.02.02.009-1909019-2021000010018 2.3.2.02.02.009-1909025-2021000010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales	65.706.188	0	129.786.528	0	0	0	0	0
					63.054.380	0	129.786.528	0	0	0	0	0
					22.695.800	0	0	0	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	Rubro/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CCRT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTA DE ENTREGADA FINANCIERA	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP	IMP	IMP	IMP
SECCION 1118	SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL							
202160000002	Fortalecimiento del control de enfermedades crónicas, no transmisibles y degenerativas, cáncer de interés epidemiológico en el municipio de Pereira.	854.493.850	2.3.2.02.02.909-1905014-202160000002 2.3.2.02.02.909-1905023-202160000002 2.3.2.02.02.909-1905031-202160000002	Servicio para la comunidad, sociales y personales Servicio para la comunidad, sociales y personales Servicio para la comunidad, sociales y personales	322.144.679 56.736.081 215.421.655	99.717.652 0 0	492.571.520 148.046.930 312.589.573	0 0 0
202160000003	Fortalecimiento de la salud bucal en el municipio de Pereira	178.101.896	2.3.2.02.02.909-1905014-202160000003 2.3.2.02.02.909-1905019-202160000003 2.3.2.02.02.909-1905019-202160000003	Servicio para la comunidad, sociales y personales Servicio para la comunidad, sociales y personales Servicio para la comunidad, sociales y personales	37.824.040 18.912.020 18.912.020	0 0 0	140.277.796 0 140.277.796	0 0 0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	Rubro/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CCRT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTA DE ENTREGADA FINANCIERA	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP	IMP	IMP	IMP
SECCION 1118	SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL							
202160000004	Fortalecimiento del control de las enfermedades transmisibles y prevalentes en el municipio de Pereira.	420.619.721	2.3.2.02.02.909-1905014-202160000004 2.3.2.02.02.909-1905023-202160000004 2.3.2.02.02.909-1905027-202160000004	Servicio para la comunidad, sociales y personales Servicio para la comunidad, sociales y personales Servicio para la comunidad, sociales y personales	230.015.685 69.370.145 160.645.540	41.955.000 0 0	349.549.030 56.736.081 292.812.949	0 0 0
202160000005	Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia pacífica en el municipio de Pereira.	396.752.305	2.3.2.02.02.909-1905019-202160000005 2.3.2.02.02.909-1905027-202160000005 2.3.2.02.02.909-1905024-202160000005	Servicio para la comunidad, sociales y personales Servicio para la comunidad, sociales y personales Servicio para la comunidad, sociales y personales	346.105.796 38.912.020 327.193.776	0 0 0	650.647.109 0 650.647.109	0 0 0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESPACHOS ESPECIFICAS	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP0	IMP2	IMP3	IMP4
SECCION LIII	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL							
2021800010017	Control de las enfermedades de tuberculosis y hepatitis en el municipio de Pereira.	617.800.158	2.3.2.02.02.009-190914-2021800010017 2.3.2.02.02.009-190916-2021800010017	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales	76.780.000 1.1.900.000 63.881.010	0 0 0	241.129.084 110.387.313 130.731.549	0 0 0
3.10.0	Mix Asignamiento con Equidad	258.468.851.700						
2021800010014	Prestación de servicios administrativos del aseguramiento en salud al sistema de seguridad social en salud en el municipio de Pereira.	258.467.256.700	2.3.2.02.02.009-190901-2021800010014 2.3.2.02.02.009-190902-2021800010014 2.3.2.02.02.009-190903-2021800010014 2.3.2.02.02.009-190904-2021800010014 2.3.2.02.02.009-190905-2021800010014 2.3.2.02.02.009-190906-2021800010014 2.3.2.02.02.009-190907-2021800010014 2.3.2.02.02.009-190908-2021800010014	Servicios prestados a las empresas y servicios de prestación Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.897.883.756 1.008.813.700 0 0 0 0 0 0 0 308.390.509	1.790.000.000.000 0 0 0 0 0 0 0 0	77.139.330.866 0 0 0 20.000.000 76.954.230.021 0 0 0 154.769.449	0 0 0 0 0 0 0 0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCIO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE DESPACHOS ESPECIFICAS	IMP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP0	IMP2	IMP3	IMP4
SECCION LIII	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL							
2021800010021	Fortalecimiento de la prestación y desarrollo de servicios de salud en el municipio de Pereira.	222.355.022	2.3.2.02.02.009-1909029-2021600010021 2.3.2.02.02.009-1909031-2021600010021	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales	222.355.022 143.530.682 78.824.340	0 0 0	0 0 0	0 0 0
202260010005	Fortalecimiento de la Red prestadora de servicios de salud	0	2.3.2.02.02.009-1906015-2022600010005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CORFT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DISTRIBUCION ESPECIAL		IMP		RECURSOS DEL ORDEN	
					IMP0	IMP1	IMP0	IMP1	IMP0	IMP1	IMP0	IMP1
SECCION 1114	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	30.577.378.079										
8	INVERSION	30.577.378.079			1.850.000.000	30.880.397.979			1.528.258.573		11.126.791.526	
8.03	DEPORTE Y RECREACION	30.577.378.079										
8.03.1	Fomento del Deporte, Recreación y Actividad Física. Implementación de programas de deporte, recreación, actividad física y eventos deportivos en el municipio de Pereira.	4.865.226.573										
2023M00010073		4.865.226.573			900.000.000	2.864.968.000			1.128.258.573		0	
			2.1.1.01.01.004.01.01-4801007-3020660010073	Artículos de deporte	200.000.000	0	0	0	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.003.05.03-4801005-3020660010073	Receptoras y receptores de televisión: operarios para la grabación y reproducción	0	60.280.000	0	0	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.003.05.03-4801005-3020660010073	Cablem y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	139.930.000	0	0	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.004-4301001-3020660010073	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11.000.000	80.280.000	0	0	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.004-4301001-3020660010073	Cablem y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas	0	0	0	0	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANC0	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CORFT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DISTRIBUCION ESPECIAL		IMP		RECURSOS DEL ORDEN	
					IMP0	IMP1	IMP0	IMP1	IMP0	IMP1	IMP0	IMP1
SECCION 1114	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION											
			2.1.1.02.02.009-4301007-3020660010073	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	850.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.1.1.02.02.009-4301007-3020660010073	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	632.968.000	0	0	0	0	0	0
			2.1.1.02.02.009-4301001-3020660010073	Servicios para la comunidad, sociales y personales	357.000.000	0	1.118.258.573	0	0	0	0	0
			2.1.1.02.02.009-4301005-3020660010073	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	1.307.000.000	2.000.000	0	0	0	0	0
			2.1.1.02.02.009-4301008-3020660010073	Servicios para la comunidad, sociales y personales	380.000.000	465.000.000	0	0	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.003.08.02-4801001-3020660010073	Magisterio de informática y sus partes, piezas y accesorios	27.000.000	0	0	0	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.006.02.03.01.05-4301001-3020660010073	Paquetes de software	25.000.000	0	0	0	0	0	0	0
			2.1.1.02.02.008-4301007-3020660010073	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0	0	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		SGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					PP10	PP11	PE10	PE11	PP12	PP13	PR10	PR11
SECCION 1118	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION											
3.45.2	Fortalecimiento y Gobernanza del Sector DRAP	540.000.000										
2021660010053	Implementación de mecanismos para el fortalecimiento y gobernanza del sector DRAP en el municipio de Pereira.	540.000.000										
			2.3.2.01.01.000-01.01.02-4301006-2020660000053	Maquinaría de informática y sus partes, piezas y accesorios	450.000.000		50.000.000					
			2.3.2.01.01.005-01.01.01-4301006-2021660010053	Paquetes de software								
			1.1.2.02.01.004-4301006-2021660010053	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.000.000							
				Comercio y distribución, servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, préstamos de distribución de electricidad, gas y agua	32.000.000		00.000.000					
			2.3.2.02.02.005-4301006-2021660010053	Servicio prestado a las empresas y servicios de producción	15.000.000							
			2.3.2.02.02.008-4301006-2021660010053	Servicio prestado a las empresas y servicios de producción	85.000.000							



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS		RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		SGP		RECURSOS DEL CREDITO	
					PP10	PP11	PE10	PE11	PP12	PP13	PR10	PR11
SECCION 1118	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION											
3.46.3	Piscina, sede Federación Departamental de Fútbol	25.352.355.000										
2021660010054	Construcción del deporte profesional como una potencia deportiva en el municipio de Pereira.	56.221.7545,20										
			1.1.2.02.02.005-4301004-2021660010054	Construcción y servicios de la construcción	500.000.000		2.395.812.000		400.000.000		11.126.721.500	
				Comercio y distribución, servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	250.000.000		55.530.000				0.11.126.721.510	
			1.1.2.02.02.008-4301004-2021660010054	Servicios para la comunidad, sociales y personales	27.000.000							
			2.3.2.02.02.005-4301004-2021660010054	Servicios para la comunidad, sociales y personales	211.091.512		1.018.340.488					
			2.3.2.02.02.005-4301004-2021660010054	Servicios para la comunidad, sociales y personales			300.000.000		400.000.000			
			2.3.2.01.01.003.03.02-4301004-2021660010054	Maquinaría de informática y sus partes, piezas y accesorios	11.306.488		1.891.312					
			1.1.2.02.01.004-4301004-2021660010054	Productos metálicos y paquetes de software								





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO PROPIO	RENTAS DE UTILIZACION ESPECIFICA	SGP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP0	IMP1	IMP2	IMP3
SECCION 1154 SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION								
2021660010005	Construcción del campo de rugby y fútbol playa en el parque metropolitanos del café de la ciudad de Pereira	5.327.812.375	2.3.2.02.02.005-4302048-20216600100055	Construcción y servicios de la construcción	0	5.327.812.375	0	0
2021660010007	Mejoramiento de la infraestructura deportiva del Coloso Mayor de la ciudad de Pereira	5.602.585.603	2.3.2.02.02.005-4302028-20216600100057	Construcción y servicios de la construcción	0	5.602.585.603	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO PROPIO	RENTAS DE UTILIZACION ESPECIFICA	SGP	RECURSOS DEL CREDITO
					IMP0	IMP1	IMP2	IMP3
SECCION 1155 SECRETARIA PRIVADA								
9	INVERSION	800.000.000			800.000.000	0	0	0
9.01	GOBIERNO TERRITORIAL	800.000.000						
9.01.2	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento General	800.000.000						
2020800010008	Fortalecimiento de la participación ciudadana mediante el Impulso de estrategias de interacción con las comunidades en el municipio de Pereira.	800.000.000			800.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.005-4302009-2020800010008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	0	0	0	0
			2.3.2.02.01.006-4502001-2020800010008	Generación y distribución de servicios de alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de franquicia; y servicios de distribuidores de electricidad, gas y agua.	0	0	0	0
			2.3.2.02.01.009-4502009-2020800010008	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	404.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.009-4502001-2020800010008	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	344.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.01.008-4302001-2020800010008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.008-01.02-4502009-2020800010008	Mantenimiento de informática y sus partes, piezas y accesorios.	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	SEP	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA
MEDIOVILLE	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	6.947.000.000						
9	INVERSION	6.947.000.000			6.947.000.000	0	0	0
9.25	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	3.500.000.000						
9.25.1	Miá Turismo, Miá Desarrollo Económico	3.500.000.000						
0211800010010	Fortalecimiento del turismo como sector de desarrollo en el municipio de Pereira	3.500.000.000			3.500.000.000	0	0	0
			2.2.2.01.01.003.05.02-4765049-2021800010010	Aparatos transmisoral de televisión y radio; televisión, video y cámara digitales; teléfono	0	0	0	0
			2.2.2.02.02.005-262846-2021800010010	Construcción y servicios de la construcción: Construcción y distribución, servicios de alojamiento, servicios de suministro de servicios y edificios, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40.000.000	0	0	0
			2.2.2.02.02.008-352945-2021800010010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.000.000	0	0	0
			2.2.2.02.02.008-352945-2021800010010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.100.000.000	0	0	0
			2.2.2.02.02.008-352945-2021800010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.025.000.000	0	0	0
			2.2.2.02.02.009-352945-2021800010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	320.000.000	0	0	0
			2.2.2.02.02.009-352945-2021800010010	Equipamiento de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	SEP	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA
MEDIOVILLE	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	2.947.000.000						
9.30	TRABAJO	2.947.000.000						
9.30.1	Perseú con Oportunidad Económica	2.947.000.000						
0211800010010	Fortalecimiento del emprendimiento y desarrollo empresarial a través de los Cadenas y Banca para Todos del Municipio de Pereira	2.947.000.000			2.947.000.000	0	0	0
			2.2.2.01.01.003.05.02-3602038-2021800010010	Aparatos transmisoral de televisión y radio; televisión, video y cámara digitales; teléfono	0	0	0	0
			2.2.2.02.02.008-340233-2021800010010	Muebles del tipo utilizados en la oficina	0	0	0	0
			2.2.2.02.02.008-340233-2021800010010	Papeles de software	20.000.000	0	0	0
			2.2.2.02.02.005-340233-2021800010010	Construcción y servicios de la construcción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.2.2.02.02.008-340233-2021800010010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300.000.000	0	0	0
			2.2.2.02.02.008-340233-2021800010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
			2.2.2.02.02.009-340233-2021800010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	800.000.000	0	0	0
			2.2.2.02.02.009-340233-2021800010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80.000.000	0	0	0
			2.2.2.02.02.009-340233-2021800010010	Servicios para la comunidad, sociales y personales	90.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPDET	NOMBRE DE LA CUENTA	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA				
					RECURSOS PROPIOS	SEP	RENTAS DEL VENDEDOR	RENTAS DEL EMPLEADOR	
MEDIOU1111	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	700.000.000	3.1.1.01.01.00103.02-160208-202306010001	Manejo de informática y sus partes, piezas e accesorios	0	0	0	0	
				3.1.1.02.02.008-160203-202168000000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (PNDCE)	400.000.000	0	0	0
				3.1.1.02.02.008-160203-202188000000	Carreteras y distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40.000.000	0	0	0
				3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	700.000.000	0	0	0
				3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000	0	0	0
				3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPDET	NOMBRE DE LA CUENTA	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA				
					RECURSOS PROPIOS	SEP	RENTAS DEL VENDEDOR	RENTAS DEL EMPLEADOR	
MEDIOU1111	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	600.000.000	3.10	GENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0	0	0	0	
				3.10.1	Ferrocarril Innovadora	600.000.000	0	0	0
20200001007	Fortalecimiento del nivel de competitividad territorial del municipio de Pereira	600.000.000	3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	600.000.000	0	0	0	
				3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	230.000.000	0	0	0
				3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.000.000	0	0	0
				3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
				3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios para la comunidad, sociales y personales	350.000.000	0	0	0
				3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0
				3.1.1.02.02.008-160203-202306000007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	IGP	RECURSOS DEL CREDITO	RECURSOS DEL CREDITO
SECCION 1117	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	4.900.000.000						
8	INVERSION	4.900.000.000			4.900.000.000	0	0	0
8.24	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	4.900.000.000						
8.25.1	Mi Gente con Acceso a TICS	2.400.000.000						
202040010018	Implementación del ecosistema digital y la estrategia GCL hacia una Pereira inteligente en el municipio de Pereira.	2.300.000.000			2.300.000.000	0	0	0
			1.1.1.01.01.008-1803879-202040010018	Servicios prestados a las empresas y servicios de asesoración	2.050.000.000	0	0	0
			1.1.1.02.01.009-1903877-202040010018	Servicios para la comunidad, sociales y personales	245.000.000	0	0	0
			1.1.1.02.01.008-1803877-202040010018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPPT	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
					RECURSOS PROPIOS	IGP	RECURSOS DEL CREDITO	RECURSOS DEL CREDITO
SECCION 1117	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION							
202060010040	Fortalecimiento de Pereira Viva Digital como pilar de Pereira inteligente en el municipio de Pereira.	180.000.000			180.000.000	0	0	0
			2.1.1.01.01.005-01-01-01-05-23010013-202060010040	Paquetes de software	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.005-03-03-23010113-202060010040	Magacena de biblioteca y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
			2.1.1.01.01.004-01-01-02-23020113-202060010040	Muebles del tipo utilizado en la oficina	76.000.000	0	0	0
			2.1.1.02.02.008-23010113-202060010040	Servicio prestado a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
			2.1.1.02.02.008-23010116-202060010040	Servicio prestado a las empresas y servicios de producción	4.000.000	0	0	0
			2.1.1.02.01.009-2301024-202060010040	Servicio para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	0	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS INICIALES	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		RECURSOS DEL CREDITO
					0010	0011	0012	0013
SECCION 1117	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	1.520.000.000						
8.25.2	TICs Para la Producción y la Ciudadanía	1.520.000.000						
2020660010039	Transformación digital de los procesos vitivinícolas de la ciudad de Pereira	1.520.000.000			1.520.000.000	0	0	0
			2.3.2.01.01.005.02.01.01.05.2302082-2020660010039	Aparatos de software	0			
			2.3.2.01.01.003.04.02-2302082-2020660010039	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	40.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-2302082-2020660010039	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	870.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-2302082-2020660010039	Servicios para la comunidad, sociales y personales	610.000.000	0	0	0



DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCO	RUBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO CPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS INICIALES	RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA		RECURSOS DEL CREDITO
					0010	0011	0012	0013
SECCION 1118	SECRETARIA DE CULTURA	8.523.893.938						
8	INVERSION	8.523.893.938			1.495.000.000	1.488.000.000	1.148.893.938	0
3.23	CULTURA	8.523.893.938						
3.23.1	Más Cultura con Fuentes Inicadas de Base Artística y Ciudadana	8.273.893.938						
2020660010023	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias en el municipio de Pereira	8.273.893.938			1.495.000.000	1.488.000.000	1.148.893.938	0
			2.3.2.01.01.003.03.02-3301003-2020660010023	Máquina de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
			2.3.2.01.01.003.05.02-3301100-2020660010023	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisores, video y cámaras digitales.	0			
			2.3.2.01.01.008.02.03.01.01.2301003-2020660010023	Paquetes de software	0	0	0	0
			2.3.2.02.01.002-1801070-2020660010023	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.				
			2.3.2.02.01.005-1801070-2020660010023	Contratación y servicios de la construcción		448.000.000	0	0
			2.3.2.02.01.006-1801070-2020660010023	Comercio y distribución; servicios de alojamiento; servicios de transporte de comestibles y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	225.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-1801070-2020660010023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	0	188.200.000	0	0





DECRETO No. 001431 DE DICIEMBRE 29 DE 2022

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noventa y cuatro (94) días de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

CODIGO BANCOS	LIBRO/PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2023	CODIGO CATALOGO COPET	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS PROPIOS	RENTAS DE ESTIMACION ESPECIFICA		IMP	RESERVA DEL CREDITO
					IMP	IMP	IMP	IMP	
	SECRETARIA DE CULTURA								
			2.3.2.02.02.008-180289-0000000002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	0	388.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-180100-2020000002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	0	60.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-300333-2020000002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	0	1.000.000.000	1.136.051.390	0	0
			2.3.2.02.02.009-300330-2020000002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	0	0	3.000.000	0	0
			2.3.2.02.02.009-300331-2020000002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	0	2.346.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-300385-2020000002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	0	370.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-180370-2020000002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.020.000.000	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-380386-0020000002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	0	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-380100-2020000002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	0	200.000.000	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-380190-2020000002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	0	90.000.000	0	0	0
			2.3.4.02.04-300053-2020000002	Tratados del gobierno general	0	0	0	0	0
8.33.2	Mis Patrimonio Cultural	250.000.000							
002100000004	Conservación del patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio de Pereira.	250.000.000			250.000.000	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.008-180287-20210000004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	220.000.000	0	0	0	0
			2.3.2.02.02.009-180287-20210000004	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	30.000.000	0	0	0	0





RESOLUCION No. 3848
Del 29 de diciembre de 2022

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) y se dictan otras disposiciones”.

El Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1625/2013 y la Ley 179/94, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo Metropolitana No. 02 de 2021

CONSIDERANDO

Que la Junta Metropolitana mediante Acuerdo Metropolitan No. 04 del 29 de diciembre de 2022, expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Área Metropolitana del Centro Occidente, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Que el artículo 67 del decreto 111 de 1996 y el artículo 56 del Acuerdo Metropolitan No. 02 de 2021, autoriza la liquidación del Presupuesto, teniendo en cuenta el Proyecto de Presupuesto presentado a la Junta Metropolitana y las Modificaciones sugeridas a éste.

En mérito de lo expuesto el Director del Área Metropolitana Centro Occidente,

RESUELVE

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1º. Aforar en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.995.905.000)**, el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2023 conforme al siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2023
1	Ingresos	\$ 4,995,905,000.00
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 4,985,905,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 4,985,905,000.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 3,436,870,000.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 3,436,870,000.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3,436,870,000.00
1.1.02.05.001.09.01	Actualización Catastral	\$ 0.00
1.1.02.05.001.09.02	Conservación Catastral	\$ 1,650,000,000.00
1.1.02.05.001.09.03	Venta de servicios Catastro	\$ 30,000,000.00
1.1.02.05.001.09.04	Ingresos por Transporte Público	\$ 800,000,000.00
1.1.02.05.001.09.05	Ingresos Publicidad Exterior Móvil	\$ 130,000,000.00
1.1.02.05.001.09.06	Control recaudo Sobretasa a la Gasolina	\$ 0.00
1.1.02.05.001.09.07	Administración Sobretasa a la Gasolina	\$ 825,870,000.00
1.1.02.05.001.09.08	Otros	\$ 1,000,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1,549,035,000.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1,549,035,000.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1,549,035,000.00
1.1.02.06.006.06.01	Aporte participación municipal Ley 1625 de 2013	\$ 1,549,035,000.00
1.1.02.06.006.06.01.01	Municipio de Pereira	\$ 1,500,000,000.00
1.1.02.06.006.06.01.02	Municipio de Dosquebradas	\$ 49,035,000.00
1.1.02.06.006.06.01.03	Municipio de La Virginia	\$ 0.00
1.2	Recursos de capital	\$ 10,000,000.00
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 10,000,000.00
1.2.05.02	Depósitos	\$ 10,000,000.00
1.2.05.02.001	Rendimientos de libre destinación	\$ 10,000,000.00
1.2.05.02.002	Rendimientos recursos especiales convenios	\$ 0.00
1.2.07	Recursos de crédito interno	\$ 0.00
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	\$ 0.00
1.2.07.01.001	Banca comercial	\$ 0.00
1.2.07.01.004	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	\$ 0.00
1.2.10	Recursos del balance	\$ 0.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 0.00
1.2.10.02.001	Recursos de Libre Destinación	\$ 0.00
1.2.10.02.002	Recursos Especiales Convenios	\$ 0.00

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2º. Aforar en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.995.905.000)**, el Presupuesto de Gastos e Inversión del Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2023 conforme al siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2023
2	Gastos	4,995,905,000.00
2.1	Funcionamiento	3,915,485,000.00
2.1.1	Gastos de personal	3,107,366,000.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3,107,366,000.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2,224,395,000.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2,224,395,000.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1,840,445,000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	78,486,000.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	53,383,000.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	252,081,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	170,325,000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	81,756,000.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	781,215,000.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	235,849,000.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	167,060,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	179,545,000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	81,756,000.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	14,810,000.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	61,317,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	40,878,000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	101,756,000.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	96,756,000.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	81,756,000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	15,000,000.00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	5,000,000.00

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2023
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	525,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	525,000,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	170,000,000.00
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	100,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	70,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	355,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad,	10,000,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	285,000,000.00
2.1.2.02.02.007.01	Gastos Administración Sede	175,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	Aseguros	110,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30,000,000.00
2.1.2.02.02.010	Váticos de los funcionarios en comisión	30,000,000.00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	-
2.1.3	Transferencias corrientes	48,000,000.00
2.1.3.05.08	A esquemas asociativos	28,000,000.00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	10,000,000.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	10,000,000.00
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	10,000,000.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	10,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	10,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	10,000,000.00
2.1.7	Disminución de pasivos	221,419,000.00
2.1.7.01	Cesantías	221,419,000.00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	-
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	221,419,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	13,700,000.00
2.1.8.01	Impuestos	6,100,000.00
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	100,000.00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	6,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	6,000,000.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	6,000,000.00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	1,600,000.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	1,600,000.00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	1,600,000.00
2.1.8.05.02	Intereses de mora	-

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Logo, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira. Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (604) 335 65 35/Catastro: (604) 325 3133 PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risorald, Colombia

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2023
2.2	Servicio de la deuda pública	-
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	-
2.2.2.01	Principal	-
2.2.2.01.02	Préstamos	-
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	-
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	-
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	-
2.2.2.01.02.002.02.04	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	-
2.2.2.02	Intereses	-
2.2.2.02.02	Préstamos	-
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	-
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	-
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	-
2.2.2.02.02.002.02.04	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	-
2.3	Inversión	1,080,420,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,080,420,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,080,420,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,080,420,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,080,420,000.00
2.3.2.02.02.008.01	Proyectos de Desarrollo Metropolitano	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.02	Planificación de Transporte y Movilidad	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.03	Gestión y Control de Ingresos	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.04	Sistemas de Información y Divulgación	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.05	Gerencia Publica y Buen Gobierno	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.06	Delegación Catastral	780,420,000.00

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. El Presupuesto del Área Metropolitana del Centro Occidente se compone de: Presupuesto de Ingresos (Ingresos Corrientes y Recursos de Capital) y el Presupuesto de Gastos (Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión) y de las disposiciones generales tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Área Metropolitana para la Vigencia Fiscal del 2023.

ARTÍCULO 4º. El Presupuesto en su ejecución se someterá a las normas estipuladas en la Ley 1625 de 2013 y demás normas concordantes.



ARTÍCULO 5º. Los fondos especiales provenientes de la nación y los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del presupuesto del AMCO, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán al presupuesto para el manejo y ejecución de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6º. El orden de prelación de gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente:

1. Sueldos o Salarios
2. Prestaciones Sociales
3. Transferencias
4. Servicios de la Deuda
5. Gastos Generales
6. Inversiones

ARTÍCULO 7º. La Entidad sólo será responsable de los compromisos que se adquieran cuando:

- a) Exista saldo presupuestal.
- b) Se expida el correspondiente Registro Presupuestal.

El funcionario que actuase sin sujeción a lo anterior se hará responsable fiscalmente por la erogación, para lo cual la Contraloría Departamental iniciará la correspondiente investigación de carácter fiscal y será responsable civilmente por los efectos del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades fiscales y disciplinarias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 8º. Los compromisos y las obligaciones del Área Metropolitana, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 9º. Autorizar al Director del Área Metropolitana, para realizar modificaciones al presupuesto tales como: reducciones, adiciones, traslados créditos y contracréditos que sean necesarios para la continuidad de las actividades, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 10º. Autorizar las comisiones de servicio al exterior del Director del Área Metropolitana Centro Occidente, así como los viáticos derivados de éste siempre y cuando estén asociados a temas de orden misional o situaciones del orden institucional.

ARTÍCULO 11º. Las obligaciones por concepto de, Pensiones, Cesantías, Contribuciones, Sentencias, Conciliaciones Judiciales, Laudos Arbitrales, Servicios Públicos Domiciliarios, Impuesto Predial, Saldos de Convenios Pendientes y otros gastos de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal, adquiridos en vigencias anteriores se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal 2023, previa Disponibilidad y Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 12º. Los recursos destinados a los programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldo, primas,



prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales, que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

Los programas de capacitación, estímulos y bienestar social para los funcionarios se manejarán de acuerdo a las disposiciones legales que las rigen y a la reglamentación interna de la Entidad, establecida en los planes anuales institucionales de capacitación e incentivos.

ARTÍCULO 13º. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorícese al Director del Área Metropolitana para efectuar cruces de cuentas con otras Entidades Territoriales, sobre las obligaciones que reciprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo entre las partes, a través de convenios, los cuales se reflejarán en el presupuesto conservando la destinación para las cuales fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 14º. Si en cualquier mes de ejercicio presupuestal se estimaren que el total efectivo de las entradas del año puede ser inferior al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos, el Director tomará las medidas conducentes a la reducción de los programas de gastos.

ARTÍCULO 15º. En la Resolución de Liquidación del Presupuesto, el Director del Área Metropolitana incluirá la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes a los Ingresos y al Gasto. Así mismo por acto administrativo, el Director incorporará las partidas en los numerales rentísticos que correspondan a su naturaleza, lo hará de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones, correcciones y modificaciones de Leyendas, que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de codificación o de definición, que figuren en cualquiera de las partes del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2023.

ARTÍCULO 16º. Se autoriza al Director para trasladar en forma transitoria dineros de fondos especiales provenientes de rentas de la Entidad, cuando se presenten dificultades de orden financiero en los fondos comunes, conservando la unidad de caja.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de los todos gastos autorizados en el presupuesto del Área Metropolitana.

ARTÍCULO 17º. Para el servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. Se autoriza al Director para realizar transacciones tendientes a refinanciar deuda pública y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos.

La Entidad se comprometerá con nuevos créditos y operaciones financieras similares, de acuerdo con la capacidad legal de endeudamiento según Decreto 610 del 5 de abril de 2002, artículo 2º y Decreto 3480 de 2003, artículo 1º, el Director se faculta para negociar empréstitos en la vigencia 2023 de acuerdo a esta capacidad, destinando dichos recursos a proyectos específicos.



ARTÍCULO 18°. Se autoriza al Director del Área Metropolitana, para celebrar contratos de obras públicas, concesiones, consultorías, interventorías, asesorías, prestación de servicios, alianzas APP, compraventa de bienes muebles e inmuebles, celebración de convenios interinstitucionales y demás contratos administrativos contemplados en las normas de contratación vigentes, hasta por las cuantías establecidas por la Ley; así mismo, la celebración de contratos de mínima cuantía, licitación o concurso de méritos; tiene además las funciones de liquidar prestaciones sociales a los empleados del Área, ordenar comisiones, reconocer y ordenar el pago de todos los gastos de la Entidad, bien sea por cuentas directas, por avances o anticipos, actas de obra, liquidación de contratos e intereses, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de contratación y demás normas concordantes. Esta función será ejecutada por el Director, siempre y cuando el gasto haya sido ordenado conforme a los procedimientos de Ley.

PARÁGRAFO: No se podrán abrir convocatorias de contratación, ni adjudicar contratos sin que existiere la apropiación correspondiente y legal dentro del Presupuesto de Gastos y sin que el saldo disponible de éste fuere suficiente, a excepción de los casos en los cuales sea declarada la urgencia manifiesta en cualquier municipio integrante del AMCO.

ARTÍCULO 19°. La vinculación del personal al Área Metropolitana requerirá del certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la oficina de Presupuesto, además de los requisitos establecidos en la Ley 190 de 1995, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 20°. El aumento de asignaciones salariales, prestaciones, primas, nivelación salarial o nuevas erogaciones, se realizará conforme a lo apropiado en el presupuesto a partir del 1 de enero de 2023 en el porcentaje del IPC publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 21°. Cuando en el presupuesto apropiado existan partidas no ejecutadas, éstas podrán ser utilizadas en los rubros que requiera la Entidad para el desarrollo del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 22°. Si se presentare un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2023, estos recursos ingresarán como recursos del balance para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 23°. La ejecución de los ingresos, así como la de los egresos estará a cargo del Director del Área Metropolitana Centro Occidente, de acuerdo con cada concepto, objeto y programa estipulado en el presente presupuesto. No se atenderán los compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal.

ARTÍCULO 24°. **CONTROL FISCAL:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, el control fiscal será ejercido, *por la Contraloría Departamental del Risaralda.*

ARTÍCULO 25°. Todo gasto, convenio, contrato debe estar sujeto a lo dispuesto en la Ley de Contratación vigente y sus decretos reglamentarios.



CUARTA PARTE

DEFINICIONES DE CONCEPTOS

ARTÍCULO 26º. Para una mayor comprensión de los conceptos contenidos en la presente Resolución y para efectos de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, su normal contabilización y su correspondiente fiscalización, se establecen las siguientes definiciones de los renglones presupuestales de ingresos y de apropiaciones para gastos, así:

1. INGRESOS

1.1. INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que recibe el Área Metropolitana del Centro Occidente en desarrollo de las actividades que le son asignadas por la Ley y se clasifican en ingresos no tributarios y transferencias

1.1.02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son las rentas generadas por la actividad propia del Área Metropolitana en cumplimiento de su objeto social.

1.1.02.05. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza el Área Metropolitana Centro Occidente en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.06. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ingresos correspondientes a las Transferencias de los municipios aprobados por los Concejos Municipales para el cumplimiento de las funciones y ejecución de proyectos a cargo del Área Metropolitana, en virtud de los literales f, y h, del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013.

1.2. RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos constituidos por los recursos del crédito, rendimientos por operaciones financieras y recursos del balance.

1.2.05. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponde a la rentabilidad generada por los recursos propios y de los convenios que se manejan en las diferentes cuentas bancarias a nombre de la Entidad.

1.2.07. RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO

Son los ingresos provenientes de empréstitos contratados con el Gobierno Nacional, Entidades Descentralizadas del nivel nacional y demás entidades de carácter financiero privado.

1.2.10. RECURSOS DEL BALANCE



Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.

2. GASTOS

2.1. FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Área Metropolitana Centro Occidente, para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

2.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Remuneración por los servicios prestados al Área Metropolitana del Centro Occidente, a los servidores públicos vinculados mediante una relación legal o reglamentaria de trabajo.

2.1.1.01. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01.001. Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.01.01.001.01. Sueldo básico

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

2.1.1.01.01.001.06. Prima de servicios



Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:

- a) El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- b) Los incrementos salariales por antigüedad.
- c) Los gastos de representación.
- d) Los auxilios de alimentación y transporte.
- e) La bonificación por servicios prestados

2.1.1.01.01.001.07. Bonificación por servicios prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

2.1.1.01.01.001.08. Prestaciones sociales

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.1.1.01.01.001.08.01. Prima de navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de



remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

2.1.1.01.01.001.08.02. Prima de vacaciones

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.1.1.01.02. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

2.1.1.01.02.001. Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

2.1.1.01.02.002. Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.1.1.01.02.003. Aportes de cesantías

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

2.1.1.01.02.004. Aportes a cajas de compensación familiar



Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

2.1.1.01.02.005. Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

2.1.1.01.02.006. Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).

2.1.1.01.02.007. Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

2.1.1.01.03. REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con la entidad que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

2.1.1.01.03.001. Prestaciones sociales

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.



2.1.1.01.03.001.01. Vacaciones

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

2.1.1.01.03.001.02. Indemnización por vacaciones

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

2.1.1.01.03.020. Estímulos a los empleados del Estado

Es el pago de incentivos pecuniarios a los empleados públicos, que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño sus funciones. Lo anterior, en el marco de los programas de incentivos que contempla el sistema de estímulos para los empleados del Estado, regulado por el Decreto 1567 de 1998.

No incluye:

- Incentivos no pecuniarios establecidos en los planes institucionales según lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998.

2.1.2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley a la entidad.

2.1.2.02. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento de la entidad.

2.1.2.02.01. Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

2.1.2.02.01.001. Minerales; electricidad, gas y agua

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre



otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

2.1.2.02.01.003. Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.02. Adquisición de servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.02.02.006. Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.1.2.02.02.007. Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.007.01. Gastos Administración Sede

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cuota de administración ordinaria y extraordinaria del Centro Administrativo El Lago y de Torre Central P.H., donde el Área Metropolitana tiene sus oficinas, además se cancelarán los gastos de administración de las diferentes sociedades en las que la entidad tenga participación.

2.1.2.02.02.007.02. Aseguros

Asume el pago de primas de seguros de los bienes y elementos de propiedad del Área Metropolitana, seguro de vida de los funcionarios, pólizas de manejo y cumplimiento de Fondos Fiscales, responsabilidad civil contractual y extracontractual, los cuales deberán tomarse y cancelarse prioritariamente para garantizar que, en caso de siniestro se reduzca la indemnización respectiva.

También se cancelarán por este rubro las garantías de compromiso que se adquieran a través de convenios y contratos interadministrativos o de cooperación que se firman con otras entidades de nivel local, regional, nacional y/o internacional.

2.1.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.



2.1.2.02.02.010. Viáticos de los funcionarios en comisión

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de la entidad en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

2.1.2.02.03. Gastos imprevistos

Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes.

2.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza el Área Metropolitana Centro Occidente a otra entidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.1.3.05.08. A esquemas asociativos

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a un esquema asociativo territorial. Constituyen esquemas asociativos territoriales las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, y las asociaciones de municipios (Ley 1454 de 2011, Art. 10).

2.1.3.07. PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES

Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

2.1.3.07.02. Prestaciones sociales relacionadas con el empleo

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

2.1.3.07.02.031. Programa de salud ocupacional (no de pensiones)

A través de esta cuenta, se busca proteger y mejorar la salud física, mental, social y espiritual de los funcionarios en sus puestos de trabajo, repercutiendo positivamente en la Entidad. Se incluye los gastos que se incurran en estudios, capacitaciones, talleres, dotación de seguridad, botiquines, adecuaciones de puestos de trabajo y actualización de los reglamentos de salud ocupacional y de higiene y seguridad industrial.



2.1.3.13. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.13.01. Fallos nacionales

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional.

2.1.3.13.01.001. Sentencias

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

2.1.7. DISMINUCIÓN DE PASIVOS

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por la entidad, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

2.1.7.01. CESANTÍAS

Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

2.1.7.01.01. Cesantías definitivas

Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.

2.1.7.01.02. Cesantías parciales

Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.

2.1.8. GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender el Área Metropolitana Centro Occidente.



También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

2.1.8.01. IMPUESTOS

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2.1.8.01.51. Impuesto sobre vehículos automotores

Corresponde a las erogaciones por concepto del pago del impuesto de vehículos automotores conforme a la Ley 488 de 1998. Este impuesto grava de forma anual la propiedad o posesión de vehículos automotores.

2.1.8.01.52. Impuesto predial unificado

Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986) y demás normas complementarias (en especial las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986);
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1990);
- El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 (Ley 44 de 1990, art. 1).

2.1.8.04. Contribuciones

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina

2.1.8.04.01. Cuota de fiscalización y auditaje

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

2.1.8.05. MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA



Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

2.1.8.05.01. Multas y sanciones

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

2.1.8.05.01.004. Sanciones administrativas

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas (Corte Constitucional, sentencia C-616 de 2002).

2.1.8.05.02. Intereses de mora

Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

2.2. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

2.2.2. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias.

2.2.2.01. PRINCIPAL

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.

2.2.2.01.02. Préstamos



Comprende el pago del principal de la deuda pública interna adquirida por medio de préstamos. Un préstamo es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

2.2.2.01.02.002. Entidades financieras

Comprende el gasto por amortizaciones de los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

2.2.2.01.02.002.02. Banca Comercial

Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

2.2.2.01.02.002.02.03. Banca comercial

Comprenden los gastos por la amortización de préstamos de banca comercial no clasificados en otra parte.

2.2.2.01.02.002.04. Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal

Comprende el gasto por amortizaciones los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con los Institutos de Desarrollo Departamental y/o municipal.

2.2.2.02. INTERESES

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

2.2.2.02.02. Préstamos

Incluye el pago de intereses de la deuda pública interna adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

2.2.2.02.02.002. Entidades financieras

Comprende el gasto por intereses que se reconocen sobre los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

2.2.2.02.02.002.02. Banca comercial



Corresponde al pago de intereses que se reconocen sobre los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

2.2.2.02.02.002.02.03. Banca comercial

Comprende los gastos por pago de intereses que se reconocen sobre préstamos otorgados a las entidades públicas, no clasificados en otra parte.

2.2.2.02.02.002.04. Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal

Comprende el gasto por intereses los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con los Institutos de Desarrollo Departamental y/o municipal.

2.3. INVERSION

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

En los objetos de gastos de inversión se contemplan todos aquellos costos que se requieran para el logro del objetivo de los planes, programas o proyectos incluidos en cada línea estratégica resultantes en la ejecución del PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO. Esto es aquellos costos para pre inversión e inversión: personal de apoyo requerido por contratación como Asesores, Consultores, Supervisores o Ejecutores; personal técnico como topógrafos, técnicos y tecnólogos, dibujantes o practicantes; apoyo logístico como transporte aéreo, adquisición y/o contratación de drones, vehículos, arrendamientos y papelería; consecución de software y licencias, sitios de reunión, socialización y comunicaciones: publicaciones, presentaciones, videos, fotografías, foros, seminarios y talleres que se requieran para la ejecución del plan, programa o proyecto o su diseño.

La realización de obras enmarcadas como hechos metropolitanos y se incluye la participación del AMCO en proyectos de orden Metropolitano y en el fomento de acciones coordinadas con los Municipios y Entidades en las cuales el AMCO tiene participación como miembro activo. Estos elementos deben estar incluidos en el proyecto radicado para tal efecto en el banco de proyectos metropolitano (Acuerdo 23 de 1996). El desarrollo de la gestión podrá ser ejecutada directamente por el AMCO o a través de convenios interadministrativos.

2.3.2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

2.3.2.02. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos



excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.3.2.02.02. Adquisición de servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.02.02.008.01. Proyectos de Desarrollo Metropolitano

La Entidad podrá ejecutar actividades para la realización de: Procesos de planificación, estudios, fortalecimiento técnico, socialización y concertación, divulgación, transporte, logística y otros complementarios, conducentes al ordenamiento integralmente sostenible del territorio metropolitano en los niveles regional, metropolitano y municipal; planes, programas y proyectos producto de los procesos anteriores; y recuperación, protección y aprovechamiento sostenible de los componentes de los sistemas hídricos, orográficos, etc. en el Área Metropolitana.

Igualmente la Entidad prevé consolidar un territorio en calidad, integralidad y pertinencia correspondientes con los requerimientos del desarrollo económico y social y la sostenibilidad, que permitan incrementar la productividad y la plataforma competitiva del AMCO y de los municipios que lo integran; en consecuencia incluye la ejecución de: estudios, diseños y obras y la adquisición de predios, con la respectiva interventoría, para la construcción, mantenimiento y adecuación tanto de componentes viales como de elementos constitutivos (urbanismo, equipamiento y amoblamiento) y la disposición de la logística requerida.

De igual manera se contemplan allí el desarrollo de estudios como investigaciones, asesorías y/o consultorías relativas a la ejecución planificadora regional, no contempladas en proyectos específicos.

La entidad podrá cancelar todas las actividades orientadas a desarrollar programas y/o proyectos para el fortalecimiento económico a través de contratación de servicios profesionales, estudios, intercambios, convenios, que conlleven al mejoramiento económico, competitividad, productividad, valor agregado y generación de empleo en todas las cadenas productivas y en todos los sectores que se encuentren en la Región Metropolitana.



Apoyar la operatividad de la CRC, del comité técnico y su secretaría técnica y a su vez la ejecución del plan regional de competitividad que conlleve a la a la cofinanciación de sus proyectos enmarcados dentro de la ciencia, tecnología e innovación, a través de convenios, alianzas interinstitucionales, convocatorias de cooperación técnica, becas, pasantías, entre otras, desarrollo y fortalecimiento de proyectos estratégicos de turismo, orientados a impulsar la reactivación económica con generación de empleo y sus transversalidades. Participación en foros, fiestas nacionales e internacionales que fomenten el turismo metropolitano.

2.3.2.02.02.008.02. Planificación de Transporte y Movilidad

Por medio de esta cuenta, la Entidad atenderá todas las actividades en procura del cumplimiento de los programas como autoridad única de transporte público metropolitano según Resolución N° 04380 del 3 de abril y 006699 de mayo de 2002 y Acuerdo Metropolitano N° 017 de diciembre de 2001 y Acuerdo Metropolitano N° 003 de junio de 2002.

Los proyectos más relevantes dentro de esta estrategia son la formulación de un plan metropolitano de vías y transporte, el apoyo a los proyectos de la agenda regional que sean de pertinencia metropolitana, elaboración de políticas metropolitanas para el espacio público (amoblamiento urbano), de igual manera le apunta a los proyectos relacionados al ejercicio de la autoridad de transporte público.

Así mismo comprende las acciones tendientes a fortalecer la utilización del transporte alternativo como medio de movilidad y de protección del medio ambiente. Se podrán realizar convenios e incluye los gastos en contratos de prestación de servicios para la elaboración de proyectos, estudios, diseños, interventorías y encuestas para la implementación de programas de movilidad y transporte alternativo. Se podrá adquirir dotación, compra de elementos de seguridad y realización de los programas de vías activas en el ámbito metropolitano.

2.3.2.02.02.008.03. Gestión y Control de Ingresos

Se incluyen la elaboración de convenios, requerimientos de personal de apoyo a la gestión que busquen mejorar el recaudo y control a la sobretasa a la gasolina de los municipios que conforman el AMCO, apoyo a los procesos de socialización del modelo de control y sus nueve estrategias. Se incluyen gastos de personal requerido, transporte aéreo y terrestre, dotación de equipos, logística, papelería, fotocopias, talleres a las comunidades, capacitaciones e impresos publicitarios de la cultura a la legalidad y protección a las personas en la zona de influencia del poliducto.

2.3.2.02.02.008.04. Sistemas de Información y Divulgación

Se contemplan los gastos encaminados a definir una estrategia empresarial y el diseño y ejecución de un plan de medios, para el manejo de la información metropolitana, tanto al cliente interno como externo, así como la difusión masiva de las actividades y acciones que desarrolla el AMCO de acuerdo con su función misional y organizacional de conformidad con el plan integral de desarrollo metropolitano. Se podrán pagar por este rubro los gastos generados para el proceso de rendición de cuentas a la comunidad que incluye logística y edición de carpetas informativas u otra modalidad impresa que facilite a los usuarios el conocer la realización de las actividades del AMCO.

Incluye los gastos que se generen para desarrollar e Implementar el Centro de Información e Investigación Metropolitana y su articulación a la red de centros; desarrollar y posicionar el



sistema de Información Georreferenciado de la entidad (SIG), incluye gastos generados en la contratación de la base cartográfica en conjunto con varias instituciones locales y nacionales, la adquisición de la tecnología adecuada para ello, la digitalización de los resultados de los proyectos, la adquisición, actualización y mantenimiento de la información gráfica y alfanumérica, la capacitación, asesorías y administración del SIG.

Se podrán cancelar los gastos resultantes de la actualización tecnológica de la entidad, el mejoramiento del Plan de Informática, así como para el desarrollo del componente tecnológico requerido, (Software, Hardware y Capacitación), la aplicación de Gobierno en Línea y los gastos de la aplicación del estatuto anticorrupción y la contratación del recurso humano necesario para llevar a cabo dicho plan.

Se contempla además los gastos para la implementación de un sistema de información documental y un sistema de información que centralice la información del AMCO y de los municipios que la integran.

2.3.2.02.02.008.05. Gerencia Publica y Buen Gobierno

Incluye la contratación de personas naturales y jurídicas para fortalecer las áreas misionales y de apoyo de la Entidad, el sistema de archivo así como fortalecer el mejoramiento continuo de los diferentes procesos y procedimientos, la realización de convenios en beneficio de la Entidad y los municipios y la contratación de transporte aéreo y terrestre con el fin de cumplir con las obligaciones, gestión de recursos ante instancias nacionales y/o misiones institucionales que requieran desplazamiento de los funcionarios o contratistas a otras ciudades dentro y fuera del país.

Así mismo y con el fin de cumplir con los lineamientos trazados por la Contaduría General de la Nación y obtener de manera clara y eficaz procesos contables, financieros y administrativos e igualmente cumplir con los procesos reglamentados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se destina este rubro para atender la contratación de personas idóneas que ofrezcan seguridad y calidad en el trabajo a realizar, mejorando las condiciones actuales de los procesos para lograr así óptimos resultados de información y cumplir con las exigencias de los organismos de control, en un proceso de mejoramiento continuo. Se incluye la contratación de programas financieros y de manejo administrativo.

2.3.2.02.02.008.06. Delegación Catastral

Son los gastos de inversión, asociados a aunar esfuerzos entre el Área Metropolitana Centro Occidente, y el Municipio de Pereira, Dosquebradas y La Virginia para la ejecución de las actividades inherentes a la prestación del servicio público de gestión Catastral a cargo del AMCO en concordancia con lo establecido en la Ley 1955 de 2019.

A través de este proyecto se ejecutarán aspectos técnicos como la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE, el Sistema de Gestión Catastral y la Actualización Catastral.

Así mismo, comprende aspectos de funcionamiento como son: contratación de personal para la dirección Técnica de Gestión Catastral, contratistas para la Dirección Técnica de IDE, contratistas para la gestión de comunicaciones y mercadeo.



De igual manera, se contemplan la adquisición de bienes, alquiler de vehículos, gestión documental, interventorías, asesorías externas, servicio de mensajería, mantenimiento, plan de comunicaciones, elementos y personal para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 27º. La presente Resolución se acompaña con un anexo que contiene el detalle de los ingresos y gastos para el año fiscal 2023.

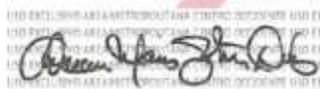
ARTÍCULO 28º. La presente Resolución rige a partir del 1o. de enero del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.



NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
Director



Proyectó: **Adriana María Restrepo Díaz**
P. E. Coordinadora Financiera



Revisó: **Edgar Manuel Mancilla Triana**
Jefe Oficina Jurídica

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ENCARGADO ADMINISTRATIVO
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en consecutivo Número 117, fue revisada, se tuvo a la vista todos los actos administrativos, el cual fueron recibidos con todas las firmas, reuniendo los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

ALFONSO DE JESUS HOYOS GOMEZ